

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	4
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	62
<i>DISPOSICIONES</i>	64
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	67
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	77
<i>LICITACIONES</i>	78
<i>COLEGIACIONES</i>	93
<i>TRANSFERENCIAS</i>	93
<i>CONVOCATORIAS</i>	96
<i>SOCIEDADES</i>	102
<i>VARIOS</i>	112

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 727/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-25757850-GDEBA-DAOSGG de Secretaría General, por el cual se propicia dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión y disponer el traslado definitivo de la agente Emilce del Valle ÁLVAREZ, juntamente con su cargo de revista, con destino a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que Emilce del Valle ÁLVAREZ revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 7 - Clase 3 - Código 3-0004-XI-3 - Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Programación, Costo y Logística, dependiente de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se tiene por acreditado que la agente citada presta servicios en carácter de comisión en la Dirección de Automotores Oficiales, dependiente de la Secretaría General, desde el 16 de diciembre de 2020 y hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que, por otra parte, se solicitó el traslado definitivo de la agente referida, con destino a la citada Dirección de Automotores Oficiales, a partir de la fecha de notificación;

Que las dependencias involucradas han prestado su conformidad con el traslado incoado;

Que, por su parte, Emilce del Valle ÁLVAREZ presta su conformidad con relación al traslado referido y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino ostenta un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que se informan las nomenclaturas presupuestarias, el débito y el crédito de cargo en el Presupuesto General vigente, dejándose establecido además que deberán modificarse los planteles básicos de las jurisdicciones, en virtud del presente movimiento;

Que, a tales fines, corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorios y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Dirección de Automotores Oficiales, a partir del 16 de diciembre

de 2020 y hasta la fecha de la notificación del presente acto administrativo, de la agente Emilce del Valle ÁLVAREZ (DNI N° 20.795.974 - Clase 1969), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 3 - Categoría 7 - Código 3 - 0004-XI-3 - Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose del alcance de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 20 - Entidad 50 - Unidad Ejecutora 297 - UG 999 - Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4.1 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 06 - Unidad Ejecutora 435 - UG 999 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Organismos Descentralizados, Dirección General de Cultura y Educación
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN

Administración Central, Gobernación, Secretaría General.
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la Jurisdicción SECRETARÍA GENERAL - Dirección de Automotores Oficiales, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Emilce del Valle ÁLVAREZ (DNI N° 20.795.974 - Clase 1969), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 3 - Código 3-0004-XI-3 - Categoría 7 - Administrativa Ayudante "D", asignándole un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección de Programación, Costo y Logística de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el organismo cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2177-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23381720-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirta Beatriz LEONETTI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirta Beatriz LEONETTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo

año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución de firma conjunta N° 236/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo en tal carácter, a partir del 8 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Omar CAROCCIA, concretada mediante Resolución N° 2220/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 8 de mayo de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mirta Beatriz LEONETTI (D.N.I. 17.108.200 - Clase 1964), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Mirta Beatriz LEONETTI (D.N.I. 17.108.200 - Clase 1964), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90 (según CIE 10) - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2179-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10255171-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Ismael SANCHEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Ismael SANCHEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Daniel GENTILE, concretada mediante Resolución N° 4739/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lucas Ismael SANCHEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Brandsen.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucas Ismael SANCHEZ (D.N.I. 27.852.087 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en

el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Lucas Ismael SANCHEZ (D.N.I. 27.852.087 - Clase 1980), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Brandsen.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2180-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00520812-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Cecilia LARROULET, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina Cecilia LARROULET, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Cecilia LARROULET (D.N.I. N° 28.911.869 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 803/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Cecilia LARROULET (D.N.I. N° 28.911.869 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Reumatología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2181-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02679367-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia GUNDEL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Virginia GUNDEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Virginia GUNDEL (D.N.I. N° 35.168.134 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3328/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Virginia GUNDEL (D.N.I. N° 35.168.134 - Clase 1990), para desempeñar el cargo

de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2182-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08161188-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximino Rafael MORGADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximino Rafael MORGADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leopoldo Ezequiel ARRUBIA, concretada mediante Resolución N° 3451/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Maximino Rafael MORGADO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Maximino Rafael MORGADO (D.N.I. N° 40.062.056- Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2183-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07602812-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de Silvana Miriam SALAZAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Miriam SALAZAR como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángela QUINTANA, concretada mediante Resolución N° 1037/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvana Miriam SALAZAR (D.N.I. 30.332.842 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2184-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00522324-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura CIVEIRA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Laura CIVEIRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura CIVEIRA (D.N.I. N° 36.818.934 - Clase 1992), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4466/2020 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura CIVEIRA (D.N.I. N° 36.818.934 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2185-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29535018-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolas Oscar NERI BONDARUK en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolas Oscar NERI BONDARUK como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cira Raquel DOMINIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 537/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nicolas Oscar NERI BONDARUK, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Nicolas Oscar NERI BONDARUK (D.N.I. 33.914.035 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2186-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01382003-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad CORREA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Soledad CORREA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad CORREA (D.N.I. N° 29.227.523 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2862/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad CORREA (D.N.I. N° 29.227.523 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2187-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07316689-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Malen BOCEDI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Malen BOCEDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Malen BOCEDI (D.N.I. N° 33.545.430 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3099/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Malen BOCEDI (D.N.I. N° 33.545.430 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2188-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07450911-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia MASTAY para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 26 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Florencia MASTAY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia MASTAY (D.N.I. 30.958.332 - Clase 1984), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1190/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia MASTAY (D.N.I. 30.958.332 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2189-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04550223-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Martín ELIZAGA, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Diego Martín ELIZAGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Martín ELIZAGA (D.N.I. N° 25.362.139 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el

Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4576/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Martín ELIZAGA (D.N.I. N° 25.362.139 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2190-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01404743-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Mauricio Adrián PIERANGELO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Mauricio Adrián PIERANGELO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mauricio Adrián PIERANGELO (D.N.I. 26.747.564 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante

Resolución N° 1081/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mauricio Adrián PIERANGELO (D.N.I. 26.747.564 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2191-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05422231-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Estefanía BAUSO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 25 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Estefanía BAUSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Estefanía BAUSO (D.N.I. N° 28.434.857- Clase 1980), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1562/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Estefanía BAUSO (D.N.I. N° 28.434.857- Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2192-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06048415-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros DE LUCA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Nutricionista-Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Milagros DE LUCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Milagros DE LUCA (D.N.I. N° 36.734.607 - Clase 1992), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2580/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Milagros DE LUCA (D.N.I. N° 36.734.607 - Clase 1992), para desempeñar el cargo

de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2193-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25914944-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Fabián ELIAS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Fabián ELIAS, como Abogado Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Edith MARTINA, concretada mediante Resolución N° 4490/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la

Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indican:

- Abogado - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Alejandro Fabián ELIAS (D.N.I. 34.928.530 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2194-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04086725-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Sebastián CARRASCO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Sebastián CARRASCO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Marisa SCHUERI, concretada mediante Resolución N° 4490/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Facundo Sebastián CARRASCO (D.N.I. N° 35.171.567 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 01 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2195-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01003158-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Mauricio GIORGIO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucas Mauricio GIORGIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación del profesional citado en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Néstor Roberto ALARCON, concretada mediante Resolución N° 163/2022 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Mauricio GIORGIO (D.N.I. Nº 26.194.256 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oftalmología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2196-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-00115034-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Rosario Belén ECHANDIA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Rosario Belén ECHANDIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosario Belén ECHANDIA (D.N.I. 31.998.985 - Clase 1985), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 268/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosario Belén ECHANDIA (D.N.I. 31.998.985 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2197-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-908953-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria JURI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Victoria JURI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria JURI (D.N.I. 31.551.254 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3766/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria JURI (D.N.I. 31.551.254 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2198-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-03533712-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Emilia Victoria ALZURI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Emilia Victoria ALZURI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emilia Victoria ALZURI (D.N.I. 30.948.861 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 1002/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Emilia Victoria ALZURI (D.N.I. 30.948.861 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2199-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-1378821-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Liliana Beatriz LONGINOTTI para cubrir un (1) cargo de Contador Público Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 21 de diciembre de 2021. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Liliana Beatriz LONGINOTTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Liliana Beatriz LONGINOTTI (D.N.I. 28.259.188 - Clase 1980), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 1602/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Liliana Beatriz LONGINOTTI (D.N.I. 28.259.188 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2200-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15151332-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Lisa Angie ZAPIOLA FERNANDEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lisa Angie ZAPIOLA FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ester VILLALBA, concretada mediante Resolución N° 1609/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lisa Angie ZAPIOLA FERNANDEZ (D.N.I. N° 38.407.763 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2201-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00746935-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Jimena MANTEROLA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jimena MANTEROLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Jimena MANTEROLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jimena MANTEROLA (D.N.I. 32.067.657 - Clase 1985), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 396/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jimena MANTEROLA (D.N.I. 32.067.657- Clase 1985), para desempeñar el cargo

de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2202-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07500825-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Beatriz ROTONDO para cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvana Beatriz ROTONDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes PADILLA, concretado mediante Resolución N° 4965/2021 del Ministerio de Salud.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Beatriz ROTONDO (D.N.I. 36.064.455- Clase 1991), para desempeñar el cargo de Abogada con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25

de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta bajo el régimen de la Ley N° 10.430 como Auxiliar Administrativa en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2203-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02400098-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Claudia BARCELÓ para cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Graciela Claudia BARCELÓ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Graciela Claudia BARCELÓ (D.N.I. 14.557.838 - Clase 1961), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1600/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Graciela Claudia BARCELÓ (D.N.I. 14.557.838 - Clase 1961), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2204-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-08108820-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando GOMEZ PIZARRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando GOMEZ PIZARRO como Médico Asistente Interino en la especialidad Nefrología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Leonardo MAC SWEENEY, concretada mediante Resolución Nº 4963/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de la Matanza.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Nefrología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fernando GOMEZ PIZARRO (D.N.I. N° 27.120.219 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el agente mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2205-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02692797-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariana RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana RODRIGUEZ (D.N.I. N° 31.073.312 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3955/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marianela RODRIGUEZ (D.N.I. N° 31.073.312 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2206-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01261268-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura MONTOYA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Laura MONTOYA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Lincoln, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura MONTOYA (D.N.I. 32.066.523 - Clase 1986), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal

General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 809/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura MONTROYA (D.N.I. 32.066.523 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en Hospital Municipal de Lincoln, a partir 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2210-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02975253-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia MONTANE, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 27 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia MONTANE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia MONTANE (D.N.I. N° 34.858.802 - Clase 1990), como

Médica - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3276/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia MONTANE (D.N.I. N° 34.858.802 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2211-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-520013-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros CROGNALE para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Milagros CROGNALE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Milagros CROGNALE (D.N.I. 32.641.306 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de

Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2819/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Milagros CROGNALE (D.N.I. 32.641.306 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2212-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05138469-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Elian BELSO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 26 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Elian BELSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elian BELSO (D.N.I. N° 32.244.392- Clase 1986), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4430/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elian BELSO (D.N.I. N° 32.244.392- Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2213-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17004262-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Ileana Paula MUSTAFA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ileana Paula MUSTAFA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de junio del 2018.

Que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Liliana LISTORTI, concretado mediante Resolución N° 668/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ileana Paula MUSTAFA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ileana Paula MUSTAFA (D.N.I. 36.819.620 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de 1 de junio del 2018, la agente citada en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2214-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00520771-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María HORTAS para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología Pediátrica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María HORTAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María HORTAS (D.N.I. 32.102.437 Clase 1986), como Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1443/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María HORTAS (D.N.I. 32.102.437 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Reumatología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2215-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02270414-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Cecilia BENITEZ para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina Cecilia BENITEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Romina Cecilia BENITEZ con relación al cargo que posee en el Hospital Francisco Javier MUÑIZ.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Cecilia BENITEZ (D.N.I. 29.039.992 - Clase 1981), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 4441/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Cecilia BENITEZ (D.N.I. 29.039.992 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Romina Cecilia BENITEZ (D.N.I. 29.039.992 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en el Hospital Francisco Javier MUÑIZ.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2216-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08989769-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Andrea ECHEVERRIA en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Andrea ECHEVERRIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019 se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2019 y mediante EX-2022-09546313-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por la misma desde el 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2021 en el establecimiento antes mencionado.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karina Andrea ECHEVERRIA (D.N.I. 24.377.725 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2217-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09366090-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Rocio GUTIERREZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Rocio GUTIERREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Noemi RIMOLDI, concretada mediante Resolución N° 2352/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Rocio GUTIERREZ (D.N.I. 34379236 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2218-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11025313-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Fabián SENA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Fabián SENA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Elvira DÍAZ, concretada mediante Resolución N° 768/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Diego Fabián SENA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego Fabián SENA (D.N.I. 34.947.446 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año que, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2219-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27065188-GDEBA-HIEACSJDMSALGP y el expediente N° 21522-45723/15, por los cuales tramita la designación de Damián Matías JURADO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Damián Matías JURADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que mediante Resolución N° 3060/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 14 de abril de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Damián Matías JURADO (D.N.I. 37.260.016 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Damián Matías JURADO (D.N.I. 37.260.016- Clase 1992), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico H90 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2220-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-08024265-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Natalia TORRES REMENTA, en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Natalia TORRES REMENTA (D.N.I. 34.253.419 - Clase 1988), como Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante RESO-2020-659-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Natalia TORRES REMENTA (D.N.I. 34.253.419 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 899-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el EX-2021-26444657-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 26/2022 para la

adjudicación de la obra: "Readecuación y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales de la Localidad de General Pirán", en jurisdicción del partido de Mar Chiquita, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-363-GDEBA-MIYSPGP de fecha 7 de marzo de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quinientos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$519.999.445), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de abril de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: TECMA S.A. - PABLO ESTEBAN ROMERO - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y nueve millones cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta (\$559.044.540);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a TECMA S.A. - PABLO ESTEBAN ROMERO - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS por la suma de pesos seiscientos trece millones quinientos noventa y ocho mil novecientos treinta y seis con veintidós centavos (\$613.598.936,22), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto y ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado por la repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad con la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 26/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Readecuación y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales de la Localidad de General Pirán", en jurisdicción del partido de Mar Chiquita, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a TECMA S.A. - PABLO ESTEBAN ROMERO - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS por la suma de pesos seiscientos trece millones quinientos noventa y ocho mil novecientos treinta y seis con veintidós centavos (\$613.598.936,22), para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y un millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y tres con sesenta y dos centavos (\$61.359.893,62) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos seis millones ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y nueve con treinta y seis centavos (\$6.135.989,36) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos siete mil novecientos sesenta y ocho con nueve centavos (\$18.407.968,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos seiscientos noventa y nueve millones quinientos dos mil setecientos ochenta y siete con veintinueve centavos (\$699.502.787,29), con un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos noventa y dos millones treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres centavos (\$92.039.840,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos novecientos veinte mil trescientos noventa y ocho con cuarenta centavos (\$920.398,40) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y un mil ciento noventa y cinco con veintiún centavos (\$2.761.195,21) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos noventa y cinco millones setecientos veintiún mil cuatrocientos treinta y cuatro con cuatro centavos (\$95.721.434,04).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto

General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 60 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 518 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizará las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2023 la suma de pesos doscientos sesenta millones (\$260.000.000) y para el diferido 2024 la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones setecientos ochenta y tres con veinticinco centavos (\$343.781.353,25), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2459-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Junio de 2022

VISTO las Leyes N° 15.164, N° 15.309, el Decreto-Ley N° 9533/80, el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2021-25863519-GDEBA-HSEDRMSALGP, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre ese Ministerio y la Municipalidad de Cañuelas, tendiente a la constitución de un polo de deporte adaptado en los predios del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha", de Uribelarrea;

Que el artículo 28 del Decreto-Ley N° 9533/80 establece: "La concesión de uso, o cualquier otra modalidad administrativa que acuerde la tenencia de bienes del dominio privado del Estado, se regirá por las siguientes disposiciones: a) La tenencia será siempre precaria y como consecuencia el acto revocable en cualquier tiempo por decisión de la autoridad competente; b) El término de la tenencia no podrá exceder de cinco (5) años; c) El canon anual a cuyo pago estará obligado el tenedor se fijará en el acto administrativo respectivo y no podrá ser inferior al diez (10) por ciento de la valuación fiscal vigente en cada uno de los años de concesión. Toda ocupación ilegítima, sin perjuicio de otras acciones que correspondan al Estado, queda comprendida en las disposiciones de esta Ley". Por su parte, el artículo 30 de la misma norma determina: "Cuando el interesado en la concesión sea el Estado Nacional, las Provincias o las Municipalidades, podrán otorgarse permisos a título gratuito". Por último, el artículo 31 de ese cuerpo legal prevé: "La concesión la otorgará el Ministerio de Economía cuando los bienes no tengan destino específico o el titular del Ministerio u Organismo al cual estuvieren afectados. La autoridad de aplicación entregará la tenencia al adjudicatario levantando el acta respectiva, sin cuyo requisito no se considerará legítima.";

Que, las partes definen que el objeto del Convenio es establecer un amplio marco de colaboración por medio del cual adoptarán y arbitrarán las acciones dirigidas a favorecer la concertación de la política de reconversión de los Hospitales monovalentes de la Provincia de Buenos Aires, generando nuevos dispositivos que permitan la apertura a la comunidad de los servicios que puede brindar el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha en relación al deporte, la discapacidad, la rehabilitación y la salud mental (cláusula primera);

Que, por su cláusula segunda, el Ministerio otorga a la Municipalidad el permiso para usar los espacios verdes pertenecientes al Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha de Uribelarrea, como así, también el uso de las instalaciones hospitalarias linderas al espacio consignado para el desarrollo de actividades deportivas adaptadas correspondientes a las disciplinas de Boccia, Atletismo y Fútbol Intelectual, destinadas a personas con discapacidad que se encuentren inscriptas y/o seleccionadas para las mismas, incluyendo a los usuarios alojados en el Hospital;

Que, mediante la cláusula tercera se establecen los compromisos que asumirán cada una de las partes;

Que los programas de actividades y/o acuerdos específicos que pudieren acordarse entre "LAS PARTES", serán suscriptos por los titulares de las Instituciones firmantes del presente o por quienes en forma expresa estos designen al efecto (cláusula cuarta);

Que, por su parte, la Municipalidad deberá contratar de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 785/04, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de actividades previstas (cláusula quinta);

Que, asimismo, el Ministerio queda exonerado de responsabilidad por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad y ésta mantendrá indemne al Ministerio, resarcándolo plenamente en caso de litigio o demanda promovida contra el mismo con motivo de las tareas a realizarse en ejecución del Convenio;

Que dicho convenio comenzará a regir desde su suscripción y hasta el 31 de Diciembre del año 2023, dejándose prevista la posibilidad de rescisión;

Que, a órdenes N° 8 y 16, presta conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y toma

conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que, a órdenes N° 14, 22 y 29, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto-Ley N° 9533/80 y artículo 1° del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre ese Ministerio y la Municipalidad de Cañuelas tendiente a la constitución de un polo de deporte adaptado en los predios del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha", de Uribelarrea, contenido en el documento CONVE-2022- 17610421-GDEBA-MSALGP, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022- 17610421-GDEBA-
MSALGP

bdd158ccb4b9af82271290842063f08b2beaff59e811b585593c918ff41b5b98 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2462-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 2590/94, el EX-2022-14640103-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (COKIBA), propicia el auspicio de esta cartera, respecto del "8° edición del Congreso COKIBA", que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, los días 29, 30 de septiembre y 01 de octubre del 2022;

Que el mencionado Congreso, tendrá un amplio rango de tópicos, organizados en áreas temáticas a saber: Kinesiología Traumatológica, Kinesiología Pediátrica, Neuro- Kinesiología y Kinesiología respiratoria, entre otras;

Que la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, atribuye en su artículo 14 apartado 2 inciso h) como función común a todos los Ministerios la de "(...) h) Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses provinciales, en coordinación con las áreas competentes (...)";

Que la citada normativa en su artículo 30° inciso 14, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para "(...) Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...)";

Que el artículo 1 del Decreto N° 2590/94, determina "(...) Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se regirá por las disposiciones del presente decreto (...)";

Que el artículo 2 del citado Decreto, prescribe "(...) Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados (...)";

Que el artículo 5 del Decreto N° 2590/94, establece "(...) Las solicitudes formuladas por entidades privadas que propendan a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, según el caso, deberán presentarse, ante el Organismo competente, con una anticipación de treinta (30) días a la realización del evento (...)";

Que el auspicio provincial en tratamiento, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que a ordenes N° 6, N° 8 y N° 10, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara", la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, prestan su conformidad;

Que a orden N° 13, toma intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2590/94;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 2590/94 EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Auspiciar el "8º edición del Congreso COKIBA", que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, los días 29, 30 de septiembre y 1º de octubre del 2022.

ARTÍCULO 2º. El auspicio provincial dispuesto en el artículo 1º de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 21-SSTAYLMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-05695560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 3/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0077-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de vallas policiales antidisturbios, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/7 mediante la cual la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización de contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento ochenta y tres millones quinientos mil (\$183.500.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 20 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1751-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-09425914-GDEBA-DPREMSGP -orden 21-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0077-LPU22 -orden 24-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien (100 %) por ciento;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 3/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0077-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de vallas policiales antidisturbios, propiciada por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización de contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento ochenta y tres millones quinientos mil (\$183.500.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-20627044-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 3/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0077-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$183.500.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública Nº 3/22 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0077-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	DNI Nº	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública Nº 3/22 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0077-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	DNI Nº	Dependencia
Nestor Andrés URIOS	21.544.027	Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981 (modificada por Ley Nº 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-20627044-GDEBA-
DCYCMSSGP

983b3c53ef9b6e4e6dfe9a21215f2d0399567149ee8b240b828afb45c32f6645 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 249-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-13067501-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia al cargo, presentada por los agentes Nicolás Kenji ARAKAKI, a partir del 10 de mayo de 2022 y María Rocío Luciana PATO, a partir del 6 de mayo de 2022, ambos de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra nota del agente Nicolás Kenji ARAKAKI, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 10 de mayo de 2022;

Que a orden 4 obra nota de la agente María Rocío Luciana PATO, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 6 de mayo de 2022;

Que a orden 6 obra la situación de revista del agente Nicolás Kenji ARAKAKI (DNI Nº 36.896.973 - Clase 1992), quien posee un cargo de Planta Temporal Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la Categoría 8, en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica -

Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que a orden 7 obra la situación de revista de la agente María Rocío Luciana PATO (DNI N° 35.268.250 - Clase 1990), quien posee un cargo de Planta Temporal Transitoria, del Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que a orden 10 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que el agente Nicolás Kenji ARAKAKI no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que a orden 11 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que la agente María Rocío Luciana PATO no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que a orden 25, obra RESOC-2022-79-MJGM, mediante la cual se gestionó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporal en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Mauro Adrián DI SIERVI y otros (entre los cuales se encuentra María Rocío Luciana PATO), de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que a orden 26, obra RESOC-2022-83-MJGM, mediante la cual se gestionó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporal en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Juan Pablo ALCAIRE PETTO y otros (entre los cuales se encuentra Nicolás Kenji ARAKAKI), de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que, asimismo, los interesados deberán hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 10 de mayo de 2022, la renuncia al cargo de planta temporal transitoria, presentada por el agente Nicolás Kenji ARAKAKI (DNI N° 36.896.973 - Clase 1992), quien fue designado mediante RESOC-2022-83-MJGM a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la Categoría 8, en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 6 de mayo de 2022, la renuncia al cargo de planta temporal transitoria, presentada por la agente María Rocío Luciana PATO (DNI N° 35.268.250 - Clase 1990), quien fue designada mediante RESOC-2022-79-MJGM a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 402-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17489261-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Daniela Belén RISARO como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Daniela Belén RISARO fue designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 572/2020 (RESO-2020-572-GDEBA-MPCEITGP) como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 15 de agosto de 2020;
Que a orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 13 de Junio de 2022;

Que a orden 4 obra nota del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual solicita se dé intervención a la renuncia presentada por la agente Daniela Belén RISARO, a partir del 13 de Junio de 2022;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Daniela Belén RISARO (DNI N° 35.837.023 - Clase 1991), a partir del 13 de junio de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, designada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 572/2020 (RESO-2020-572-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 207-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-18501414-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Daireaux, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que en virtud de lo expresado, se suscribió Convenio de Cooperación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-18664862-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

AnexoUnico-CONVE-2022-18664862- 20fa0e1ed8191c57d2dc64d5a8c2b719b65946797c636ace86e529efd3fb8dcf Ver
GDEBA-SSTAYLMAMGP

RESOLUCIÓN N° 208-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17854625-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Carlos Casares, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 14 de junio del 2022 se suscribió Convenio de Cooperación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-18664614-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-18664614-GDEBA- 703651c60f71eebd8653610f8285f766b6ad47c985e58500afc736a93cee2a30 Ver
SSTAYLMAMGP

RESOLUCIÓN N° 209-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-18501580-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Guaminí, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió Convenio de Cooperación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Guaminí o de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 3;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Guaminí de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-18665036-GDEBA-SSTAYLMAMGP.) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-18665036-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

1916b0c8a7deee6206276ef5ba3b342048459dec72bc55f12fd0f3ff4d981aa9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 210-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-18342070-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Trenque Lauquen, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 14 de junio del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Trenque Lauquen, de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio Trenque Lauquen, de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-18665324-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-18665324-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

30d379bc41c5c77d38f610196dc66d77eac66cc74a67e78a4a47874ae13dd321 [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 460-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-19989719-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se gestiona la aprobación de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 174/21, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación mencionado en el exordio, a través del cual se establecieron mecanismos de cooperación, colaboración y articulación, para la ejecución de acciones orientadas a fomentar la implementación del Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO" a fin de ejecutar a fin de ejecutar los proyectos socio-productivos / socio-laborales y/o socio-comunitarios en el ámbito de la jurisdicción de este Ministerio;

Que en este marco, con fecha 14 de diciembre de 2021, las partes suscribieron la Adenda al Convenio Marco de Cooperación, siendo el objeto del referido instrumento el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del Programa "Potenciar Trabajo" en los espacios que se determinen una vez presentado el Plan de Actividades por parte de este Ministerio, el que se constituirá como Unidad de Gestión, a fin de ejecutar los proyectos socio-productivos / socio-laborales y/o sociocomunitarios;

Que conforme surge de la Cláusula Segunda de la referida Adenda, a los fines de llevar adelante la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos que se ejecuten en el marco del programa "POTENCIAR TRABAJO", las partes acuerdan que dentro de un plazo de TREINTA (30) días a partir de la suscripción, la Unidad de Gestión presentará un Plan de Actividades en el que se detallarán las acciones a realizar, los espacios donde se llevarán a cabo y la nómina de titulares que intervendrán, el cual formará parte integrante del Convenio Marco de Cooperación y esta Adenda mediante la suscripción de un Acta Complementaria;

Que según lo establecido en la Cláusula Tercera, a fin de cumplimentar el objetivo del Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO", el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgará a la Unidad de Gestión, en carácter de subsidio institucional no reintegrable, la suma de pesos treinta y siete millones (\$ 37.000.000,00) que será destinada a diferentes rubros allí determinados;

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a atender en forma directa las prestaciones establecidas en el Programa "POTENCIAR TRABAJO", particularmente lo referido a la prestación económica individual denominada "SALARIO SOCIAL COMPLEMENTARIO" y, lo relativo al pago de un seguro de accidentes personales y para gastos de sepelios, que cubra a los titulares informados mensualmente por la Unidad de Gestión;

Que por su parte, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual se compromete, entre otras acciones, a remitir al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el Plan de Actividades donde se detallarán las acciones a desarrollar, los espacios donde se realizarán tales actividades, y la nómina de titulares afectados;

Que asimismo, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual se compromete a rendir cuenta documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04;

Que las partes acuerdan el plazo total de ejecución de la Adenda en doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos de la primera transferencia, en la Cuenta Bancaria informada por la Unidad de Gestión, a tal efecto;

Que una vez finalizado el mencionado plazo la Unidad de Gestión contará con TRES (3) meses más a fin de proceder a presentar la rendición de cuentas documentada de la totalidad de los fondos transferidos;

Que a su vez, las partes acuerdan dejar sin efecto el plazo establecido en el Convenio Marco de Cooperación previamente citado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5°
DEL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio Marco de Cooperación, suscripto con fecha 14 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (CONVE-2022-20316470-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los instrumentos que se firmen en virtud de la Adenda aprobada por el artículo 1º, serán

sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

AnexoUnico-CONVE-2022-20316470-
GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

ddb311300fcd69e0bdfd608678f6d65f1a1f207ac14b3b345a390417d118d1de [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 115-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-11558331-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual tramita una solicitud de recomposición del valor tarifario vigente determinado para la categoría tarifaria "Abono Escolar", para los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, la Ley N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), el Decreto-Ley N° 16.378/57, los Decretos N° 2.608/89, N° 746/89, las Resoluciones N° 366/14 de la ex Agencia Provincial del Transporte, N° 102/19 y N° 207/19 de la ex Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte, conforme artículo 32° bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 16 del referido Decreto establece que, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades organizativas absorbidas por el Ministerio de Transporte, se efectuará con cargo al presupuesto de origen;

Que seguidamente, con fecha 2 de junio del corriente, el Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante Resolución N°368/22 incorporó dentro del Presupuesto General para el Ejercicio 2022 al Ministerio de Transporte;

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros (L.O.T.P.)- y su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, conforman el marco normativo del servicio, otorgando a la Dirección General de Transporte (actual Ministerio de Transporte), la facultad de aprobar las tarifas aplicables en la materia para los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros;

Que las actuaciones referenciadas en el "VISTO", se inician producto del reclamo interpuesto por la "Asociación de Armadores de Lanchas de Itinerario y Horario Fijo" vinculado orden N° 15 (IF-2022-11561659-GDEBA-DCTMIYSPGP), representante de las empresas prestadoras del Servicio Regular de Transporte Público Fluvial de Pasajeros de jurisdicción provincial, mediante el cual se manifiesta la necesidad de obtener una recomposición tarifaria para el sector;

Que, en razón de ello, se propicia una actualización de la categoría tarifaria "Abono Escolar" para los servicios mencionados en el acápite precedente, que operan en el territorio del Delta de la Provincia de Buenos Aires;

Que la referida Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros declara como servicio público esencial al transporte colectivo de pasajeros de jurisdicción provincial, estableciendo con carácter prioritario la conformación de un sistema de transporte que garantice la economía, continuidad y eficiencia del mismo;

Que, en ese marco, su artículo 35° inc. "c", prevé el establecimiento por parte de la Dirección General del Transporte (actual Ministerio de Transporte), de tarifas especiales para los servicios "...que para su propia actividad realice el Estado";

Que, a su turno, el artículo 74° del Decreto Reglamentario N° 2.608/89 establece que la determinación de las tarifas es competencia de la Dirección General del Transporte (actual Ministerio de Transporte);

Que, con fundamento en la potestad precitada, el Decreto N° 746/89 -modificado por su similar N° 1.638/05-, estableció una tarifa especial para los servicios de transporte de escolares, cuando los mismos se realicen con cargo a la entonces Dirección General de Escuelas y Cultura por intermedio de los servicios de líneas regulares en forma compartida, fijando su valor en aquel que resulte vigente para los usuarios residentes isleños;

Que posteriormente, la Resolución N° 366/14 de la ex Agencia Provincial del Transporte de la Provincia de Buenos Aires (actual Ministerio de Transporte), aprobó la categoría tarifaria "Abono Escolar" destinada a los estudiantes, docentes y personal de establecimientos educativos que se trasladan en la región con fines educativos;

Que resulta menester recordar que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del artículo 11 del Decreto N° 1.813/18, creó el "Sistema de Compensaciones para el Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros", a fin de compensar los mayores costos de explotación, garantizando la sustentabilidad y optimización de la prestación del servicio;

Que dicho sistema tiene como punto de partida el reconocimiento de un cuadro de situación que influye negativamente en la eficiencia y continuidad de la prestación del servicio, ya que los sucesivos aumentos registrados en los insumos componentes de los costos de explotación del servicio han alterado la ecuación económico-financiera de las empresas prestatarias;

Que el balance de la ecuación no puede ser restablecido con un mayor rendimiento o eficiencia en la utilización de los recursos económicos, siendo esencial producir una recomposición tarifaria que complemente el mentado régimen de compensaciones hasta cubrir el desequilibrio entre los ingresos y egresos de los prestatarios;

Que mediante Resolución N° 207/19 de la ex Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte), se aprobó la "Metodología de Cálculo de Costos de Explotación del Transporte Fluvial del Delta de la Provincia de Buenos Aires" y los mecanismos de distribución y control, a efectos de ejecutar el sistema de compensaciones, incorporando la pérdida del cupo de abastecimiento de gas oil a precio diferencial del que eran beneficiarias las empresas prestatarias de las Líneas Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros hasta la sanción de la Ley N° 27.467 por parte del Estado Nacional; Que, asimismo, cabe recordar que la última actualización de la categoría tarifaria "Abono Escolar", fue aprobada por Resolución N° 102/19 de la citada ex Subsecretaría de Transporte;

Que, en atención a la solicitud esgrimida, la Dirección de Planificación de la entonces Subsecretaría de Transporte, actual Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte -Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte- de esta cartera ministerial, elaboró un Informe Técnico (IF-2022-12548119-GDEBA-DPLTMIYSPGP) obrante a Orden N° 16, mediante el cual se exhibe un incremento en los costos operativos del sector y la elaboración de una Tarifa de Referencia;

Que el Informe Técnico referenciado ut-supra, refleja los consecuentes aumentos de los costos de explotación de los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, demostrando principalmente el impacto producido en el costo por kilómetro y la alteración del índice de pasajeros por kilómetro (IPK), arrojando como resultado un porcentaje de incremento en los costos operativos de dichos servicios del doscientos noventa y seis con sesenta y cinco por ciento (296.65%) en la Tarifa de Referencia, considerando el período comprendido entre abril 2019 y enero 2022;

Que se señala que el Servicio Regular de Transporte Público Fluvial de Pasajeros ha mantenido su operatividad debido a la inyección de recursos económicos por parte del Estado Provincial, incluso durante las medidas preventivas de carácter general, dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, vinculadas con la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud como consecuencia del brote de Coronavirus (Covid-19) imperante a nivel global;

Que no obstante lo expuesto, en lo que respecta al régimen tarifario propiamente dicho, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros, establece que las tarifas deberán revestir el carácter de justas, razonables y uniformes para todos los usuarios en igualdad de condiciones;

Que la justicia y razonabilidad en las tarifas de servicios públicos resulta un tópico de larga data concerniente a la apreciación que el poder administrador debe efectuar en lo que respecta al balance entre los derechos de los administrados, en calidad de usuarios y consumidores, y los prestatarios de tales actividades, que deben recibir como contraprestación los ingresos suficientes para prestar el servicio en las condiciones exigidas;

Que, en ese sentido, la última actualización tarifaria referida en el acápite décimo séptimo, se encuentra alejada del nivel necesario para cubrir una porción sustancial de los costos operativos del Sistema de Transporte Público Fluvial de Pasajeros;

Que como consecuencia de lo manifestado previamente, mediante NO-2022-13063476-GDEBA-SSTAYLMTRAGP la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta cartera ministerial, pone en conocimiento a los fines de su conformidad, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación, la necesidad de recomposición del valor tarifario vigente determinado para la tarifa especial denominada "Abono Escolar", aprobada oportunamente y fijada a un valor de PESOS CIENTO TREINTA (\$130.-) por pasaje;

Que, si bien la Tarifa de Referencia producto del Informe Técnico, citado en el acápite décimo octavo, se determina en PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$385,64), en razón de lo expuesto precedentemente, resultó propicio para este Ministerio de Transporte, proponer a la Dirección General de Cultura y Educación, una readecuación tarifaria de un doscientos cuarenta y siete con sesenta y nueve por ciento (247.69%) para la tarifa especial "Abono Escolar", fijándola finalmente en un valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$322) por pasaje;

Que la Dirección General de Cultura y Educación, a través de la NO-2022-14657862- GDEBA-SSAYRHDGCYE, ha prestado conformidad al valor tarifario propuesto para la categoría tarifaria "Abono Escolar";

Que, en esta instancia resulta pertinente no dejar de mencionar el carácter esencial del servicio, en atención a la importancia que reviste el mismo para la población del Delta de la Provincia de Buenos Aires y las actividades que allí se desarrollan, así como los efectos que pueda generar la adecuación propiciada;

Que teniendo en cuenta la conclusión del Informe Técnico referenciado y los criterios expuestos en la presente, se entiende necesario el dictado de medidas que coadyuven a tornar viable la continuidad de la prestación de dichos servicios;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, la Ley 15.164 y su modificatoria Ley N° 15309, el Decreto N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir del día 1 de junio de 2022, el nuevo valor de la tarifa especial denominada "Abono Escolar", correspondiente a los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros de jurisdicción provincial en el territorio del Delta de la Provincia de Buenos Aires, en PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$322.-) por pasaje.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, a las áreas pertinentes de este Ministerio de Transporte, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 144-MCPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28084879-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se gestionan los traslados dentro del Ministerio de Comunicación Pública con su cargo de revista de los agentes Nancy Raquel GARCIA, Andrea Soledad PRINCIPE y Luciano Emmanuel SCELZO, a la Dirección Provincial de Radio Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsan los traslados de los mencionados agentes a la Dirección Provincial de Radio Provincia, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, de este Ministerio;

Que Nancy Raquel GARCIA - D.N.I. N° 17.082.573 revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Administración de Publicidad perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación de Medios;

Que Andrea Soledad PRINCIPE - D.N.I. N° 31.391.919 revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0267-X-3, Periodista "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Seguimiento de Medios, de la Dirección Provincial de Prensa, perteneciente a la Subsecretaría de Producción y Contenidos;

Que Luciano Emmanuel SCELZO - D.N.I. N° 29.403.951 revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0266-VII-2, Periodista "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Comunicación Institucional perteneciente a la Subsecretaría de Producción y Contenidos;

Que han prestado conformidad los Subsecretarios referidos y los agentes en cuestión, al traslado propiciado;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración documenta la nomenclatura presupuestaria correspondiente al débito y crédito y la correspondiente imputación al Presupuesto General vigente;

Que la Jurisdicción propiciará las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que los traslados solicitados se efectúan de conformidad con el procedimiento administrativo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en ejercicio de las facultades delegadas conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y el Decreto N° 2/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/2022 LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 según Ley N° 15.310, la siguiente adecuación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - 1 Cargo.

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - 2 Cargos.

CRÉDITO

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - 1 Cargo.

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - 2 Cargos.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a partir de la fecha de notificación del presente, a la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, Ministerio de Comunicación Pública, juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, a la agente Nancy Raquel GARCIA (D.N.I. N° 17.082.573 - LEGAJO N° 294.525 - Clase 1964) Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo,

Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación de Medios, a la agente Andrea Soledad PRINCIPE (D.N.I. N° 31.391.919 - LEGAJO N° 800.094 - Clase 1984) Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0267-X-3, Periodista "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección de Seguimiento de Medios, de la Dirección Provincial de Prensa, perteneciente a la Subsecretaría de Producción y Contenidos, y al agente Luciano Emmanuel SCELZO (D.N.I. N° 29.403.951 - LEGAJO N° 708.535 - Clase 1982) Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0266-VII-2, Periodista "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Unidad de Comunicación Institucional perteneciente a la Subsecretaría de Producción y Contenidos, enmarcándolos según lo dispuesto en el Decreto N° 5141/89, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que lo establecido por el artículo 2° de la presente resolución, será atendido con cargo al Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 según Ley N° 15.310, según la siguiente imputación:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Jurisdicción deberá impulsar la correspondiente adecuación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 318-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma total del PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula décima primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 39 luce agregada la Resolución N° 274/2022 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°26/2022 para el día 29 de junio a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 44 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 48 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que en el orden 51 a 53, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 54, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N°26/2022 para la ejecución de la obra:

“Integración Urbana Pilcomayo” partido de Quilmes y declarar desierta por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 26/22, para la ejecución de la obra “Integración Urbana Pilcomayo” partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles,

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal, aprobada por RESO-2022-274-GDEBA-DEOPISU que, como archivos GEDO identificados como PLIEG-2022-15548458-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602286-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602288-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549076-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549221-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549363-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-15549741-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-12948728-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de julio del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 28 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30- Juris. auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 3 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 67-Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 658- Descripción: Quilmes-.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del “Doc 6” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 874-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19694465-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal “ACOMPañAR CULTURA”, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 luce nota (NO-2022-18020668-GDEBA-SSPSCULGP) de la Sra. Subsecretaría de Promoción Sociocultural, María Lorena Riesgo, a través de la cual, solicita la prórroga del Programa Temporal “ACOMPañAR CULTURA”;

Que dicho programa fue autorizado mediante Resolución N° 20/2021 (RESO-2021-20-GDEBA-MPCEITGP), del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y ampliada su fecha de realización por Resolución N° 270/2021 (RESO-2021-270-GDEBA-MPCEITGP);

Que a través de la Resolución N° 1064/2021 (RESO-2021-1064-GDEBA-MPCEITGP), se prorrogó su ejecución hasta el 30 de abril de 2022, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 90/2022 se aprobó la estructura orgánico funcional de este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánico funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto 54/2020;

Que entre ellas se encuentra la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, creada para articular políticas con los/as

distintos/as agentes del Estado (organismos municipales, provinciales y nacionales) referida a infancias y derechos socioculturales, proyectando directrices y diseños estratégicos para la promoción de la reinserción sociocultural de los sectores más vulnerados; representar a la jurisdicción en las diversas instancias donde se trabajen temáticas de promoción y problemáticas socioculturales; planificar y desarrollar programas que garanticen el acceso y ejercicio pleno de los derechos a la educación a través de la cultura; diseñar y proponer una agenda para el desarrollo de políticas socioculturales en todos los niveles para el mediano y largo plazo, entre otras; vinculando el Estado Nacional y Provincial en una propuesta cultural a desarrollarse en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en este marco, el Programa "Acompañar Cultura" tiene entre sus objetivos generar espacios de acompañamiento y revinculación escolar a través de talleres, intervenciones artísticas y diferentes actividades culturales, sean estas presenciales o virtuales, en centros comunitarios, establecimientos educativos, casa del abrigo, centros cerrados, bibliotecas infantiles, nodos de COPRETI y demás instituciones que trabajen con las infancias y adolescencias para garantizar el acceso a los derechos culturales, generar instancias de formación y capacitación para docentes y trabajadores de la cultura, y acompañar con políticas culturales las iniciativas que implementen otros organismos del Estado y organizaciones de la comunidad;

Que, durante el año 2021, se trabajó en forma articulada con diversos organismos de la provincia de Buenos Aires entre los que se destacan la Dirección General de Cultura y Educación, el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, a través del programa Verano ATR desarrollando actividades culturales y artísticas que promovieron la continuidad pedagógica y la enseñanza de contenidos desde un enfoque lúdico;

Que, se coordinó con la Subsecretaría de Deportes perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en los 30 años de los Juegos Bonaerenses y con la Comisión Provincial Interministerial de Salud Mental y Consumos Problemáticos en la realización de talleres culturales en cuatro (4) neuropsiquiátricos públicos y en dispositivos de la red de atención en salud mental y consumos de base territorial;

Que, asimismo, se desarrollaron instancias de capacitación para las y los trabajadores de la cultura en torno a la pertinencia de los contenidos para las infancias y juventudes desde una perspectiva de género;

Que, por su parte, se acompañaron diversas propuestas culturales de los municipios de la provincia de Buenos Aires por medio de intervenciones artísticas y lúdicas destinadas a las infancias, así como también se trabajó articuladamente con el Ministerio de Cultura de la Nación y el Consejo Federal de Cultura mediante la participación en la muestra Argentina Unida en Tecnópolis;

Que, además, se ha articulado con la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores de la Provincia y con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI - el desarrollo de espacios de lectura y shows artísticos en las residencias de larga estadía de las personas mayores;

Que las acciones y políticas públicas previamente descriptas se encuentran en plena vigencia, por lo que resulta necesaria la continuidad y renovación del Programa temporal denominado "Acompañar Cultura", hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que mediante nota N° NO-2022-20006016-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificadora por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la prórroga del Programa Temporal "ACOMPANAR CULTURA", hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-16337835-GDEBA-SSPSICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2022-16337835-GDEBA-
SSPSICULGP

f96e39a6411105733deef8c51eb4719c8726eed12cc15b1ef66bf51e604fff91 [Ver](#)

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

RESOLUCIÓN N° 31-CGPBB/2022

Puerto de Bahía Blanca,
30 de junio del 2022

VISTO El Expediente Electrónico EX-2021-00006692-CGPBB-JS#GGE, mediante el cual tramita el pedido de ajuste tarifario solicitado por la Concesionaria Energen S.A., en relación a la Concesión del Servicio Posta para Inflamables - Puerto Galván, Licitación Pública N° 01-CGPBB/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO la Concesionaria Energen S.A., mediante Nota NO-2022-00006887-CGPBB-JS#GGE, presentada con fecha 22 de junio de 2022 (orden procesal N° 223), solicita una nueva adecuación tarifaria del Contrato de Concesión, alegando el quiebre de la ecuación económica financiera y acompañando documentación respaldatoria.

Que la cuestión relativa a la adecuación tarifaria, se encuentra regulada en la Cláusula DECIMA del Contrato de Concesión de Prestación de Servicios Públicos en la Posta para Inflamables de Puerto Galván formalizado el 30 de junio de 2019, que en su parte pertinente sostiene: "Las tarifas que se establezcan por los servicios que preste "EL CONCESIONARIO", a los fines de preservar la ecuación económico-financiera del Contrato, podrán modificarse o revisarse durante el plazo de la concesión, en todas aquellas oportunidades en que sea necesario..".

Que la exposición suficiente de los fundamentos de una pretensión de adecuación tarifaria es una carga de la Concesionaria que debe efectuarse a través de una petición expuesta en forma válida y útil, indicando las modificaciones a efectuar en las tarifas, conforme la estructura de costos que acompañó a su oferta, en función de lo dispuesto por la citada cláusula décima del contrato de concesión que regula la relación entre las partes.

Que oportunamente, la Concesionaria acompañó copia del acuerdo paritario suscripto con fecha 21 de junio de 2022, entre la Cámara Portuaria y Marítima De Bahía Blanca, y el Sindicato Unido Portuario Argentino (S.U.P.A.) Delegación Bahía Blanca, de donde surge un incremento del 40% sobre el jornal básico vigente desde el 1 de mayo de 2022, y otro incremento del 20% a partir del 1 de octubre de 2022.

Que, mediante el IF-2022-00006982-CGPBB-GAF agregado al O.P. 225, la Gerencia de Administración y Finanzas, con la documentación acompañada por la Concesionaria, realiza una detallada presentación de actualización tarifaria al mes de Junio 2022. De dicho informe surgen los siguientes valores para cada una de las tarifas: Tarifa Uso de Posta por Tn en u\$s 0,98; Tarifa Servicio Brazos Cargadores por hora en u\$s 257,85; Tarifa maniobra distribución de carga en u\$s 497,59, y Tarifa Línea Nitrógeno por Tn en u\$s 0,23.

Que la cuestión fue sometida a tratamiento del Directorio del CGPBB en su reunión del día 28 de junio de 2022, quien luego de un intercambio de opiniones y consultas, resolvió, conforme surge del Punto 14 de la Minuta de Directorio, resolvió, conforme al análisis realizado por la GAF, la actualización de las tarifas a los valores allí indicados, con vigencia a partir de la instrumentación y publicación de la presente decisión.

Que la presente Resolución se emite en ejercicio de la competencia que corresponde a este órgano, conforme Art. 7 inc. b) Anexo II Ley 11.414.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA,
SEGÚN LO DECIDIDO EN SU REUNIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2022;
RESUELVE**

PRIMERO: Desestimar el pedido de readecuación tarifaria efectuado por Energen S.A., en los términos en que fuera formulado por la citada Concesionaria, en su nota, identificada como NO-2022-00006887-CGPBB-JS#GGE, de fecha 22 de junio de 2022.

SEGUNDO: Establecer el valor de las tarifas "Uso de Posta", "Servicio de Brazos Cargadores", "Servicio de Maniobra de Distribuidores de Carga", y "Servicio de operación de la línea de nitrógeno", que integran el Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, con el título de "SERVICIOS PUBLICOS EN LA POSTA PARA INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN", con vigencia a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial:

- a) Tarifa por "Uso de Posta": NOVENTA Y OCHO centavos de Dólar Estadounidense (U\$S 0,98) por tonelada o fracción.
- b) Tarifa por "Servicio de Brazos Cargadores": DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Dólares Estadounidenses con 85/100 centavos (U\$S 257,85) por hora o fracción.
- c) Tarifa por "Servicio de Maniobra de Distribuidores de Carga": CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Dólares Estadounidenses con 59/100 centavos (U\$S 497,59) por cada servicio.
- d) Tarifa por "Servicio de Operación de la Línea de Nitrógeno": VEINTITRES centavos de Dólar Estadounidense (U\$S 0,23), por metro cúbico.

TERCERO: Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Por Secretaría General notifíquese a la concesionaria Energen S.A. y comuníquese a los usuarios habituales de la Posta para Inflamables de Puerto Galván. Cumplido, archívese.

Federico Susbielles, Presidente; **Carlos Sosa**, Director Secretario

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 196-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07779222-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se propicia designar a Magalí Jazmín HABLEMA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que por Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes y choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes y choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;
Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer y choferesa;
Que, en esta instancia, se propicia la designación de Magalí Jazmín HABLEMA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de choferesa en la Dirección de Automotores Oficiales;
Que, atento a las funciones a desempeñar, corresponde incluir a Magalí Jazmín HABLEMA en el régimen del Decreto N° 588/2019, asignándole las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) de la norma referida, equivalentes al setenta por ciento (70 %) y cincuenta por ciento (50 %), respectivamente, del sueldo básico de la Categoría 1, del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, toda vez que se certifica que la agente desempeñará tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor;
Que la persona mencionada reúne la totalidad de las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo en el cual ha sido propuesta;
Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se propicia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 588/19 y en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Magalí Jazmín HABLEMA (DNI N° 40.581.697 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5, en el Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Automotores Oficiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a la agente Magalí Jazmín HABLEMA (DNI N° 40.581.697 - Clase 1997) en el régimen del Decreto N° 588/2019, asignándole las bonificaciones establecidas en el artículo 3° inciso a) y artículo 4° inciso a) del citado decreto.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR"- Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 1, Servicio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria; **Martín Insaurralde**, Ministro

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 297-DGAMSGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-12981321-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 29/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0456-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de lectoras de microchips para animales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6 y 9 mediante la cual la Superintendencia de Seguridad Rural propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos diez (\$4.257.410,00); Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 28 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-2067-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-18572930-GDEBA-DPREMSGP -orden 29-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0456-PAB22 -orden 32-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 29/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0456-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de lectoras de microchips para animales, propiciada por la Superintendencia de Seguridad Rural, con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos diez (\$4.257.410,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-20833529-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 29/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0456-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 -Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.257.410,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse

en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 29/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0456-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 29/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0456-PAB22) , estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Ramón Ignacio ROSALES	21.892.301	Superintendencia de Policía Rural
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Rural será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñoz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-20833529-GDEBA-
DCYCMSGP

6c1633f3db483824a2d22ba5b7031a2fe81fb81d9f23437b4874c93cae194890 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 210-DGAMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-01613415-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona la adquisición de gazebos institucionales solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° DISPO-2022-95-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 16 de marzo de 2022, se autorizó el llamado a la presente licitación, con encuadre en las previsiones del artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que por la Disposición N° DISPO-2022-131-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 7 de abril de 2022, se modificó el artículo 4° de la Resolución N° RESO-2022-4-GDEBA-SSTAYLMDAGP, estableciendo que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, (DNI N° 14.796.319); Mariano GUTIÉRREZ ROA (DNI N° 23.086.320); y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, (DNI N° 27.824.693);

Que a través de la Nota N° NO-2022-02222958-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, solicitó dar curso a las gestiones correspondientes para la adquisición de gazebos que serán utilizados en el Marco del Programa "Mercados Bonaerenses", aprobado mediante Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP. Asimismo, señaló que el programa mencionado ut supra promueve el desarrollo productivo de las actividades agropecuarias y de la pesca, mediante el impulso a la producción de alimentos, siendo el objetivo el de generar valor agregado y empleo genuino, promoviendo el desarrollo local en cada región de la Provincia de Buenos Aires. Manifestó, también, que a efectos de identificar dicha participación con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses" y, con el propósito de crear un espacio físico de exposición y consulta, resulta necesaria la compra de quinientos (500) gazebos, que serán entregados a diferentes Municipios de la Provincia de Buenos. Por último, describió las especificaciones técnicas que deben tener los gazebos objeto de la presente contratación;

Que mediante la Nota N° NO-2022-02107403-GDEBA-DCYRIMDAG, la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, manifestó la necesidad de la adquisición de gazebos institucionales para ser utilizados en el marco de eventos y actividades en la que participe el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires. Señaló que en

esta oportunidad se requiere la adquisición de quince (15) gazebos plegables, 3 x 3 metros, estructura de aluminio, con techo y 3 paredes impermeables, impresas con logos Institucionales;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-1782-SG22 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2022-09963437-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0088- LPU22 (IF-2022-11933454-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2022-11932616-GDEBA-DCYSAMDAGP e IF-2022-11932957-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-11933167-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras y Federaciones del sector, conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge del documento N° IF-2022-11933650-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que se cursó la circular modificatoria N° 1 PLIEG-2022-11640693-GDEBA-DGAMDAGP que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2022-12098468-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-11936455-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que con fecha 28 de abril de 2022, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2022-12853990-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, en la cual se presentaron las siguientes firmas: 1) La firma DELIZZIA LEONARDO (CUIT: 20-25063243-7) presentó una cotización para los renglones N° 1 y 2 con los siguientes montos: Renglón N° 1: Precio Unitario \$62.920; Precio Total \$31.460.000, Renglón N° 2: Precio Unitario \$93.533; Precio Total \$1.402.995, Monto total de la oferta: \$32.862.995; 2) La firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-71237319-5), presentó una cotización para los renglones N° 1 y 2 con los siguientes montos: Renglón N° 1: Precio Unitario \$89.723; Precio Total \$44.861.500, Renglón N° 2: Precio Unitario \$149.383; Precio Total \$2.240.745, Monto total de la oferta: \$47.102.245; 3) La firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A. (CUIT: 30-71684517-2), presentó una cotización parcial (89 gazebos) para el renglón N° 1 con los siguientes montos: Renglón N° 1: Precio Unitario \$123.000; Precio Total \$10.947.000; Monto total de la oferta: \$10.947.000; 4) La firma EJMDUPE S.R.L. (30-71464190-1), presentó una cotización parcial (160 gazebos) para el renglón N° 1 con los siguientes montos: Renglón N° 1: Precio Unitario \$64.500; Precio Total \$10.320.000, Monto total de la oferta: \$10.320.000;

Que, asimismo, se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2022-12854032-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por otra parte, se ha solicitado información complementaria a la firma a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A. (CUIT: 30-71684517-2), la cual no fue cumplimentada en tiempo y forma;

Qué, la comisión de preadjudicación, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2022-15329409-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 19 de mayo de 2022 aconsejando: (1) PREADJUDICAR los renglones N° 1 y N° 2 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-0088-LPU22, cuyo objeto es la adquisición de gazebos institucionales solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, a la firma DELIZZIA LEONARDO (CUIT: 20-25063243-7) por un monto total de pesos treinta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco (\$32.862.995.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07124298-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07124239-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15228809-GDEBADCYSAMDAGP. (2) OTORGAR segundo orden de mérito para renglón N° 1 a la firma EJMDUPE S.R.L. (30-71464190-1) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07124298-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07124239-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15228809-GDEBA-DCYSAMDAGP. (3) DESESTIMAR la oferta de la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A. (CUIT: 30-71684517-2) para el renglón N° 1, por cuanto su oferta no cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07124239-GDEBA-DGAMDAGP), ya que no realizó la presentación de las muestras requeridas a través de Circular Modificatoria PLIEG-2022-11640693-GDEBA-DGAMDAGP, y no resulto posible realizar la evaluación técnica respectiva. Asimismo, resulta inconveniente conveniente a los intereses fiscales del Organismo ya que conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15228809-GDEBA-DCYSAMDAGP, su oferta resulta ser un 67,03% superior respecto del presupuesto oficial. (4) DESESTIMAR la oferta de la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-71237319-5) por cuanto no cumple con los requisitos establecidos el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07124298-GDEBA-DGAMDAGP) ya que constituye como garantía de mantenimiento de oferta un cheque de pago diferido al portador sin la correspondiente certificación del Banco Emisor, no estando dicha forma contemplada como forma de garantía establecida en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981. Asimismo, la oferta para el renglón N°1 resulta ser un 21,84% superior respecto del presupuesto oficial y para el renglón N° 2 un 23,85% superior respecto de presupuesto oficial, conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15228809-GDEBA-DCYSAMDAGP, resultando inconveniente a los intereses fiscales del Organismo;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2022-15546201-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-15546245-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección del oferente preadjudicado;

Que, en virtud de la expuesto, corresponde aprobar la presente licitación y adjudicar los renglones N° 1 y 2 a la firma DELIZZIA LEONARDO (CUIT: 20-25063243-7) por un monto total de pesos treinta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco (\$32.862.995.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07124298-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07124239-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15228809-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración para “aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir y/o prorrogar” en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos sesenta y seis millones (\$66.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), (Proceso de Compra N° 338-0088-LPU22), por la cual se gestiona la adquisición de gazebos institucionales solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los renglones N° 1 y N° 2 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N.º 338-0088- LPU22, cuyo objeto es la adquisición de gazebos institucionales solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, a la firma DELIZZIA LEONARDO (CUIT: 20-25063243-7) por un monto total de pesos treinta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco (\$32.862.995.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07124298-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07124239-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15228809-GDEBA-DCYSAMDAGP.

ARTÍCULO 3º. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 1 a la firma EJMDUPE S.R.L. (30-71464190-1) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07124298-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07124239-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15228809-GDEBA-DCYSAMDAGP.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la oferta de la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A (CUIT: 30-71684517-2) para el renglón N° 1, por cuanto su oferta no cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07124239-GDEBA-DGAMDAGP), ya que no realizó la presentación de las muestras requeridas a través de Circular Modificatoria PLIEG-2022-11640693-GDEBA-DGAMDAGP, y no resultó posible realizar la evaluación técnica respectiva. Asimismo, resulta inconveniente a los intereses fiscales del Organismo ya que conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15228809-GDEBA-DCYSAMDAGP, su oferta resulta ser un 67,03% superior respecto del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 5º. Desestimar la oferta de la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-71237319-5) por cuanto no cumple con los requisitos establecidos el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07124298-GDEBA-DGAMDAGP) ya que constituye como garantía de mantenimiento de oferta un cheque de pago diferido al portador sin la correspondiente certificación del Banco Emisor, no estando dicha forma contemplada como forma de garantía establecida en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981. Asimismo, la oferta para el renglón N°1 resulta ser un 21,84% superior respecto del presupuesto oficial y para el renglón N° 2 un 23,85% superior respecto de presupuesto oficial, conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15228809-GDEBA-DCYSAMDAGP, resultando inconveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- Unidad Ejecutora 338 -PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 9 (\$32.862.995)- Unidad Geográfica 999 Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310.

ARTÍCULO 7º. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar al adjudicatario conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que, se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 9º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma DELIZZIA LEONARDO (CUIT: 20-25063243-7).

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-289823-14 la Resolución N° 953663 de fecha 28 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 953663

VISTO el expediente N° 21557-289823-14 por el cual Mirta Haydee BUE, solicita el beneficio de JUBILACION, en los

términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, de lo actuado surge que la interesada reúne los requisitos para acceder a una jubilación por edad avanzada y obra en autos planilla de pago con efectos patrimoniales a partir del 01/07/2014, detectándose posteriormente que la titular es beneficiaria de una jubilación en el orden nacional otorgada primero en el tiempo;

Que, ante tal circunstancia, por Resolución N° 877.779, de fecha 18 de octubre de 2017, y conforme al principio de beneficio único que impera en materia previsional, conforme el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, se procedió a suspender el beneficio que gozaba transitoriamente, habiéndose liquidado el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 01/07/2014, fecha de comienzo del beneficio, y el 05/04/2018, fecha en que se operó la efectiva baja;

Que, posteriormente la interesada solicita continuar percibiendo la jubilación otorgada por la ANSES y propone forma de pago de la deuda, requiriendo se re-caratule el trámite como pedido de reconocimiento de servicios;

Que, por lo expuesto corresponde denegar el beneficio jubilatorio solicitado, declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente y reconocer los servicios desempeñados en este ámbito;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Mirta Haydee BUE, con documento DNI N° 5.632.765.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER los servicios desempeñados por Mirta Haydee BUE, con documento DNI N° 5.632.765, por un total de 14 años, 1 mes y 27 días que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta dos con 60/100 (\$353.442,60) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/07/2014 al 30/03/2018.- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 4º. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago.-

ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deuda.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-219086-12 la Resolución N° 921758 de fecha 14 de agosto de 2019.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Cabe destacar que lo que se reclama son los saldos impago, en virtud que se venía afectando su haber jubilatorio hasta el fallecimiento.

RESOLUCIÓN N° 921758

VISTO, el expediente N° 21557-219086-12 correspondiente a CEBALLOS, María Ester, DNI 10.162.006 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por la Resolución N°755014/13, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase Auxiliar Principal-30HS. con 42 años, desempeñados en la Municipalidad de Quilmes.

Que posteriormente, interviene el Dpto. Control de Sistemas advirtiendo un error en los códigos (percepción del básico por duplicidad) en base al cuál se calcula el haber jubilatorio.

Que en efecto, el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente

percibidos, por el período comprendido entre el 01/03/2012 hasta el 30/03/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80, que asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$328.811,50)

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes jubilatorios por parte de la beneficiaria, toda vez que mientras se encontraba percibiendo su haber previsional, se incurrió en un error en la codificación en base al cuál se calcula el haber a percibir por el beneficiario (percepción del básico por duplicidad), procediéndose a corregir el mismo, codificando correctamente la bonificación por permanencia en el cargo.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CEBALLOS, María Ester, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/03/2012 hasta el 30/03/2018 el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$328.811,50), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Rechazar la propuesta de pago efectuada por el titular de autos, por resultar insuficiente atento al monto y origen de la deuda, todo ello conforme lo establecido por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diéz) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 5º: El Sector Gestión y Recupero de deudas deberá verificarse el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precedentemente.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Departamento Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184131-11 la Resolución N° 911435 de fecha 27 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 911.435

VISTO el expediente N° 21557-387616/16 por el cual María Rosa MASSARELLI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Rosa MASSARELLI, con documento DNI N° 14.533.817, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 19 Mód. Media, al 70% de Profesora 3 Vlód. Media - Desfavorabilidad 1, y al 70% de Profesora de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 - 7 Hs., con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2017 hasta el 4 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-249063-13 la Resolución N° 962422 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962422

VISTO el expediente N° 21557-249063-13 por el cual Noemí LOPEZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de Abril de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 838.114, del 21 de abril de 2016, este Instituto declaró procedente la imposición de cargos deudores para beneficiarios de la comuna de Tres de Febrero, toda vez oportunamente se detectó que percibieron la bonificación por antigüedad en de forma incorrecta;

Que en virtud de ello, el titular interpone recursos de revocatoria contra el mentado decisorio;

Que desde el punto de vista formal, deberá considerárselos presentados en término y debidamente fundados, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, conforme los artículos 69, 86, 89 y ccs. del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que se agravia el recurrente considerando que la resolución es irracional, desproporcionada e inoportuna, afirmando que viola derechos adquiridos corresponde el pago del referido adicional;

Que al respecto, puede verse que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes, no habiéndose acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto oportunamente, toda vez que la deuda consignada en la resolución de referencia, tuvo su origen en la incorrecta percepción de la bonificación por antigüedad, habiéndose formulado la misma por período en durante el cual se prolongó el yerro, hasta la correcta adecuación del haber en marzo de 2013;

Que por todo ello, corresponde rechazar el recuro interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Noemí LOPEZ con documento DNI N° 3.552.499, contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de abril de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-009082-96 la Resolución N° 929822 de fecha 04 de diciembre de 2019.

Asimismo notifica que de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N° 876319 y N° 929822 que existen a favor del sucesorio sumas pendientes de cobro por el monto de \$59.894,10 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 10/100) en concepto de retroactivo, cuya transferencia deberá ser requerida a través del proceso sucesorio de la causante.

RESOLUCIÓN N° 929822

VISTO, el expediente N° 2350-009082-96 correspondiente al Sr. LANDI, Orlando Esteban SI Suc., DNI N° 5.313.711, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Lanús;

Que al adecuarse sus haberes conforme a dicho decisorio se observa que oportunamente se incluyó erróneamente el código alfanumérico determinante de la prestación, habiéndose abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que en virtud de ello, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedio a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la

afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que en tal sentido se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar el monto adeudado mediante la compensación de las sumas que le corresponde percibir retroactivamente;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.67\$), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Compensar las sumas que le corresponda percibir a la titular en concepto de retroactivo, conforme lo dispuesto por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, hasta la concurrencia de la menor, conforme lo normado por el Art. 921 del C. C y C.

ARTÍCULO 3º Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-18024-93 la Resolución Aprobada por Acta N° 2947 de fecha 26 de marzo de 2009 .

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 2947

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación previsional de Aminta María GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 513428 de fecha 9-10-2003 se procedió a otorgar pensión a la titular en base al cargo de Secretario de Juzgado desempeñado por el causante, en el Poder Judicial, reajustándose la misma con el cargo de Fiscal, luego se advierte que ya se venía abonando la prestación con dicho cargo, correspondiendo practicar deuda en consecuencia, en esta instancia y antes de dictarse el acto conforme el dictamen de fs. 235 se advierte que el 28-7-08 se dio de baja por fallecimiento la prestación de la pensionada,

Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede,

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Aminta María GIMÉNEZ, por haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de \$1.311.153,40, atento la diferencia entre el cargo percibido y el que le correspondía percibir, durante el lapso comprendido entre el 20-2-93 al 3-12-99, debiendo intimarse de pago a los derecho habientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes para su recupero contra la Sucesión de la misma, posteriormente deberá verificarse si se encuentra cancelada o en curso de ejecución la deuda de autos obrante a fs. 88/89, ya que en planillas de pago no surge que se hubiera afectado el haber, siendo necesario tener en cuenta a fin de agregarse o no a la indicada en el presente artículo.

ARTÍCULO 2. Pasen las actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación, hecho a Informaciones Grales Sector Deudas a sus efectos.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.
Sergio Eduardo Zaragoza, Director.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179492-10 la Resolución N° 979988 de fecha 23 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 979988

VISTO el expediente N° 21557-179492-10 por el cual BRAULIO SÁNCHEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Noemí SPITTLE, fallecida el 27 de noviembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 956058, de fecha 25 de agosto de 2021, por haberse dictado con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Braulio SÁNCHEZ, con documento DNI N° 5.619.619, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. EGB, con 24 años, desempeñado por la causante en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2010 hasta el 7 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso a revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-379989-16 la Resolución N° 876319 de fecha 28 de septiembre de 2017. Asimismo notifica que de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N° 876319 y N° 929822 que existen a favor del sucesorio sumas pendientes de cobro por el monto de \$ 59.894,10 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 10/100) en concepto de retroactivo, cuya transferencia deberá ser requerida a través del proceso sucesorio de la causante.

RESOLUCIÓN N° 876319

VISTO el presente expediente por el cual Margarita Inocencia MOYANO solicita beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge supérstite de Orlando Esteban LANDI, ex-jubilado y fallecido el 3 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Margarita Inocencia MOYANO, con documento DNI N° 2.510.789.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 4 de junio de 2016 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 16, con 12 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si se encuentra pago el retroactivo atento la fecha de alta del beneficio.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a los interesados. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-228916-12 la Resolución N° 980.833 de fecha 29 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 980.833

VISTO el expediente N° 21557-228916-12 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Mirta Celia WETZEL, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 790.125 de fecha 2 de mayo de 2014 se deslizó un error de hecho al consignar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por lo que corresponde revocar el artículo 4° de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1°. REVOCAR el artículo 4° de la Resolución N° 790.125 de fecha 2 de mayo de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Mirta Celia WETZEL, con documento DNI N° 6.523.448, por el periodo comprendido desde el 01/09/2012 y hasta 30/12/2013, que asciende a la suma de pesos siete mil novecientos veintiocho con 27/100 (\$7.928,27).

DEJAR constancia que el cargo deudor que se modifica por la presente se encuentra cancelado.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184131-11 la Resolución N° 911435 de fecha 27 de marzo de 2019.

RESOLUCIÓN N° 911435

VISTO el expediente N° 21557-184131-11 por el cual Pabla Primitiva HERRERA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la interesada se presenta solicitando el beneficio de jubilación por edad avanzada en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, dándose de alta en planillas transitorias de pago a fs. 24 y sgtes.;

Que posteriormente, solicita la baja de su beneficio y la transformación de lo actuado en reconocimiento de servicios;

Que a partir de dicha presentación este Instituto toma conocimiento que la interesada goza de un beneficio jubilatorio del ámbito nacional, acordado con fecha 7/2007, obtenido con anterioridad al cese en este ámbito;

Que a fs. 45 se ordenó dar la baja en planillas de pago con fundamento en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80, liquidándose a fs. 56 el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2010 al 30/12/2013, que asciende a la suma de pesos cientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 06/100 (\$127.461,06), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que no existe obstáculo para la transformación de los actuados en reconocimiento de servicios, supeditado a la cancelación de la deuda arriba indicada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Pabla Primitiva HERRERA, con documento DNIF N° 5.581.926, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER los servicios de carácter común desempeñados por Pabla Primitiva HERRERA, con

documento DNIF N° 5.581.926, en la Dirección General de Cultura y Educación por un total de 24 años, 3 meses y 25 días.
ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 1/11/2010 y hasta 30/12/2013, que asciende a la suma de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 06/100 (\$127.461,06).

INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 4º. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525137-20 la Resolución N° 980.973 de fecha 29 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 980.973

VISTO el expediente N° 21557-525137-20 por el cual Carlos Luis PEREZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Juan PAEZ, fallecido el 31 de julio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Luis PEREZ, con documento DNI N° 8.279.601, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social - Psicología, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 17% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Técnico - Categoría 11 (Ex Categoría 08) - 30 h, con 10 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Rojas, el que debía ser liquidado a partir del 2 de marzo de 2020 hasta el 13 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-039201-06 la Resolución N° 977352 de fecha 26 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 977.352

VISTO el expediente N° 21557-039201-06 por el cual María Inés ALVAREZ solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 24 de marzo de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que posteriormente Guillermo Ariel REYES solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Inés ALVAREZ, con documento DNI N° 11.681.338, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grado 6, Grupo M, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2006, y hasta el 24 de marzo de 2020, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Guillermo Ariel REYES, con documento DNI N° 12.453.241.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de marzo de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grado 6, Grupo M, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-102848-08 la Resolución N° 979436 de fecha 16 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 979436

VISTO, el expediente N° 21557-102848-08 de Silvia Inés ALIAS atento el Recurso de Revocatoria interpuesto por su apoderado contra la Resolución N° 863.165 y;

CONSIDERANDO,

Vienen a estudio y dictamen de esta Comisión las presentes actuaciones, atento el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el apoderado legal de la titular de autos la Sra. Alias, Silvia Inés, contra la Resolución n° 863165, que declaro legítimo el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente;

Que desde el punto de vista formal, fue interpuesto en tiempo oportuno, y suficientemente fundado, resultando de este modo admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en los arts. 89 y canes. del Decreto-Ley 7647/70 y art.74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la quejosa se agravia del cargo deudor practicado. Ahora bien, advierte esta Comisión que en cuanto al fondo de la cuestión no surge del líbello recursivo que se hallan agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la Resolución recurrida;

Que la Sra. Alias, Silvia Inés, fallece con fecha 22/7/18.

Que a fojas 226/227/228 dictaminaron la Fiscalía de Estado, la Asesoría General de Gobierno y, a foja 231 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de junio de 2022, según consta en el Acta N° 3623

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la titular de autos atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación de la Resolución atacada, la cual debe mantenerse firme en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes jubilatorios indebidamente percibidos por la titular de autos, que asciende a la suma de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 45 centavos \$844.845,45 por el período comprendido entre el 01/03/11 al 01/11/14, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. ALIAS, Silvia Inés, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.-

ARTÍCULO 4. Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia

y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 5. De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6. Poner en conocimiento de Presidencia de este Instituto, lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado en la vista de fs. 228, respecto de la realización del sumario administrativo, tendiente a deslindar las responsabilidades del personal involucrado en la demora de las presentes actuaciones, debiéndose dar intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.).

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al sector Gestión y Recupero de deudas. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184131-11 la Resolución N° 911435 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$493.208,46 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Dos Ocho con 46/100 Centavos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 911.435

VISTO el presenta expediente atento la situación previsional del causante y de Adela María LUCERO;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 236.214 de fecha 10/07/1979 se acordó beneficio jubilatorio ordinario a Ricardo Elíseo Aguilera con fecha de comienzo el 01/04/1979;

Que fallece el Sr. Aguilera el 24/05/1995 y se presenta Adela María Lucero solicitando el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite, el cual se le acuerda por Resolución n° 431.125 desde el día siguiente al fallecimiento;

Que en esta instancia se detecta que el causante continuó en actividad en el ámbito nacional por el período 01/04/1979 al 30/09/1989, sin haber comunicado tal circunstancia;

Que la prestación jubilatoria fue erróneamente otorgada, toda vez le hubiere correspondido una prestación jubilatoria por incapacidad física en el marco de los arts. 32 y 39 de la Ley 8587;

Que deviene procedente la revocación de conformidad con el art. 144 de la Ley 7647/70 de la Resolución que otorgó la jubilación ordinaria atento el error en que se incurriera;

Que habiendo continuado en actividad en el ámbito nacional, el beneficio por incapacidad que le asistía al causante se ha n extinguido de conformidad con el art. 88 de la Ley 8587;

Que a fs. 90/92 se formula cargo deudor al Sr. Aguilera por el período 01/04/1979 al 30/09/1989, el cual asciende a la suma de i \$92.184,92;

Que dicha deuda se encuentra prescripta en los términos del art. 4023 del Código Civil;

Que al Sr. Aguilera le asistía derecho a gozar un beneficio jubilatorio ordinario al último cese en el ámbito nacional (30/09/1989) conforme cómputo de fs 106/107 en el que se incluyen los servicios nacionales;

Que notificada la Sra. Lucero de que le asistía derecho a gozar de beneficio pensionario en el ámbito provincial y nacional, optó por el beneficio en el ámbito provincial por lo cual se reactiva el mismo con fecha 01/07/2009;

Que corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Lucero por el período 25/05/1995, fecha de comienzo de la prestación, hasta el 01/03/2003, fecha de baja en planilla de pagos;

Que dicha deuda deberá ser compensada en los términos del art. 818 del Código Civil con las sumas correspondientes a las mensualidades no percibidas entre la baja de la prestación nacional (01/05/2009) y la fecha de alta de la prestación en esta sede (01/07/2009) hasta la concurrencia de la menor y por el saldo afectar el 20% de los haberes pensionarios hasta la cancelación total;

Que contando con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 130, la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs.131 y lo dictaminado por el Departamento Relatoría a fs. 140/142;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 236.214 de fecha 10 de julio de 1979 obrante a fs. 8 del Expediente 2918-17784/79, conforme el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA N° 7 105.107.024 correspondiente a Ricardo Elíseo

AGUILERA de conformidad con el art. 88 de la Ley 5857.

ARTÍCULO 3º. Reconocer que a Ricardo Elíseo AGUILERA, LE N° 5.107.024, clase 1925, le asistía el derecho al goce de un beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 7-30 Hs., con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, el que será liquidado a partir del 30 de Septiembre de 1989 día siguiente al cese y hasta el día 24 de Mayo de 1995 fecha en que se produjo su deceso.-

ARTÍCULO 4º. Prescribir, en los términos del art. 4023 del Código Civil, la deuda calculada a Ricardo Elíseo AGUILERA, sin perjuicio de que la misma hubiera correspondido por haberes indebidamente percibidos dada la extinción de la prestación jubilatoria a tenor del artículo 2o, dado el tiempo transcurrido entre la toma de conocimiento de la situación irregular en que se encontraba incurso el Sr. Aguilera.

ARTÍCULO 5º. REVOCAR la Resolución N° 431.125 de fecha 2 de septiembre de 1999 obrante a fs. 52, en su parte pertinente, en el sentido de dejar establecido que la fecha de comienzo debe ser a partir del 01/05/2009, y no como se consignara en la Resolución de referencia conforme el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, atento fecha de baja de la prestación nacional.

ARTÍCULO 6º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Adela María LUCERO por el período 25/04/1995) fecha de fallecimiento del causante, al 07/03/2009 fecha de baja en la planilla de pagos. Se deberá compensar las sumas émrgentes de dicho cargo deudor con las sumas a favor de la titular en virtud de lo establecido en el artículo 5o y la fecha de reactivación de la prestación a julio de 2009, y por el saldo afectar el 20% de los haberes mensuales hasta la cancelación de lo adeudado, conforme el art. 818 del Código Civil y el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 7º. Oportunamente estas actuaciones serán giradas al ANSeS atento la notificación establecida en el punto Vil del dictamen del Departamento Relatoría.-

ARTÍCULO 8º. Registrar en Actas. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Cumplido, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho, gírese al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Alberto Javier Massa, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-413671-17, CARRARA RÚBEN RAMÓN, DNI 10.959.699 S/Suc.
2. Expediente N° 2350-141702-03, ROMERO RAUL ALBERTO DNI 5.800.545 S/Suc.
3. Expediente N° 2803-72774-90, MARCELLO RÚBEN HORACIO DNI 5.325.205 S/Suc.
4. Expediente N° 21557-545708-21, GIACOBBE RICARDO FABIO DNI 18.252.989 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

jul. 7 v. jul. 13

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor WALTER ALBERTO LAVIA, que en el Expediente N° 3-035.0-2017 Municipalidad de Esteban Echeverría - Ejercicio 2017, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 28 de junio de 2022, dispuso correrle traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de junio de 2022, en el Expediente N° 4-072.0-2020, MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 30 de junio de 2022... Resuelve: ...Artículo Séptimo: Disponer el cese de las reservas tratadas en el considerando Séptimo, inciso c) (parte pertinente) d), e), f), h), n) y ñ) en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a Daniela Andrea Blanco ...según particularmente le corresponda. Artículo Octavo: Notificar a ...Daniela Andrea Blanco...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos ...Artículo Undécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 428/2022".

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

jul. 6 v. jul. 12

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Parque Urbano San Vicente Etapa I", del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU

jun. 22 v. jul. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 27/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos y Pavimentación de la Calle Ruperto Mazza, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$67.668.126,60. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12524226-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Puesta en Valor Plazas de Barrio Autódromo y Nuevo Golf, Partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$89.860.23,44. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-16965682-GDEBA-DEOPISU.

jun. 28 v. jul. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 29.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$446.160.240,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web <https://www.gba.gov.ar/opisu/>

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2021 a las 13:00 horas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 e/5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 - 14:00 horas.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-19504797-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-08763670-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra Temprana, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU.

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Obra "Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana" enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del Diez por Ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 21 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de julio de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU.

jul. 1º v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 5/2022

Prórroga

POR 3 DÍAS - Motivo: Prorróguese para el día 25 de julio de 2022 la apertura de propuestas de la Licitación Pública N° 5/2022 para la Contratación Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Restauración y Conservación de la Rambla y Plaza Juan Pascual Pringles en la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires; para la Ejecución de la Obra de sus Dos Manzanas comprendidas entre las calles Cabrera, Pellegrini, Colón y Leandro N. Alem y las 5 Ramblas desde calle Leandro N. Alem hasta calle Coronel Suárez, las cuales fueron puestas en valor por el Ing./Arq. Francisco Salamone con un estilo art-decó y forman parte del Patrimonio Provincial, cuyo proyecto fue aprobado por la Comisión Nacional de Monumentos de Lugares y Bienes Históricos (CNMMLH).

Apertura de propuestas: 25 de julio de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$48.545,99 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - artículo 23º, inciso 13, de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$48.545.999,52 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos).

Decreto N° 0856/22

jul. 5 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/22 - Autorizada por RESO-2022-7003-GDEBA-SSAYRHDGCYE - de trámite por EX-2022-06523863-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-14973492-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-14973568-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, tendiente a la Adquisición de Materiales Varios para ser utilizados en los Establecimientos Educativos de la provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$85.509.900,00), que equivalen a setecientos setenta y siete mil trescientas sesenta y dos con 72/100 Unidades de Contratación (777.362,72 UC) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de julio de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Contratación Menor N° 233/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor 233/22, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre - julio - diciembre 2022.

Apertura: 8 de julio de 2022 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 050/CUFP/01/2022, Alcance III

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Alcance I - Llamado a Licitación Pública N° 9/2020 para la Contratación de la Ejecución de la Obra Denominada Desagües Pluviales para el Barrio 40 Viviendas ubicado en la Zona Noroeste de la Ciudad de Salto Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Seisientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 08/100 (\$271.668.169.08.-).

Fecha: 9 de agosto de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Valor del pliego: Doscientos Setenta Mil (\$270.000.-)

Recepción de las propuestas: Se recibirán las propuestas hasta una (1) hora antes de la fecha y horario fijado para el Acto de Apertura ante Mesa de Entrada de la Municipalidad de Salto calle Buenos Aires N° 369 en horario de 7:00 a 12:00 horas ubicada en Buenos Aires N° 369 Salto (B).

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

La adquisición de Pliegos Único de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales, especificaciones técnicas generales y particulares estarán disponibles en formato papel en la Oficina de Compras Buenos Aires N° 369 o en la página: www.salto.gob.ar para pago del pliego por tesorería sita en calle Buenos Aires N° 369 de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00 o interdepósito Banco Pcia. Bs. As. Cuenta N° 2/4- CBU0140302001657200000241 para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales. Tel.: 02474-422103- interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar, Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales. Tel.: 02474-422154- Dirección de Compras, comprasalto@yahoo.com.ar. Tel.: 02474-422103 interno 24-42.

Expediente N° 4099-37701/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2022 para la Ejecución de la Obra Puesta en Valor del Centro Cultural Ex Casino de Salto.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Ciento Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 55/100 (\$16.113.473,55.-)

Fecha de apertura de propuestas: 11 de agosto de 2022.

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil Ciento Trece con 47/100 (\$16.113,47.-).

Hora de apertura: 10:00 horas.

Recepción de las propuestas: Se recibirán las propuestas hasta una (1) hora antes de la fecha y horario fijado para el Acto de Apertura ante Mesa de Entrada de la Municipalidad de Salto (B) calle Buenos Aires N° 36 en horario de 7:00 a 12:00.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones cláusulas legales generales cláusulas legales particulares en formato papel en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto calle Buenos Aires N° 369 comprasalto@yahoo.com.ar Teléf. 02474-422103 Interno 24-42 en horario de 7:00 a 12:00 y se podrán consultar en la página www.salto.gob.ar para pago del pliego por Tesorería calle Buenos Aires N° 369 o interdepósito Banco Pcia. Bs. As. Cuenta N° 2/4 CBU-0140302001657200000241 - Para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Teléf. 02474-422103 - Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar - cita en calle Buenos Aires N° 369 de la Ciudad de Salto (B) Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Teléf. 02474-422264 calle M y M Charras N° 83 en horario de 7:00 a 12:00.
Expediente N° 4099-37724/2022 - Alcance I.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Edificio de Patología del Hospital Pedro Ecay de Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 21 de julio de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$9.486.278,44 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 44/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000 (Pesos Seis Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1211/22

Expediente N° 4084-2037/2022

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Consultorios del Hospital de Villalonga.

Fecha de presentación de la oferta: 21 de julio de 2022, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2022, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$12.324.553,96 (Pesos Doce Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 96/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000 (Pesos Seis Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1212/22.

Expediente N° 4084-2039/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento en Calle Chile de Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 22 de julio de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 22 de julio de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$24.675.983,88 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres con 88/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1213/22

Expediente N° 4084-2180/2022

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento en avenida Luis Piedra Buena e/Av. 29 y calle 26 de Bahía San Blas.

Fecha de presentación de la oferta: 22 de julio de 2022, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 22 de julio de 2022, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$36.829.838,43 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 43/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1214/22

Expediente N° 4084-2181/2022

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación de Plazos. Llámese a Licitación Pública para la Obra: Puesta en Valor Calle Cantilo de City Bell, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Dieciséis Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 (\$85.616.227,00).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 20/7/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 8 de julio 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1196048/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Ciudad de General Pinto.

Apertura de la licitación: 26 de julio de 2022

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$3.000)

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Tres c/65 Ctvos. (\$3.527.573,65)

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Proyector de Tecnología LED y Materiales Eléctricos para distintas Dependencias del EMDER.

El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 04/2022, por la Adquisición de Proyector de Tecnología LED y Materiales Eléctricos para distintas

Dependencias del Emdar.
Presupuesto oficial: \$18.755.040,81.
Fecha de apertura: 25 de julio a las 11:00 horas.
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.
Expte. 246 año 2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$39.200.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Julio 28 de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$270.000.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 29 de julio del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0056205/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Medicamentos para Distintos Centros de Salud.

Presupuesto oficial: \$19.716.006,00.- (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Dieciséis Mil Seis con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/07/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/07/2022

Fecha de apertura de ofertas: 22/07/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 06/07/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 90/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Un Nuevo "Polideportivo" en la localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, ubicado en las calles Batalla de Chacabuco, Vernet, Batalla de Maipú y Areguati.

Fecha de apertura: 26 de julio de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$199.698.359,13.

Valor del pliego: \$199.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de julio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 18 de julio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/07/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4079/2022.

Expte.: 4132-20690/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de Nave de Servicios para Unidad Sanitaria Pila en la Ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100 (\$19.593.900,00).

Apertura: Jueves 21 de julio del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin Costo.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente 4088-268/2022.

jul. 6 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 42/2022, para la Obra: Construcción de 32 Viviendas y Obras Complementarias en el Marco del Subprograma Casa Activa en la Ciudad de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$212.383.933,67 estimado al mes de junio de 2022 tomando como referencia el valor de la Uvis de Pesos Ciento Quince con Cuarenta y Cinco \$115,45.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 7 de julio de 2022 hasta el día 28 de julio de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en el Teatro Argentino Julio César Gioscio, sito en calle 27 e/24 y 26 de la localidad de Mercedes, el día 2 de agosto de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2976/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 para la Reparación de Losas de Hormigón y Ejecución de Refuerzos Estructurales en la Escuela N° 1 de la Localidad de San Andrés de Giles.

Presupuesto oficial: \$20.691.016,02 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Dieciséis con Dos Centavos).

Valor del pliego: \$20.691 (Pesos Veinte Mil Seiscientos Noventa y Uno).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. - Tel.: 2325-44098.

E-mail: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 28 de Julio de 2022 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 28 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-14062/2022

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 48/2022 para el día 21 de julio de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Contratación de Prestaciones de Desayuno/Merienda y Comedor del Servicio Alimentario Escolar por el período agosto, septiembre y octubre de 2022 - Zona 1.

Presupuesto oficial: \$38.233.351,52.- (Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 52/100).

Valor del pliego: \$39.234,00.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la

Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1358/2022.

Expediente 4050-233.326/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 49/2022 para el día 21 de julio de 2022 a las 9:30 hs. Objeto: Contratación de Prestaciones de Desayuno/merienda y Comedor del Servicio Alimentario Escolar por el período agosto, septiembre y octubre de 2022 - Zona 2.

Presupuesto oficial: \$37.796.747,52. (Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 52/100).

Valor del pliego: \$38.797,00. (pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-233.378/2022.

Decreto Municipal: 1359/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 50/2022 para el día 21 de julio de 2022 a las 10:00 hs. Objeto: Contratación de Prestaciones de Desayuno/Merienda y Comedor del Servicio Alimentario Escolar por el período agosto, septiembre y octubre de 2022 - Zona 3.

Presupuesto oficial: \$37.247.149,76.- (Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 76/100).

Valor del pliego: \$38.248,00.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1360/2022.

Expediente 4050-233.375/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 51/2022 para el día 21 de julio de 2022 a las 10:30 hs. Objeto: Contratación de Prestaciones de Desayuno/Merienda y Comedor del Servicio Alimentario Escolar por el período agosto, septiembre y octubre de 2022 - Zona 4.

Presupuesto oficial: \$52.758.954,56.- (Pesos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y cuatro con 56/100)

Valor del pliego: \$53.759,00.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de General Rodríguez Oficina de Compras y Suministros en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1361/2022.

Expediente 4050-233.377/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0077-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra PBAC 170-0077-LPU22, encuadrada en el

artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vallas Policiales Antidisturbios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-21-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-5695560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 7 v. jul. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 29/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0456-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 29/2022 - Proceso de Compra PBAC 179-0456-PAB22, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Lectoras de Microchips para Animales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-297-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-12981321-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU

jul. 7 v. jul. 27

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-0116-CME22

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0116-CME22 que tramita por EX-2022-15857671-GDEBA-MECGP, tendiente a Adquirir una Solución de Back Up Librería Robótica LTO 8 Tape Library o Superior y sus Correspondientes Cintas, solicitado por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el artículo 1° de la DISPO-2022-122-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 18/07/2022 a las 12 hs.

Visita: Los oferentes deberán realizar una visita a las instalaciones 72 hs. previo a la fecha de apertura. A los fines de realizar la/las visita/as, los oferentes deberán contactarse con la Dirección General de Centro de Sistemas e Informática del organismo al teléfono (0221)4294619, a fines de coordinar el día para la visita, la misma deberá efectuarse de 9:00 a 14:00 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3.001/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.001/2022 de Objeto: Provisión de Vigilancia Privada de agosto a diciembre de 2022 para Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$17.835.246,00 (Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis).

Valor del pliego: \$17.830,00 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Treinta).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedores; Pliegos; Licitación Pública N° 3.001/2022.

Fecha y lugar de apertura: 26/07/2022 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.001/2.022.

Licitación Pública N° 3.002/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.002/2022 de Objeto: Provisión de Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos de agosto a diciembre de 2022 para Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.002/2022.

Presupuesto oficial: \$12.616.431,75 (Pesos Doce Millones Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 75/100).

Valor del pliego: \$12.616,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Dieciséis).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedores; Pliegos; Licitación Pública N° 3.002/2.022.

Fecha y lugar de apertura: 26/07/2022 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Estomba N° 968, Bahía Blanca.

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Denominación: Construcción de 8 Viviendas en el Predio Saladita V - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21-07-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$28.465,51.

Presupuesto oficial: \$56.931.036,32.- (Pesos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Treinta y Seis con 32/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 97.792/2022.

Decreto N° 3156 de fecha 24 de junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - y Llámese a Licitación Pública N° 15/2022, para la Obra: Programa Lote.Ar - Proyecto de Lotes con Servicios - Luján - Localidad de Torres.

Presupuesto oficial: \$645.394.776,99 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis con 99/100 centavos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 18 de julio de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).

Expediente Electrónico EX-2022-00065566-MUNILUJAN-SSPOI.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022, para la Obra: Programa Lote.Ar - Proyecto de Lotes con Servicios - Luján - Lezica y Torrezuri - Barrio los Laureles.

Presupuesto oficial: \$603.971.362,07 (Seiscientos Tres Millones Novecientos Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos 07/100 Centavos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 2022, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 18 de julio de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).

Expediente electrónico EX-2021-00093581-MUNILUJAN-SGI.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra Refacción Cubierta - Carpinterías en Establecimiento E.P. N° 1 de Daireaux.

Presupuesto estimado: Pesos Veinte Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con Noventa y Cuatro Centavos (\$20.646.550,94).

Plazo de ejecución de obra: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del pliego: Pesos Cero Pesos (\$0,00), pudiendo adquirirse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 9:30 hs. del día 25 de julio de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio a las 10:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.954/2022.

jul. 7 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción Aula en Establecimiento C.E.P.T. N° 27 de Daireaux.

Presupuesto estimado: Pesos Nueve Millones Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Veintidós Con Veintisiete Centavos (\$9.331.722,27).

Plazo de ejecución de obra: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del pliego pesos: Cero Pesos (\$0,00.-), pudiendo adquirirse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 hs. del día 25 de julio de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.955 /2022.

jul. 7 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3455-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3455-2022, para la ejecución de la obra Refacción (Refacciones Varias y División de Edificio) E.P. N° 67, con un presupuesto oficial de Pesos Trece Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Uno con Cuarenta Centavos (\$13.558.201,40), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 25 de julio de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor pliego: Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Veinte Centavos (\$13.558,20).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$20.337.302,10.

Expediente N° 416R-3455-2022.-

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Bacheo en Casco Urbano de Cañuelas.

Monto de la obra: \$75.000.000.

Valor del pliego: \$75.000.

Apertura de ofertas: 2 de agosto de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 22/7/2022 hasta el 26/7/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-19225/2022.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Remodelación Plazoleta Remedios de Escalada de San Martín en la ciudad de Rojas.

Presupuesto oficial: \$24.023.937,74.

Valor del pliego: \$37.435,00.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 11/7/2022 y hasta el 20/7/22 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 25/7/2022 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 25/7/2022 a las 12 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 587/22.

Expediente N° 659/22.

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Grupo Electrógeno en Hospital Municipal Dr. Hector Cura.

Presupuesto oficial: \$8.500.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 26/07/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 29/07/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 29 de julio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos Utilitario.
Fecha apertura: 29 de julio de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$7.693.- (Son pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4536/2022/INT

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido.
Apertura: 15 de julio de 2022.
Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$67.925.040,00.
Consulta del pliego: Hasta el 13 de julio de 2022.
Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:
- En efectivo hasta el 14 de julio de 2022
- Mediante póliza hasta el 13 de julio de 2022.
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/compraslicitaciones. Link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° 1483/2022
Expediente N° 2586 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 2.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo, Calzado y Elementos de Seguridad Personal.
Apertura: 18 de julio de 2022 - Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$17.539.605.
- Solicitud de Pedido N° 89: \$669.025.
- Solicitud de Pedido N° 192: \$700.030.
- Solicitud de Pedido N° 263: \$103.650.
- Solicitud de Pedido N° 288: \$1.822.181.
- Solicitud de Pedido N° 429: \$13.071.200.
- Solicitud de Pedido N° 446: \$1.173.519.
Consulta del pliego: Hasta el 14 de julio de 2022.
Depósitos Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 15 de julio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 14 de julio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de las Solicitudes de Pedido a cotizar.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata - Tel.: (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/compraslicitaciones. Link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N° 1482/2022.
Expediente N° 2732 Dígito 2 Año 2022 Cuerpo 3.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Construcción de 12 (Doce) Viviendas en el Partido de Monte.
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 58/100

(\$65.046.739,58). Equivalente a Setecientos Treinta Mil Cuarenta y Uno con Noventa y Siete Unidades de Viviendas (730.041,97 UVI) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 valor referido al 31 de agosto de 2021.

Garantía de oferta exigida: \$650.468,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2022 - Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto: 1239/2022.

Expte. N° 7933 Letra O.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 80 Viviendas en Dorrego - Etapa III

Presupuesto oficial: \$498.629.843,49 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 49/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/07/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/07/2022

Fecha de apertura de ofertas: 22/07/2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 18 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 07/07/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: Adquisición de Dos Vehículos Utilitarios Tipo Pick Up Doble Cabina.

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$9.600.000,00.

Apertura de ofertas: El 13 de julio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 6 de julio al 12 de julio de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia n° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 11 de julio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 12 de julio de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 13 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$19.200,00

Expediente: 4071- 2801/22.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Teatro en Calle Belgrano entre Pasteur y Brasil - Ciudad del Talar.

Presupuesto oficial: \$382.416.880,15 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta con 15/100).

Valor del pliego: \$382.416,88 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 88/100).

Fecha de apertura: 8 de agosto del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal N° 4112-0052752/2022.

jul. 7 v. jul. 8

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Zona de Concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Provisión de Policloruro de Aluminio (PAC) para las Plantas Potabilizadoras.

Consulta de pliegos: Desde el 11 de julio de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de julio de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 11 de julio de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de julio de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$462.976.800,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 25 de julio de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 25 de julio de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jul. 7 v. jul. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011202

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio, Provisión e Instalación de Válvula Esclusa para el Seccionamiento y Operación de Red de Distribución de Agua en la Localidad de Gral. Rodríguez. - 2do Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.685.360 +IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Pergamino

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. NESSI JOAQUIN, DNI 43.049.141, e-mail: joaconessi@hotmail.com, domiciliado en calle 13 N° 771 Colón, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 30 de junio 2022. Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - BETINA AYELEN HOLZMANN domiciliado en calle Cno. Belgrano N° 4530 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de junio de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. TOMARO RUBÉN JAVIER y TOMARO ARIEL OSCAR SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-70846122-

5 transfieren a Obrador Steinhaus S.R.L. en formación, representada por Schneider Luis Alberto, CUIT 20-30762998-5 y Burgos Maximiliano Gastón CUIT 20-26765176-1, el fondo de comercio de "Los Tanos" sito en Luis Resio N° 3390, Garín, ptdo. de Escobar Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en Estrada 627, Escobar, Pcia. Bs. As.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Martín Coronado. Transferencia de fondo de comercio: VAZQUEZ OMAR SEBASTIÁN y COLACI SALVADOR ROSARIO, CUIT 30-71196010-0, con domicilio legal en calle Moreno 1397, Villa Ballester, Gral. San Martín, cede a Vazquez Omar Sebastián, DNI 28.047.403, con domicilio legal en Poggio 1514, Martín Coronado, Tres de Febrero, fondo de comercio del rubro Pinturería, sito en calle Moreno 1397, Villa Ballester, Gral. San Martín, reclamos de Ley en el mismo.-

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Burzaco. Aviso: Que el Sr. JINLIANG LIN, con DNI 94.010.216, transfiere fondo de comercio rubro: Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "El Ideal", sito en E. De Rosas 925, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Zhengping Qin, con DNI 95.741.404. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Balcarce. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 La Sra. MERCEDES NOEMI MELUCCI, DNI N° 14.006.180, con domicilio real en calle 8 N° 982, 7620, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Roberto Ramon Contreras DNI N° 31.732.138 con domicilio real en calle pública 8 Municipal S/N 5250, Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero. Destinado al rubro Almacén "Despensa Cereijo" ubicado en calle 8 N° 996 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 19 Bis N° 6 PA, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Morón. LI FUJIANG, DNI 95.195.281 vende a Zheng Weihui, DNI 19.006.535, su fondo de comercio de rubro Autoservicio, sito en la calle Rawson 888, Ricardo Balbín 702, de la localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de la ley en el mismo domicilio.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Garín. JOSE ALBERTO CHIARAVALLOTI, CUIT 20-27374932-3, transfiere a Paula Noemi Perez, CUIT 27-30245103-1, el Fondo de Comercio de Almacén y Kiosco sito en Roma N° 807, Garín (Partido de Escobar). Reclamos de Ley en mismo domicilio. Paula Noemi Perez, CUIT 27-30245103-1; Jose Alberto Chiaravalloti, CUIT 20-27374932-3.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Moreno. ALONSO ANA MARÍA, DNI 12.905.383, CUIT N° 27-12905383-1, con domicilio en la calle Matheu 627 Partido de Moreno. Pcia. de Bs. As., transfiere a Galán Alejandro Héctor, DNI 24.848.458, CUIT N° 20-24848458-7, con domicilio en la calle Cacique Coliqueo 1351 El Palomar. Partido de Morón. Pcia. de Bs. As. el Fondo de Comercio, Expediente N° 179.980/A/16, Cuenta de Comercio N° 27129053831 de cuya actividad consiste en: Lavadero de Autos sito en la calle Avenida Bartolomé Mitre 1622, Paso del Rey. Partido de Moreno. Pcia. de Bs. As. el cual gira comercialmente bajo el nombre "Oeste Clean". Reclamos de Ley en Dardo Rocha 1168 Paso del Rey. Pdo. de Moreno. Bs. As.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El señor SUÁREZ SERGIO FLORENCIO, DNI 8.423.979, CUIT 20-08423979-9 y con domicilio en Nicaragua 957 entre las calles Bolivia y Paraguay, cede en forma gratuita a la señora Suárez Mariela Silvana con DNI 26.407.634, CUIT 27-26407634-5 con domicilio en Nicaragua 957 entre las calles Bolivia y Paraguay, el Fondo de Comercio, de rubro Despensa y Verdulería, con domicilio en Nicaragua 957 entre las calles Bolivia y Paraguay, Expediente Municipal N° 4078-1078/S/1977, cuenta de comercio N° 4778. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - General San Martín. DUSAK S.R.L., CUIT 30-71079273-5, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4 la habilitación municipal del local comercial sito en Balcarce 3101, Villa Ballester, Gral. San Martín correspondiente al rubro Panadería/Confitería. Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - General San Martín. MONICA MARIA BEATRIZ HUSAK, CUIT 27-29346851-1, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4 la habilitación municipal del local comercial sito en Independencia 6100, Villa Ballester, Gral. San Martín correspondiente al rubro Panadería/Confitería. Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 5 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - San Martín. El JARDÍN DE INFANTES ELUMAR inscripto en la Dirección Provincial de Escuelas de Gestión Privada bajo el número 5476 comunica que a partir de la fecha procederá al cambio de la entidad propietaria. La entidad denominada Elumar que pertenecía a María Fernanda Del Treppo CUIT:27-18307201-9 con domicilio en Buenos Aires 3148 de la localidad de Olivos partido de Vicente López y Sandra Gabriela Del Treppo CUIT 27-20006254-5 con domicilio en Av. del Libertador 2417 piso 17 departamento 11 de la localidad de Olivos partido de Vicente López, pasa a pertenecer en todos sus niveles a María Fernanda Del Treppo de acuerdo a acuerdo privado entre las partes con fecha 10/09/2019. Notificaciones y reclamos al Dr. Javier A. Carella Herrera, Cel. 154.043.2654. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

jul. 5 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Susmano Micaela Belén Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que la Sra. MARIA CRISTINA GOMEZ, DNI 6132114 de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Kennedy 260 Partido y Localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro imprenta denominado Imprenta Kennedy sito en la calle Los Patos 2163 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires a Imprenta Kennedy S.A.S., CUIT 30717417905 con domicilio en Los Patos 2163 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires representada por Maria Cristina Gomez DNI 6132114 con domicilio Kennedy 260 Partido y Localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de administrador titular. Reclamos de ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del termino legal. Susmano, Micaela Belén, Abogada.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Guaminí**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cecilia Nieva, Carnet 6402, Adscripta al Registro Notarial N° 4 de Guaminí, con domicilio en calle Freyre N° 54 P.A. de la localidad y Partido de Guaminí, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que JORGE RAÚL TOMAS, DNI 13.660.853, CUIT 20-13660853-4, con domicilio en calle Santa Rosa N° 187 de Casbas, Partido de Guaminí, Prov. de Bs. As.; transfiere a Luis María Carballo, DNI 31.974.223, CUIT 23-31974225-9, con domicilio en Sección Quintas s/n de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, Prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de "Carnicería de Jorge Raul Tomas", establecimiento del rubro Carnicería, sito en calle Santa Rosa N° 172 de Casbas, Partido de Guaminí, Pcia. de Bs. As.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, RESIDENCIA GERIÁTRICA EL ÁLAMO S.R.L., CUIT 30-71183081-9, con domicilio en Frías 1720, Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Nosso Lar S.A.S., CUIT 30-71696464-3, con domicilio en Bartolomé Cerretti N° 978, Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del El Álamo Residencia Geriátrica, establecimiento del rubro de servicios de atención a ancianos con alojamiento, ubicado en Frías 1720, localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. La transferencia se realizará con la intervención del escribano Eduardo Enrique Tiscornia, adscripto al Registro 3 de Esteban Echeverría, con domicilio en Mariano Acosta 215, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Garín**. DIEGO PALOMBO, CUIT 20-11467384-7 transfiere a Erica Prada CUIT 27-29195733-7 el Fondo de Comercio del rubro "Carnicería" cita en Villanueva 1196, Garín. Reclamo de ley en mismo domicilio.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. MONICA MARIA BEATRIZ HUSAK, CUIT 27-29346851-1, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4 la Habilitación Municipal del local comercial sito en 9 de Julio 5904, Villa Ballester, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Panadería/Confitería". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. WENG ZIXIAN, DNI 94.014.153 con domicilio en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2422, San Martín transfiere a Lin Wenqin DNI 96.144.111 con domicilio en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2422 San Martín el fondo de comercio de rubro Autoservicio de Comestibles situado Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2422 San Martín. Reclamo de ley en el mismo.-

jul. 6 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - **San Isidro**. INSTITUTO DE ESCLAVAS CONCEPCIONISTAS, CUIT 30-54974263-3, hace saber que a partir del día 11 de abril de 2022, cede y transfiere la titularidad que detentarán sobre los establecimientos educativos "Jardín de Infantes Cardenal Spínola" Nivel Inicial, DIEGEP N° 3372, sito en Chubut 650, "Colegio Cardenal Spínola" Nivel Primario DIEGEP N° 780, sito en Maestro Santana 349 e "Instituto Cardenal Spínola" Nivel Secundario, DIEGEP 4679, sito en Maestro Santana 349, todos de la localidad de San Isidro partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a favor de la Fundación Educación y Misión, CUIT 30-71628539-8 con domicilio legal en la calle Lavalle 1527, 11° 44 de la Ciudad de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. María Juliana Luppi, Abogada. DNI 14.971.911.

jul. 7 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. DUSAK S.R.L., CUIT 30-71079273-5, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4, la Habilitación Municipal del local comercial sito en Solís 3151, J. L. Suárez, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Panadería-Confitería". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. DUSAK S.R.L., CUIT 30-71079273-5, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4, la Habilitación Municipal del local comercial sito en Campichuelo 3108, J. L. Suárez, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Panadería-Confitería". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Morón**. PENNELLA MATIAS NICOLAS, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Fiambrería, Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Art. de Limpieza y Uso Doméstico (Incluye Suelto), Venta por Mostrador. Sito en la calle: Gobernador Inocencio Arias N° 3102/3108 Castelar, Partido de Morón, A, Sa Matías Joaquin. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. PUPILLO JOSE AMADEO, DNI 4.447.807, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en Av. San Martín N° 3474, Lomas del Mirador, La Matanza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, a la Sra. Fontan Maria Soledad, DNI 28.876.367. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. NÉLIDA GRACIELA GARCIA, DNI 11.089.758, transfiere el Registro de Taxi 011 a Matías Gabriel Timpanaro, DNI 31.883.917. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 27 de abril de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - General San Martín. MONICA MARIA BEATRIZ HUSAK, CUIT 27-29346851-1, transfiere a través de venta de fondo de comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4 la Habilitación Municipal del local comercial sito en Lacroze 4874, Villa Ballester, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Panadería/Confitería". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 7 v. jul. 13

▲ CONVOCATORIAS

ROMACEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese por 5 días en primera convocatoria a las 12:00 hs., a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2022, y en segunda convocatoria a las 13:00 hs. en sede social, Av. Hipólito Yrigoyen 10473, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Elección de Autoridades por vencimiento del mandato.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. M. Cortes Stefani, Abogado.

jul. 1º v. jul. 7

TRAUMATHOS BA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día martes 26 de julio de 2022 a las 10:00 h., en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 28 N° 1421 de la ciudad de La Plata, PBA, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Motivos de consideración fuera de término;
3. Consideración documentación mencionada en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021;
4. Consideración de los resultados del ejercicio. Consideración aumento de capital, dentro o en exceso del quintuplo del capital social;
5. Consideración gestión del directorio; y
6. Designación de miembros del directorio.

Agustín Estévez de la Fuente (DNI 28.321.693), Abogado.

jul. 1º v. jul. 7

GALERÍA TALAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en avenida Cazón N° 1416, planta baja, de la localidad y partido de Tigre, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios presentes para firmar el acta
2. Elección de nuevos integrantes del directorio
3. Consideración sobre la gestión del directorio saliente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Héctor Rodolfo Pacheco, Abogado-Apoderado.

jul. 1º v. jul. 7

BEREIDE BETON S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Bereide Beton S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de julio del corriente a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en Mitre N° 181 de Bahía Blanca, a los fines de que los accionistas de la sociedad den tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1ero.) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2do.) Designación de otro director para integrar dicho órgano en virtud del fallecimiento del Director Miguel Angel Caracciolo;
 - 3ero.) Concurso preventivo de acreedores y/o quiebra;
 - 4to.) Designación de un estudio jurídico para llevar a cabo la ejecución de lo planteado en puntos anteriores.
- Antonio Gabino Tavera, DNI 17.310.665. Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

PLÁSTICOS ROMANO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 2022, en primera y segunda convocatoria, a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs., en Avenida Mosconi N° 1315, Quilmes Oeste, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Ratificación de la totalidad de los puntos del orden del día considerados en la Asamblea General Ordinaria del día 24 de septiembre de 2021.

Sociedad no comprendida en Art. 299 L.G.S.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Marcela Adriana Romano, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 2022 a las 9:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Otorgamiento de fianza solidaria de Radio Imagen Médica Necochea S.A. para garantizar las obligaciones asumidas por Imagen Médica de Alta Complejidad S.A. frente a garantizar S.G.R.

El Directorio. Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. Fachinat, Oscar H. Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

jul. 1º v. jul. 7

DELLAGIOVANNA Y CÍA. S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea Gral. Extraordinaria, convocatoria, p/20.7.2022, 11 horas en 1º convocatoria; 12:00 hs. 2º convocatoria, sede social Paso 351, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As.

ORDEN DÍA:

- 1) Designación 2 socios p/firmar acta.
 - 2) Consideración enajenación bienes inmuebles de la sociedad.
- Declaramos que no está comprendida Art. 299 LSC. Administrador, socio comanditado.

Nota: Titulares de acciones deben cursar comunicación p/inscriba en libro de asistencia asambleas, con 3 días hábiles anticipación, a fecha fijada, s/Art. 238, LSC.

Adriana Belgrano, Abogada.

jul. 4 v. jul. 8

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25/07/2022 en calle 53 N° 425 de la ciudad de La Plata, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Designación de Director Titular y Suplente por un nuevo período de tres ejercicios.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.880, hasta las 11 hs. del día 20 de julio de 2022. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.-

jul. 4 v. jul. 8

PORTOPALO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de Portopalo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio, a las 15 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para las 16 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Av. Madero N° 1402, Del Viso, Provincia de Buenos Aires, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea junto con la Sra. Presidente;
- 2) Consideración de la gestión de los Directores y aprobación de balances;
- 3) Designación de Autoridades;
- 4) Autorizaciones.

Se aclara que Portopalo S.A. no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC.

jul. 4 v. jul. 8

XEITOSIÑO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, a las 12:00 horas, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C", de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2º) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4º) Destino del Resultado del ejercicio;
- 5º) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; y
- 6º) Otorgamiento de autorizaciones.

Mariano Emilio Perez, Presidente.

jul. 4 v. jul. 8

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del estatuto social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 2022, en primera convocatoria a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. de ese mismo día, en su sede social de avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2º) Consideración de la memoria, inventario general, estados contables, informe del síndico correspondiente al cuadragésimo segundo ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2021 y finalizado el 31 de marzo de 2022 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del síndico durante el ejercicio.
- 3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4º) Consideración de las remuneraciones al síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 6º) Designación de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un ejercicio.
- 7º) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.
- 10º) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de

anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 25 de julio de 2022, en la sede social. El Directorio. Sociedad incluida en art. 299 LGS. Oscar A. Marbella, presidente; Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

jul. 4 v. jul. 8

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-61455678-8) Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 22 de julio de 2022 a las 11:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico;
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino;
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración;
- 6) Honorarios de directores y síndicos (artículo 261, Ley 19.550) correspondientes al ejercicio bajo consideración;
- 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. Designación de Síndicos Titular y Suplente; y
- 8) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. A pedido exclusivo de la Sra. Claudia Mabel Rusconi, la asamblea incluirá el tratamiento del siguiente punto del orden del día: "9) Análisis y consideración de la conveniencia y utilidad de la continuidad de la sociedad en el cumplimiento de su objeto social".

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Directorio N° 102 con fecha 24 de enero de 2022. Sociedad no incluida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Ana Delia Rusconi, Presidente.

jul. 4 v. jul. 8

PESQUERA COSTERA ARTESANAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70946055-9. Convócase a AGO de accionistas a realizarse el día 21 de julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la calle Rawson 2016, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de término;
2. Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 31 de marzo de 2021;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribución de utilidades y honorarios al Directorio;
5. Elección del número de Directores y Designación de cargos;
6. Designación de los Accionistas para la Firma del Acta.

La sociedad no se halla incluida en art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado, CPN, profesional autorizado. CUIT 27-20377755-3.

jul. 4 v. jul. 8

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 6 de agosto de 2022 en la Sede Social sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana Pcia. de Buenos Aires a las 9 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después a fin de tratar el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
- 4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2021.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 13/06/2022. Duran Saenz Mariano Alberto, Presidente Directorio.

jul. 5 v. jul. 11

LAS DELICIAS RECOLETA CLUB S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria de socios para el 10/8/2022 a las 12:00 en la sede social sita en C. Suárez 225, Junín, partido de Junín, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2- Consideración de la presentación de la sociedad en concurso de acreedores en los términos de la Ley 24.522, detalle de los pasivos contingentes.
- 3- Consideración de la reducción de personal por efecto de la caída de ventas durante la cuarentena y pandemia y la falta de recuperación de las ventas a posteriori de la misma.
- 4- Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

A efectos de participar de la reunión, los socios deberán dar cumplimentar los recaudos establecidos en el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales en Coronel Suárez 225, ciudad de Junín, partido de Junín, Adolfo Miguel Laborde. Socio Gerente.

jul. 5 v. jul. 11

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1.252/22, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Ordinaria N° 75 a celebrarse el día 24 de noviembre de 2022 a las 9:30 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Anual Ordinaria N° 75 - 9:30 hs.

1. Lectura del orden del día.
2. Designación de un (1) Secretario de Actas.
3. Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
4. Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2021.
5. Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2023.

6. Convalidación de la siguiente Resolución Colegial:

Resolución Colegial N° 1.234/21: Mandato Comisión Revisora de Cuentas. Tribunal de Disciplina.

A partir del día 01 de noviembre de 2022, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional.

Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Pedro Di Cataldo, Presidente.

jul. 5 v. jul. 7

FEDERACIÓN NUCLEAMIENTO EMPRESARIAL NOROESTE BONAERENSE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Federación del Nucleamiento Empresarial del Noroeste Bonaerense, dando cumplimiento al Art. 23 de los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la misma se realizará por la Unión de Comercio, Industria y Servicios del Partido de General Arenales en Avenida Llanos N° 50 (Salón Arenales Fútbol Club) General Arenales - Fecha 06 de agosto de 2022, a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) Socios para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2- Informar sobre las causas de la realización de esta Asamblea fuera de término dispuesto por el Estatuto Social.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Cuadro y Anexos e informes de Comisión Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 11, iniciado 01 de enero de 2021, finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4- Elección de autoridades: Para ocupar cargos de Vicepresidente, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Segundo, y Revisor de Cuentas Suplente, por el término de dos años.
- 5- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas
- 6- Disposiciones Estatutarias: Si a la hora fijada para realizar la Asamblea no se hallare presente el número de socios que exige el Art. 24 de los Estatutos Sociales, sesionará en Segunda Convocatoria una hora después con la cantidad de socios presentes, siempre que el número no fuese inferior al total de los miembros de la Comisión Directiva. Junín, junio 2022.

María Cristina Colombo, Secretaria; María Carolina Olguin, Presidente

jul. 5 v. jul. 7

DEMAIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 29 de julio de 2022 a las 16 hs. en 1º convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de Avenida 29 Nº 61 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Documentos del art. 234 de la Ley 19.550 (t.o.) correspondiente al ejercicio Nº 39 cerrado el 30 de septiembre de 2020.
- 3) Tratamiento del resultado contable.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Belén Demaio, Presidente del Directorio. Guillermo D. Battistini, Contador Público Nacional.

jul. 6 v. jul. 12

PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 26 de julio de 2022 en el domicilio de Av. de Los Bosques 2100, Rincón de Milberg, Pcia. de Buenos Aires a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019
- 3- Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020
- 4- Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021
- 5- Consideración del resultado del ejercicio y resultados acumulados de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre del 2019, 2020 y 2021
- 6- Consideración de la gestión del Directorio por los períodos 2019, 2020 y 2021
- 7- Remuneración del directorio por los períodos 2019, 2020 y 2021
- 8- Renovación de autoridades

La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el Art. 299 de la Ley 19.550. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25/6/2018. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

jul. 6 v. jul. 12

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Instituto Privado Clínico Quirúrgico de Diagnóstico y Tratamiento Sociedad Anónima - Ipenza - a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Agosto de 2022 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 hs. en segunda en la sede sita en calle 59 Nº 434/36, Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31/3/2022.
- 3) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19550. CUIT 30546129183. Matias Hernan Torres, Abogado T°112 F°280 CPACF

jul. 7 v. jul. 13

LA CAPITAL CABLE S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A Asamblea General Anual Ordinaria. CUIT 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la Avda. Colón 3773, Localidad de

Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021 se trata fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
- 4) Destino de los Resultados correspondientes a los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021. Distribución de dividendos.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.
- 7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. María Lucila Romero. Abogada Autorizada.

jul. 7 v. jul. 13

OTAMENDI CABLE COLOR S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65040397-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Otamendi Cable Color S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 2022 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en la Av. Colón 3773, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021 se trata fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
- 4) Destino de los Resultados de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.
- 7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. María Lucila Romero. Abogada Autorizada.

jul. 7 v. jul. 13

SEM OLAVARRÍA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a socios de Sem Olavarría S.R.L. a la Reunión de Socios s/resuelto por gerencia a celebrarse el día 25 de julio de 2022, a las 10:00, 1° convocatoria, en sede social calle Vicente López 349,8 ciudad y Pdo. de Olav., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Renuncia de socio Gerente, aprobación de la gestión. Designación de nuevo socio gerente;
- 3) Regularización de la sociedad. Inscripciones pendientes. Autorización para realizarlas.
- 4) Transferencia de cuotas sociales.

Soc. no incluida art. 299 Ley 19550. Esc. Ignacia Erramouspe.

jul. 7 v. jul. 13

▲ SOCIEDADES

ESTANCIA LA ARMONÍA S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 30/06/22, Estancia La Armonía S.A. con sede en Gutiérrez n° 1056 de Pehuajó, pcia. Bs. As., Matrícula DPPJ 47.560, activo al 30/04/22 de \$379.906.462,16, pasivo \$19.959.282,40, escinde activo \$15.607.099,04, pasivo \$0 para constituir Almajua S.A. y activo \$11.488.882,75, pasivo \$0 para constituir La Belchita S.A., ambas con sede en Gutiérrez n° 1056 de Pehuajó, pcia. Bs. As. Oposiciones en sede social por el plazo de Ley entre las 10 y 18 hs.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Juan Francisco Gutierrez, Presidente.

jul. 6 v. jul. 8

DESARROLLOS VIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento Público complementario de fecha 13/06/2022, 1) Socios: Sr. Adrián Vicente Aspromonte, canadiense, soltero, hijo de Vincenzo Aspromonte y Nélica Beatriz Fiscaro, profesión industrial, nacido el 28 de mayo de 1977, DNI 92.412.782, CUIT 20-92412782-2, domiciliado en Av. Triunvirato 3695, 4A, Villa Urquiza, C.A.B.A.; Srita. Andrea Vanesa Aspromonte, argentina, soltera, hija de Vincenzo Aspromonte y Nélica Beatriz Fiscaro, profesión administrativa, nacida el 10 de agosto de 1979, DNI 27.625.836, CUIT 27-27625836-8, domiciliada en Av. Triunvirato 3695, 4A, Villa Urquiza, C.A.B.A.; Sra. Evelina Antonella Aspromonte, argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Roberto Godoy, profesión Arquitecta, nacida el 1° de enero de 1981, DNI 29.986.183, CUIT 27-29986183-5, domiciliada en Cabo Virgenes 54, Cabos Del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Bs. As.; Sra. Marilina Anabella Aspromonte, argentina, casada en primeras nupcias con Lucas Briant Novara, profesión Licenciada en Administración, nacida el 09 de noviembre de 1985, DNI 31.988.242, CUIT 27-31988242-7, domiciliada en Cabo Virgenes 50, Cabos Del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Bs. As.; y Srita. Camila Eliana Aspromonte, argentina, soltera, hija de Reinaldo Aspromonte y Nancy Gabriela Franco, profesión estudiante, nacida el 9 de octubre de 2000, DNI 42.934.555, CUIT 27-42934555-9, domiciliada en De la Nutria 72, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires. 2) Artículo quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social. En garantía de sus funciones los gerentes deben prestar la caución en cualquiera de las formas previstas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Dra. Josefina Ledebur, Contadora Pública.

LOGÍSTICA MANSO 6147 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edgardo Roberto Manso, arg., 23/07/1968, DNI 20313341, CUIT 20-20313341-4, empresario, casado, dom. Rafael Obligado 6147, Carapachay, Vicente López, Pcia. Bs. As.; Fabiana Alejandra Scopelliti, arg., 24/01/1975, DNI 24323303, CUIT 27-24323303-3, contadora pública, casada, dom. Rafael Obligado 6147, Carapachay, Vicente López, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública Nro. 172 del 23/06/2022; 3) Logística Manso 6147 S.R.L.; 4) Rafael Obligado 6147, Carapachay, Vicente López, Pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Transporte: la explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, en forma local e internacional, por medios terrestres, marítimos, fluviales o aéreos, sean de corta o larga distancia; B) Logística: La logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, pudiendo hacerlo en locales propios o de terceros, y dando en locación o sublocación inmuebles en forma total o parcial, a dichos fines. Las actividades relacionadas con esta enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. 6) 99 años; 7) \$500.000; 8) 1 a 5 Gerentes, designándose a Edgardo Roberto Manso y Fabiana Alejandra Scopelliti gerentes por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

ABASTESTING S.A.

POR 1 DÍA - 1) German David Romano, licenciado en transporte y logística operativa, nacido el 10/04/85, D.N.I. 31.525.831 y Vanina Alejandrina Alegre, contadora pública, nacida el 11/02/83, D.N.I. 30.086.098, ambos argentinos, casados y domiciliados en Cabildo 156, El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 124 del 28/06/2022. 3) "Abastesting S.A.". 4) Sede social: Cabildo 156, El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, diseño, transformación, armado, instalación, reparación, mantenimiento, fraccionamiento, importación, exportación, representación, transporte, depósito y comercialización de gabinetes, estructuras de metal y productos derivados de la industria metalúrgica; máquinas, equipos, productos, implementos y artículos de telefonía, computación, comunicación y los utilizados en las industrias metalúrgica y farmacéutica, sus partes, repuestos, piezas y accesorios. Representaciones y Mandatos. Importadora y Exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: German David Romano y Directora Suplente: Vanina Alejandrina Alegre. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MIKROWAYS S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 27/06/22 se designa Presidente: Leandro Damián Di Tommaso y Dir. Sup.: Christian Adrián Rodríguez por 3 ejerc. Cr. Carlos Berutti.

LOS HERMANOS SHELBY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Adrián Roberto, Díaz, Arg, Solt., Comerciante, 02/08/1982, DNI: 29.730.533, calle Donizetti N° 6258, Localidad de González Catán, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. y Cristian Mariano, Ambesi, Arg., Casado, Comerciante, 17/09/1976, DNI: 25.597.609, calle Eduardo Saenz N° 3184, Localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As.; 2) Escritura Pública. N° 104 de fecha 1/7/2022 3) "Los Hermanos Shelby S.A."; 4) Avenida Luro

N° 5501, Localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) A) Comercial: Despacho de bebidas; gaseosas; jugos frutales; servicios de café y té. Explotac. de negocios gastronómicos, restaurantes, cafeterías, heladerías, confiterías, danzantes o no, expendio de comidas, foodtruck, despacho de bebidas con o sin alcohol, despacho de sándwich, comidas, cafés y postres. Fabric., elaborac., procesamiento, envasado, fracc., compra, venta, importac., Exp., comisión, consig., representac. y distribuc. de todo tipo de productos alimenticios. Elaborac. y venta de chocolates y afines. Alquiler de vajilla, mantelería, cubertería, para eventos, conferenc., convenc., congresos, y otras reuniones afines. B) Industriales: La industrializac., fabricac., transformac., confección, consignac., representac. y distribuc. de todo tipo de productos derivados de la actividad alimenticia. C) Transporte: Cargas en general, por todas las vías, pcial. municipal y nacional. D) Servicios: Gastronómicos para eventos de todo tipo. Consultoría y asesoramiento en organizac., instalac., atenc., desarrollo, promoc. y administrac. de empresas y negocios relacionados con el objeto alimenticio. E) Representaciones y mandatos. F) Consultoría y auditoría: Consultaría técnica integral orientada a la inversión y negocios; G) Importadora y exportadora: De bienes del objeto social. H) Financiera: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526. I) Inmobiliaria. Compra, Venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales J) Licitaciones. De entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros K) Franquicias. En todos los rubros que componen su objeto; L) Provedora del estado. En todos los rubros que componen su objeto; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) \$200.000 representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción. Suscrip.: 1.000 acciones cada socio; 8) y 9) La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplente, durac. tres ejercicios. Pte: Jessica María Amelia Brito y Director Suplente: Adrián Roberto Díaz; Fiscalización: los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio último día de febrero de cada año. Fdo. Escribano. Mariano Norberto Molinelli.

NISTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Nistal S.R.L. Rectifica cierre ejer. 30/6. Cdor. Juan Fuse.

MATFIT STEEL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Complementa aviso del 15/6/2022: Escr. 211 del 12/5/2022, Escribano Franco di Castelnuovo, Reg. 1 Ituzaingó de protocolización Acta de Asamblea ordinaria del 22/12/2021 además renunció el Presidente Horacio Alejandro Mollo y el Director Suplente Miguel Ángel Ocampo, lo que fue aceptado. Franco di Castelnuovo. Escribano.

MRT BOTTLER CO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrián David Amighini, argentino, DNI 22.101.352, 16/04/1971, Perú 147 2° B Acassuso, San Isidro, Bs. As., soltero, ingeniero, CUIT 20-22101352-3, y Cristian Javier Amighini, argentino, 19/09/1972, DNI 22.859.985, Los Jazmines y las Campanillas S/N Barrio Highland Park -Del Viso- Pilar, Bs. As., soltero, arquitecto, CUIT 23-22859985-9, 2) EP 132 del 21/06/2022. 3) MRT Bottler Co S.A. 4) Bartolomé Mitre 262, V. Martelli, V. López, Bs. As. 5) La industria, elaboración, envasado, fraccionado, embalaje, transporte, almacenamiento, exportación, importación, distribución y comercialización de todo tipo de productos de consumo masivo, alimenticios, sus insumos y envases contenedores, los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, aderezos, jugo de limón, vinagres, aceites comestibles y derivados, aceitunas, encurtidos en general, frutas secas, especias, condimentos, azúcar, sal y productos afines y derivados de los citados, como así también la atención y servicios de comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, bares, pizzerías, sandwicherías, confiterías, participar en licitaciones públicas o privadas. Industrialización, comercialización, compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de envases para productos alimenticios. La prestación de toda clase de servicios y asesoramiento industrial, comercial y administrativo en sus más diversas áreas destinado a la alimentación. La compra venta de rodados utilitarios afectados a la distribución comercialización y transporte de los productos relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las descriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 30 años 7) \$400.000, 400 acciones de VN \$1000 c/u. 8) Pte. María Del Carmen Rama, argentina, DNI 13.432.213, 15/11/1957, viuda Hilarion de La Quintana 1891 Florida, Vicente López, Bs. As., empresaria, CUIT 27-13432213-1; Dir. Sup. María Florencia Kees, argentina, nacida el 15/10/1973, DNI 23.549.250, soltera, Los Jazmines y Las Campanillas S/N Barrio Higland, Del Viso, Pilar, Bs. As., empresaria, CUIT 23-23549250-4, Art. 55, por tres ejercicios, 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31-12. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

NORTH MOVILITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento notarial, Esc. 87 del 24/06/2022, autorizada por la Escribana Virginia Beatriz Putignano, titular del registro notarial 29 de Capital Federal. Accionistas: Ignacio Tomas Gimenez, argentino, nacido el 19 de abril de 1988, casado en primeras nupcias con Agustina Fernandez Roca, comerciante, DNI 33.689.599, CUIT número 20-33689599-6, y con domicilio real en la calle Williams número 1809, Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; y Nicolás Leynaud, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1987, soltero, hijo de DarigLeynaud y Marcela Garcia Henriquez, comerciante, DNI 33.284.231, CUIT número 20-33284231-6, y con domicilio real en la Avenida del Libertador número 15.255, Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Razón social: La sociedad se denomina North Movility S.R.L. El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires. La sociedad fija su sede social en en Av. Santa Fe número 2231, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en colaboración con terceros, en la República Argentina y/o en cualquier país del mundo, las siguientes actividades, a

saber: Compraventa al por mayor o/y por menor de vehículos automotores, camionetas, motocicletas y utilitarios nuevos y usados (incluye taxis, Jeeps, 4x4, UTV, todo tipo de vehículos eléctricos y vehículos similares); reparación y mantenimiento de vehículos automotores; motocicletas; motores, mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores); comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos y de vehículos automotores; venta al por mayor y menor en comisión o consignación de mercaderías; compraventa al por mayor y/o por menor de vehículos automotores nuevos y usados (incluye casas rodantes, frailería, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.); reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores; servicios de playas de estacionamiento y garages; servicios complementarios para el transporte; servicio de transporte y almacenamiento; venta al por mayor y al por menor de motocicletas nuevas y usadas y de sus partes, piezas y accesorios; venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios; venta al por mayor y al por menor de bicicletas y rodados similares; venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal; fabricación, compraventa, locación, importación, exportación, representación de marcas argentinas y extranjeras, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos, embarcaciones, aeronaves, rodados, motos, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores y afines, así como repuestos y accesorios para los mismos; vehículos eléctricos: autos, motos, bicicletas, patinetas y monopatines; trailers de aluminio para cuatriciclos, motos y UTV; importación y comercialización de cargadores y todo tipo de accesorios para vehículos eléctricos; alquiler de todo tipo de vehículos y maquinarias; servicios empresariales; actividades administrativas y servicios de apoyo; servicio de transporte aéreo de cargas y pasajeros; servicios de transporte y almacenamiento; servicio de transporte y almacenamiento; compraventa de aeronaves y venta en comisión o consignación -representación de empresas extranjeras y locales y servicio de gestoría en general. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en 100.000 cuotas de un peso, valor nominal cada una. La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Gerentes A: Nicolás Leynaud e Ignacio Tomas Gimenez en forma indistinta, quienes presentes aceptan los cargos. La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

EL RETORNO AGROCEFE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Wanda Di Pietro argentina, 12/09/1985, DNI: 31.750.875 soltera, arquitecta, CUIT: 27-31750875-7 y Bernardo Adrián Bilbao argentino, 09/02/1985 DNI: 31.448.436, divorciado, Contador Público, CUIT: 20-31448436-4., ambos domiciliados en Baradero 61 Vicente López Bs. As. 2) EP 136 del 24/06/2022. 3) El Retorno Agrocefe S.A. 4) Marques de Loreto 2009 Castelar, Morón, Bs. As. 5) Realizar la prestación de servicios, explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes, y lo relacionado directa o indirectamente con el objeto social mencionado. En todos aquellos casos en que las leyes exijan título habilitante, los servicios serán prestados por profesionales que cumplan tales requisitos, 6) 30 años 7) \$2.000.000, 2000 acciones de VN \$1000 c/u. 8) Pte. Bernardo Adrián Bilbao. Dir. Sup. Wanda Di Pietro Art. 55: por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31- 12. CP. Laura Duó.

PEDRO LAGRAVE 145 S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Guillermo Cristian Schmitt, argentina, 18/07/1969, DNI 20.782.766, casado, comerciante, Pedro Lagrave 145, Pilar, Pilar, PBA, y Enrique Eduardo Schmitt, argentina, 03/01/1973, DNI 22.975.985, casado, comerciante, Ruta 25, Kilómetro 3,500, Barrio Casablanca Pilar, Pilar, PBA. 2) 27/06/2022. 3) "Pedro Lagrave 145 S.R.L." 4) Pedro Lagrave Nº 145, Pilar, Pilar, PBA. 5) actividades de representaciones comerciales; venta mayorista y minorista en consignación de artículos de limpieza; compra venta, distribución, fabricación e importación de artículos de limpieza. 6): 99 inscrip. reg. 7) \$200.000. 8- 1) Gerentes, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. Gerentes Guillermo Cristian Schmitt y Enrique Eduardo Schmitt. 8- 2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

GUSHER INDUSTRIAL 2022 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Luis Arostegui, 22/8/72, casado, DNI 22.718.061, Monseñor Chimento 845, y Leonardo David Robustelli, 12/2/81, soltero, DNI 28.696.618, Gorriiti 2231. Ambos arg., empresarios y domic. en ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 4/7/22 3) Gusher Industrial 2022 S.A. 4) Av. Frías 598, ciudad y Ptdo. de Lomas

de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Ferretería industrial: compraventa de artículos de ferretería, implementos y accesorios para uso y aplicación de la industria; herramientas industriales y agrícolas sus repuestos y accesorios y artículos eléctricos. Imp. y exportación. 6) 99 años. 7) Cap.: \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente Gustavo Luis Arostegui y Dtor. Suplente Leonardo David Robustelli, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

COOK & FIT S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A., Mirna Susana Tudisco, arg., Nutricionista, soltera, nac. 09/01/1982, DNI 29.257.626, CUIT: 27-29257626-4, domic. Avenida Independencia 534 1° "B", MdP; Ailen Gianina Tudisco, arg., empleada, soltera, nac. 18/01/1993, DNI 37.238.342, CUIT: 27-37238342-4, domic. Avenida Independencia 534 1° "B", MdP. Esc. Pública 01/07/2022. Cook & Fit S.A. Domic. Avenida Independencia 534 N° 1 "B", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: Mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, otras bebidas alcohólicas, aguas gaseosas y bebidas en general. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mirna Susana Tudisco, Directora Suplente: Ailen Gianina Tudisco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

BULLCENZO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio Bulcenzo S.A. Por Asamblea Ordinaria del 25/09/2020 se designó el Directorio por tres (3) ejercicios: Presidente: Luciano Walter Silvestrini; arg.; soltero; CUIT: 20-35073085-1; domiciliado en calle Avellaneda N° 25 piso 3 depto. 4 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; nacido el 15/01/1990; comerciante. Director Suplente: Matias Leandro Silvestrini; arg.; soltero; CUIT: 20-36778527-7; domiciliado en calle Rodríguez Peña N° 1736 piso 2 depto. A de CABA.; nacido el 15/04/1992; comerciante. Ambos aceptaron los cargos. Wanda Vianel Savini, Contadora Pública.

ESTUDIO ONE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/09/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente Miguel Ángel Fernandez, CUIT 20-16013000-9, domic. Las Charitas N° 3695, Batán, General Pueyrredón; Director Suplente Gabriel Julio Babbicola, CUIT 20-14806631-1, domic. España N° 756, MdP. 2) Por Acta de Directorio de fecha 16/06/2022. Se produce un cambio de sede social: Domic. 20 de Septiembre N° 1016, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, CPN.

QUEIRIZ S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública complementaria del 27/6/22 se resolvió tramitar ante la DPPJ el reemplazo de contables. Marcelo Rey CP.-

COMPRENTENDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Eugenio Pucciarelli, argentino, 04/02/1994, soltero, DNI 37.783.980, comerciante, Humberto Primo 243 de esta ciudad y partido de Chivilcoy PBA; Alberto Martin Demichelis, argentino, 09/11/1980, soltero, DNI 28.391.299, comerciante, Paso de la Patria 70, de esta ciudad y partido de Chivilcoy, PBA; y Walter Darío Tomasini, argentino, 29/08/1964, divorciado DNI 16.768.830, comerciante, Moreno 91 de esta ciudad y partido de Chivilcoy, PBA.- 2) 22/06/2022.- 3) "Comprentender S.R.L."- 4) Moreno 91, de la ciudad y partido de Chivilcoy, PBA.- 5) Realizar el negocio de servicios hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hospedaje, salón para actos y congresos, organización de eventos, bailes, confitería bailable y fiestas, recepción de contingentes de turistas., reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias.- 6) 99

inscrip. reg.- 7) \$405.000.- 8-1) Gerentes, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- Indeterminada.- Gerentes: Eugenio Pucciarelli Alberto Martin Demichelis y Walter Dario Tomasini.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Gerente.- 10) 30/11.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

OAYO GONG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Dong Yao, nac. 18/10/95, DNI 94.115.042, CUIT. 20-94115042-0, soltero y Li Hongjuan, nac. 20/04/90, DNI 95.743.773, CUIL. 27-95743773-2, soltera; ambos de nacionalidad China, comerciantes, domiciliados en calle Avenida Hipólito Irigoyen 705, Chacabuco (B) 2) 26/05/2022 3) Oayo Gong S.R.L. 4) Avenida Hipólito Irigoyen 705, Ciudad y Partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Comercio minorista y explotación de autoservicios y supermercados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes 6) 99 años 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Gerentes: Dong Yao y Li Hongjuan, ambos en forma indistinta, duraran todo el término duración de la sociedad 9) Fiscalización: Socios s/art. 159 de la LGS 10) Cierre ejerc. 31/12 de c/año. María M. del Pilar Bosch, Escribana.

SOLUCIONES TERNOCONT S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Capital: \$600.000. Federico Alconada. Abogado.

CONSTITUCIÓN DE 247 INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de 247 Ingeniería S.A. Domicilio: Calle 40 Núm. 5841 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Mauro Eduardo Diaz, argentino, nac. 03/10/1989, soltero, hijo de Mariela Rosana Dilge y Eduardo Rodolfo Diaz, DNI 33.919.699, CUIT 20-33919699-1, Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral, domiciliado en calle 40 Núm. 5841 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires; y Lucas Dario Cappelut, argentino, nac. 16/08/1983, casado en primeras nupcias con María Florencia Castrillon, hijo de Jorge Noel Cappelut y de Liliana Rosa Garcia, DNI 30.395.575, CUIT 20-30395575-6, Ingeniero Electrónico, domiciliado en calle 111 Núm. 1366 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires; 2) Inst. Público 29/06/2022. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios, Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, Actividades especializadas de construcción (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.); B) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bunga lúes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.), Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.); C) Perforación de pozos de agua, Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; D) Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.); E) Demolición y voladura de edificios y de sus partes (incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas), Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ff.cc., etc.), Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.), no incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulicos; F) Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte, Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.), Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.), Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio, Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil (incluye instalación de puertas automáticas o giratorias); G) Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.), Construcción de obras de ingeniería civil (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.); H) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.), Terminación y revestimiento de paredes y pisos (incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.), Colocación de cristales en obra (incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.), Pintura y trabajos de decoración, Terminación de edificios (incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, etc.) I) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, Servicios de alquiler de consultorios médicos, Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados, Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados; J) Servicios relacionados con la construcción (incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos), Servicios geológicos y de prospección, Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 5)

Capital: \$600.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Mauro Eduardo DIAZ; y Director Suplente Lucas Dario Cappelut; hasta el 31/12/2024 (tres ejercicios) 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado según instrumento Público Esc. 134 de fecha 29/06/2022 pasada por ante la Notaria Autorizante Titular del Registro 7 del Distrito Notarial Necochea Maria Nelida Domina - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela. Abogado Autorizado.

COMSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunion de socios Nro. 32 (02/03/2021), ratificada por acta Nro. 33 (30/04/2022), los socios aprueban el cambio de sede social a Berutti 544, Ba. Bca., Ba. Bca., Bs. As. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

AES ALICURÁ HOLDINGS S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios y reunión de Comisión Administradora ambas del 08/07/2021, se resolvió designar como Administradores Titulares a Martín José Genesisio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente), e Iván Diego Durontó y como Administradores Suplentes a Vicente Javier Giorgio, Guillermo Daniel Paponi y Diego Gabriel Baldassarre. Todos los administradores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó T° XXVII F° 373 - C.A.S.I. Dr. Ivan Diego Durontó, Abogado.

SERVICIOS AGROPECUARIOS MARROC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Socios 14 del 15/06/2021 se aprueba la renuncia del gerente anterior y se designa un nuevo gerente: Martin Fernando Iezzi, arg, DNI 31.109.325, nac. 17/05/1985, solt., quien acepta el cargo, fijando domicilio especial en Rivadavia 266, Villa Ramallo, partido de Ramallo (BA). Carolina R. Gerino. Notaria.

INVERSORA DE SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de distribución de cargos ambas del 08/07/2021, se resolvió designar como Directores Titulares a Martín José Genesisio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente), Vicente Javier Giorgio e Iván Diego Durontó y como Directores Suplentes a Guillermo Daniel Paponi, Rubén Néstor Zaia, Gabriel Baldassarre y Diego Andrés Parodi. Todos los administradores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó. Abogado.

NUOVO DELTA MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución - Comunica que por Escritura Pública de fecha 23/09/2022. 1.- María Belén Oliva, soltera, argentina, nacida el 01/09/1984, comerciante, domicilio Moreno 1640 Villa La Ñata, Tigre, Pcia. Bs. As., DNI N° 31.551.464, CUIT 27-31551464-4; María Sol Oliva, soltera, argentina, nacida el 10/02/1988, comerciante, domicilio Moreno 1640 Villa La Ñata, Tigre, Pcia. Bs. As., DNI N° 34.250.515, CUIT 27-34250515-0, Luis Nicolas Oliva, soltero, argentino, nacido 01/02/1981, comerciante, domicilio Moreno 1640 Villa La Ñata, Tigre, Pcia. Bs. As., DNI N° 28.541.968, CUIT 23-28541968-9.2.- Nuevo Delta Materiales S.A. 3.- calle Aristóbulo del Valle 3850, Benavidez, Tigre, Pcia. Bs. As.- 4.- Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación y/o exportación, de materiales de construcción, ferretería y corralón, productos, insumos, accesorios y/o partes relacionadas con la industria de la construcción. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital social Trescientos Mil Pesos dividido en trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. María Belén Oliva: Suscribe el 33,34% del Capital Social, Cien Mil Veinte Pesos equivalentes a 100.020 acciones; María Sol Oliva: suscribe el 33,33% del Capital Social, es decir Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa Pesos equivalentes a 99.990 acciones; Luis Nicolas Oliva: suscribe el 33,33% del Capital Social, es decir noventa y nueve mil novecientos noventa pesos equivalentes a 99.990 acciones. 7.- Órgano De Administración: Presidente: María Belén Oliva y Director Suplente: Luis Nicolas Oliva establecen domicilio especial en la sede social. 8.- La Sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 31/12 de cada año. Juan Bautista Zitti, Abogado.

ROSAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios unánime N° 90 del 30-06-2021 aprobaron: 1º) ampliación objeto social reformando Clausula Tercera: "La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, del país y/o del extranjero, las actividades que seguidamente se enumeran: 1) Industrial, panadería y repostería: Fabricación y elaboración para su posterior comercialización dentro y/o fuera del país, de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas,

tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Así también, elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. 2) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin y/o con alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos y subproductos alimenticios, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todo tipo de actos y/o contratos, emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, ésta podrá establecer sucursales, establecimientos, ejercer y otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios de o a empresas y/o particulares, como así asociarse o formular convenios de colaboración y/o vinculación con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras, inter, multi o supra nacionales para tales fines y, en general, todo acto que no resulte notoriamente extraño a su objeto social.-". Y 2º) Ampliación de plazo de duración, modificando la cláusula quinta del contrato así: "Quinta: El plazo de duración de la sociedad es hasta el día 31 de diciembre del año dos mil ciento veinte (31/12/2120)". CUIT. Soc. 30-66694029-2.- Dom. Aspirante Gazo 382 - Rojas (B) - Lucas Román Padrós - DNI. 36.777.440-CUIT. 20367774402 - Socio Gerente.

BONSILVER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Bonsilver S.A. Edicto Complementario. Por Escritura Pública Complementaria N° 38 de fecha 09/02/2022 ante Escr. Adriana Ines Rodriguez Almeida: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, la que también deberá elegir directores suplentes en igual o menor número que los titulares. Los directores permanecerán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Las vacantes que se produjeran en el directorio se llenarán con los suplentes en el orden de su elección. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. La asamblea le fijará su remuneración. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cada Director, conforme a lo prescripto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de Pesos Cien Mil (\$100.000), o la suma que a posteriori establezca la normativa vigente. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, o valores negociables, depositadas en entidades financieras o depositarias a la orden de la Sociedad, fianzas o avales bancarios; seguro de caución o seguro de responsabilidad civil en favor de la Sociedad. El costo deberá ser soportado por cada Director. Wanda Vianel Savini, Contadora Pública.

GOLOLIMA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Joaquín Cermelo, Catamarca 985, piso 11 B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Federico Alconada. Abogado.

AGRO INVERSIONES LINCOLN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francis Alexis Larretape, arg., nacido el 26/10/1995, DNI 38.927.163, CUIT 20-38927163-3, soltero, hijo de Fernando Sergio Larretape y de Sandra Beatriz Mundo; y Fernando Sergio Larretape, arg., nacido el 11/01/1973, DNI 23.168.540, CUIT 20-23168540-6, soltero, hijo de Heraldó Ramón Larretape y de Norma María Rotelli; ambos domiciliados en Avenida 25 de Mayo 298 de Lincoln, Partido de Lincoln, Prov. de Bs. As.; 2) Escritura N° 169, del 23/06/2022, pasada ante la Notaría de Lincoln, María Fernanda Frassone, al folio 485, del Registro 1, de su adscripción; 3) Agro Inversiones Lincoln S.A., 4) Sede social: Avenida Massey 1430 de la ciudad y Partido de Lincoln, Prov. de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Agropecuaria, siembra, comercial, inmobiliaria, constructora y financiera: Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con el rubro expresado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000, representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables y de Pesos Un mil, valor nominal, cada una y con derecho a un voto por acción. 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más directores. Presidente: Francis Alexis Larretape; Director suplente: Fernando Sergio Larretape. Fisc.: Accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej.: 31/7 c/año. María Fernanda Frassone, Escribana Registro 1 de Lincoln, autorizada según Estatuto.

TRANSPORTE EL MILAGRO DE RAMALLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución - Comunica que por Escritura Pública de fecha 23/09/2022. 1.- Rodrigo Gabriel Martín, soltero,

argentino, nacido el 14/03/1996, comerciante, domicilio Av. Santa Fe 3288 7° A, CABA, DNI N° 39.644.003, CUIT 20-39644003-3; Juan Manuel Martín, soltero, argentino, nacido el 25/04/1984, comerciante, domicilio Manuel Montes de Oca N° 587 15° A, CABA, DNI N° 30.957.263, CUIT 20-30957263-8. 2.- Transporte El Milagro de Ramallo S.R.L. 3.- Parque Industrial Comirsa 1, calle 2 Este, Lote 1025, Ramallo, Pcia. Bs. As. 4.- Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Servicio de transporte de cargas generales y de transporte en general y conexos nacionales e internacionales. Representar empresas del país o del extranjero. Depósito fiscal. Transportes terrestres, aéreos, marítimo y fluviales. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital social: Cuatrocientos Mil Pesos (\$400.000) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota Rodrigo Gabriel Martín: Suscribe veinte mil (20.000) cuotas de valor nominal Diez Pesos cada una, representativas de Doscientos Mil Pesos (\$200.000). Juan Manuel Martín: Suscribe veinte mil (20.000) cuotas de valor nominal Diez Pesos cada una, representativas de Doscientos Mil Pesos (\$200.000). 7.- Órgano de administración: Presidente María Belén Oliva y Director Suplente Luis Nicolás Oliva establecen domicilio especial en la sede social. 8.- La Sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 30/06 de cada año. Juan Bautista Zitti, Abogado.

MAMELUCCO AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mamelucco Néstor Ricardo, argentino, edad 59, DNI 16.109.859, CUIT 20-16109859-1, casado, productor agropecuario, domicilio José Hernández 645 Erézcana, Bs. As.; Mamelucco Jordán Emanuel, argentino, edad 33, DNI 32.784.625, CUIT 20-32784625-7, casado, empleado, domicilio José Hernández 647 Erézcana, Bs. As. 2) Fecha de constitución S.R.L.: 02/07/2022. 3) Razón social: Mamelucco Agro S.R.L. 4) Domicilio: José Hernández 647 Erézcana, Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, cría, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, siembra, pulverización aérea y terrestre, cosecha 6) Duración: 99 años desde fecha inscripción registral 7) Capital social: \$50.000 8) Composición: Órgano de administración: Socio Gerente Mamelucco Jordán Emanuel, por todo el término de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: Los socios (art. 55 L. 19550) 9) Ejercicio: Cierre el 31/12 de c/año. Marisa S. Lazzari, Contadora Pública.

AES PARANÁ OPERATIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios y Acta de Gerencia de distribución de cargos ambas del 18/6/2020, se resolvió designar como Gerentes Titulares a Martín José Genesio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente) e Iván Diego Durontó y como Gerentes Suplentes a Guillermo Daniel Paponi, Vicente Javier Giorgio y Diego Gabriel Baldassarre. Todos los administradores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó, Abogado.

AGRO EL SURCO SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 29/6/22 subsana El Surco Agropecuaria sociedad simple en Agro El Surco Servicios Agropecuarios S.A. 2) Esther Lilian Trillo, 11/5/67, DNI 18270424, casada, acomp. terapéut., 8 N° 159, 25 de Mayo; Estefanía Copis, 25/11/98, DNI 41455582, soltera, comerc., 26 N° 1644, 25 de Mayo; ambas arg. 3) Agro El Surco Servicios Agropecuarios S.A. 4) 80 N° 825, 25 de Mayo 5) Comerc.: Cpravta. haciendas carnes vacunas, ovinas, porcinas, caprinas, equinas, pollos, cámara frigoríf. troceo, matadero, depostadero, elab. chacinados, fiambres gongelado, empacado. Agropec.: Explotac. establec. agrícola ganaderos, forestales, avícolas, apícolas, granja, cría, permutar, acopiar, fracc., envasar, conservar, transf., importar., exportar, consignar, distrib., fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, mejorar, variedades, reparar, procesar, enfriar, destilar frutos, representac., comsiones, mandatos, aserraderos, tambos, viveros, frigoríf., carnicerías, herram., maq. Transp. carga, fletes. Fcieras.: Prést. excl. las comp. Ley Ent. Fcieras. Serv.: Adm. agrop. rr.hh. 6) 30 años 7) \$7629000 8) Pte. Estefanía Copis; Dir. Sup. Esther L. Trillo; Sind. se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Directorio: 1 a 5 miemb. tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12 Rep. social: Presid. Estefanía Copis. Escribana, María Soledad Bonanni.

MARÍTIMA SEGhini S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 40 del 7/4/22 renuncia gerente Luis Atilio Seghini y se designa a María Marta Seghini y a Juan Sebastián Seghini (se suman a Pablo L. Seghini). Se reformó Art. 5 E.S. en consecuencia. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

PRIMERO LOS ÚLTIMOS ASOCIACIÓN CIVIL

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. CUIT N° 30-71699319-8. Por Acta de Comisión Directiva N° 24 de fecha 19/2/2022 se aprueba el cambio de sede social a la calle Marcos Sastre N° 9, de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Luciano Iván Bruzzo, Presidente.

KPMG DELIVERY NETWORK ARGENTINA (T&L) S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO y Reunión de Directorio de fecha 28-4-22 se eligió el siguiente Directorio Presidente: Philip Michael Davidson (CDI 20-60469792-2); Vicep.: Jorge Eduardo Dietl (DNI 11.499.548) y Dir. Titular Carlos Jorge Schulz (DNI 4.542.753). Todos los directores constituyeron domicilio especial en la calle 14 N° 646, 3er. piso, depto. 2 de la ciudad y pdo. de La Plata. Ricardo Campodónico, Abogado.

RUSHMON S.R.L.

POR 1 DÍA - Agustín Ignacio Gimenez, arg., nac. el 8/7/89, solt., h./de Pedro Daniel Giménez y Mirta Elida López, contador público, DNI 34.589.325, dom. en calle 17 - 872, p.1 dpto. A de Mercedes (B), CUIT 20-34589325-4, y Sergio Adrian Capurro, arg., nac. el 20/11/1973, solt., h./de Leandro Angel Capurro y Soledad Mabel Quiroga, productor ganadero, DNI 23.418.967, dom. en calle 14 - 61 Mercedes (B), CUIT 20-23418967-1. 2) 23/5/2022; 4) 17-872, piso 1 Dpto. A Mercedes, pdo. Mercedes, prov. Bs. As. 5) por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas; 2) Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero, para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, apícolas y granjeras; así también cualquier otra clase de negocios agropecuarios sean de capitalización de hacienda para cría y/o invernada, pastajes, pastoreos o cualquier otra figura asociativa de contratación; 3) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, fertilizantes, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera y el transporte de cargas generales vinculadas con el objeto agropecuario. El arrendamiento de inmuebles propios o de terceros destinados a la explotación agropecuaria, agrícola y ganadera. 4) Asesoramiento jurídico, económico, financiero y agropecuario. 6) 99 años. 7) \$120000. 8) La administración, representación y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Duran plazo de la sociedad. Se designa gerente a Agustín Ignacio Gimenez. 10) 31/7. Fiscalización a cargo de los socios. Ana Carolina Respuela, Escribana.

GARASOUTO S.R.L.

Por 1 Día - Edicto Complementario. Por instrumento del 30/5/2022 se modificó el Artículo Cuarto (objeto) quedando las siguientes actividades: Transporte: Terrestre en general, transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes. Su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Industrial: Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta. Inmobiliaria Constructora: obras civiles, viales, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, redes de distribución, pavimentos, caminos. Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles. Mandataria: por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora. Fiduciaria: Constituirse como titular de dominio fiduciario en contratos de fideicomiso regulados por el Código Civil y Comercial de la Nación, con excepción de fideicomisos financieros. Financiera: Aportes de capital, créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda que requiera el concurso del ahorro público. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

NADAL Y ZACCARO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/5/2021 se designa por tres ejercicios Presidente Andrea Fernanda Nadal y Dtor. Suplente Fabian Alejandro Zaccaro. Escribana, Maria Soledad Bonanni.

ECOPISOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 222 del 27/06/2022 - Daniel Ernesto CAMPS, nacido el 06/11/1956, DNI 12.969.484, CUIT 20-12969484-0, argentino, comerciante, divorciado de Graciela Berenstein según sentencia de fecha 19 de junio de 2007 en autos caratulados "Berenstein Graciela c/Camps Daniel Ernesto sobre Divorcio art. 214 INC C C.C." (expediente N° 43580/2001 que tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), domiciliado en Boatti 555, piso 11, Departamento A, partido de Morón, prov. de Bs. As y Ariel Fernando Camps, nacido el 29/04/1988, DNI 33.698.191, CUIL 20-33698191-4, argentino, comerciante, soltero, hijo de Graciela Berenstein y Daniel Ernesto Camps, domiciliado en General Urquiza 1182, localidad de Castelar, partido de Morón, prov. de Bs. As., constituyeron Ecopisos S.R.L. Sede social: Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta, y distribución de materiales directamente relacionados con la construcción de cualquier tipo de inmueble, revestimientos internos y externos, productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, pinturas, papeles pintados, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. La sociedad contratará profesionales con título habilitante cuando el desarrollo de la actividad lo requiera. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/05 de cada año. Gerencia: Daniel Ernesto Camps, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

GOOD FISH S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70935934-3. Por acta de Gerencia N° 51 del 11/1/2021 se cambia el domicilio de sede social a Av. Juan B. Justo N° 50 - 2° B, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 20/10/2021 se cambia la sede social a la Avda. de

Circunvalación s/n, entre calle 105 bis y Paseo 106, de la ciudad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Eduardo L. Diaz de Astarloa, Contador Público.

ZAGREB VISIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo David Neme, DNI 29.017.277, CUIL 20-29017277-3, 8/12/1981, con domicilio real y especial en Champagnat 1600, Lote 155, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires Teo Santaliz, 44.254.781, CUIL 20-44254781-6, 27/06/2002, domicilio real y especial en Panamericana km 56,5 s/n, Barrio Pilará, Lote 62, localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires ambos, solteros, comerciantes, 2) Contrato constitutivo del 18/3/2021, certificación de firmas el 18/3/2021 por Escribana Publica Maria Graciela Mondini 3) Zagreb Visión S.R.L. 4) en Independencia 609 (CP. 1629), Localidad y Partido de Pilar, provincia de Buenos 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la fabricación, importación, armado, distribución y fraccionamiento, reparación, y comercialización al menor o al por mayor de todo tipo de lentes, armazones, anteojos y maquinarias, aparatología e instrumental, todo ello con los accesorios y las materias primas relacionadas a la óptica y la oftalmología. Asimismo, la prestación de servicios oftalmológicos y de optometría. 7) \$100.000.- 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Pablo David Neme por el término de Duración de la soc. Fisc.: Por los socios. 9) Repr. Leg.: Gte. 10) Fecha de cierre 31/12. José Luis Marinelli, Abogado.

BLACK TUNA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Complementa edicto 8498. Ignacio Nahuel Peralta de profesión investigador científico y Patricio Setter de profesión administrador de empresas. Yanina Segovia, Apoderada. Escritura 559 del 10/6/2022.

PROCOSUD S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29/04/2022 se ratifica lo actuado y aprobado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12/06/2020. CPN Ignacio Pereda.

DESARROLLOS 713 TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La profesión de los socios Sebastián Felipe Freiria, y Daniela Natalia Colombo es empresario. Guillermo O. Pianzola. Abogado.

SABORES CARAMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 20-05-2022, mediante escritura 474, pasada ante el escribano Marcos Rospide, Reg. 45 de San Isidro, los socios Santiago Damián Lomartire y Walter Maximiliano Peñalba han integrado la totalidad del capital suscrito. Alejandra N. Ferreira, Abogada.

NUTRIGENOMICS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 3) Domicilio social: Hipólito Irigoyen 2281, primer piso, of. A, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. C.P. Norma S. De Angelis.

FAN CORTES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Daniel Martorello Zeballos, 19/1/1975, soltero, DNI 24428532, Bolívar 7524 de Mar del Plata; Joaquin Matias Rodriguez, 27/4/1991, soltero, DNI 36217192, Pellegrini 3359 de Mar del Plata; Andrea Eugenia Cortes Bittar, 21/7/1973, casado, DNI 23378951, Santo Domingo s/n Rodeo Dto. Iglesias San Juan, todos argentinos, comerciantes; 2) 29/06/2022; 3) Fan Cortes S.A.; 4) Bermejo 445- 2°C de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Transporte de pasajero, transporte turístico. Compra de vehículos. No realizará las comprendidas en la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$1600000; 8) Suplente Gustavo Daniel Martorello Zeballos; Presidente Joaquin Matias Rodriguez; 1 a 3 titu. y sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Cr. Chicatun.

MACAFE INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley 19.550. Por Acta de AGO N° 14 del 26 de abril de 2022 y Acta de Directorio N° 31 del 10 de mayo de 2022, Sr. Nahuel Barcena, DNI 33.653.831, electo Presidente, y el Sr. Carlos Fernando Salas, DNI 12.243.731, como Director Suplente, por los próximos tres ejercicios. Cesar Dalla Valle, Contador Público.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FERREIRA ANDRÉS FERNANDO (DNI 12.022.175) con domicilio real en Pasaje Esquina n° 2578 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-32373415-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se

transcribe: "La Plata, 11 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32373415-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 2 de diciembre de 2021, en peaje Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3281; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al señor Ferreira, Andrés Fernando (CUIT N° 20-12022175-3) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB-921-PL interno 6, realizaba un servicio desde Morón hasta La Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros, exhibiendo habilitación nacional de CNRT N° 4536; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ferreira, Andrés Fernando (CUIT N° 20-12022175-3); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-165-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L. (CUIT 30-71409330-0) con domicilio real en San Martín N° 66 de la localidad de Río Cuarto de la provincia de Córdoba, que por expediente EX-2021-32530192-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32530192-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 11 de noviembre de 2021, en Avenida Alem y Córdoba, partido de Bahía Blanca, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2079; Que en dicha acta se imputa a la empresa Especialistas en Destinos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409330-0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NNG-758 interno N° 541, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69501; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la imputada no posee antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Especialistas en Destinos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409330-0); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-137-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFERBUS S.A.S. (CUIT 30-71636372-0) con domicilio real en Paseo Colón N° 1183 piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-32517881-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32517881-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 2 de diciembre de 2021, en peaje Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3283; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Transferbus S.A.S. (CUIT N° 30-71636372-0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio LMR-436, realizaba un servicio desde la localidad de Haedo hasta la localidad de Aguas Verdes, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transferbus S.A.S. (CUIT N° 30-71636372-0); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-94-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FINOS CLAUDIO DANIEL (DNI 14.559.889) con domicilio real Constitución n° 3462 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31395535-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31395535-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 24 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003179; Que en dicha acta se imputa al Sr. Finos Claudio Daniel CUIT 20-14559889-4, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB995GA interno 114, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Av. San Martín y Gral. Paz (lado provincia) hasta Chascomús, transportando treinta y tres (33) pasajeros presenta habilitación de la CNRT N° 70192; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Finos Claudio Daniel CUIT 20-14559889-4, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de

formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-87-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES OSTUNI S.R.L. (CUIT 30-71600041-5) con domicilio real en Avenida San Martín N° 1720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31219479-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31219479-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 18 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003176; Que en dicha acta se imputa a la empresa Transportes Ostuni S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IRJ547 interno 40, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta La Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transportes Ostuni S.R.L CUIT 30-71600041-5 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-91-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora SANTILLÁN LAURA VANESA (DNI 27.627.805) con domicilio real en Fray Cayetano Rodríguez N° 1815 de la localidad de Tigre pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-32495220-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32495220-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 3 de diciembre de 2021, en peaje Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3285; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la señora Santillán, Laura Vanesa (CUIT N° 27-27627805-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JFV-228, realizaba un servicio desde San Fernando hasta La Plata, transportando diecisiete (17) pasajeros, posee habilitación Nacional 72513; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Santillán, Laura Vanesa (CUIT N° 27-27627805-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta

deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-93-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CHASCO BUS S.A. (CUIT 30-66507046-4) con domicilio real en Balcarce e/ Chavez y Diaz Velez, local 5 Terminal de la localidad de Chascomús de la provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2019-31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del incumplimiento de la empresa Chasco Bus S.A. por no haber presentado oportunamente la Declaración Jurada Anual Obligatoria de parque móvil hecho constatado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que al no presentar la empresa en el plazo previsto dicha declaración, motivó la realización de la Disposición N° DISPO-2021-69-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, que fuera notificada por B.O. N° 29112. el día 5 de octubre de 2021, por la que se imputa a la precitada por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada Anual del parque móvil según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial de Transporte, solicitada mediante cédula de notificación de fecha 11 de junio de 2019; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Chasco Bus S.A. CUIT 30-66507046-4, por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$8.667), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-97-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. BORGHI DIEGO JAVIER ALBERTO, CUIT 20-24715551-2, que en el Expediente 2360-0115590/2018 seguido en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2016 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 2901/2021 por medio de la cual se han determinado las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$112.108,40 (07/2016), \$120.236,00 (08/2016), \$140.041,20 (09/2016), \$87.038,10 (10/2016), \$95.794,20 (11/2016) y \$99.731,50 (12/2016), totalizando la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 40/100 (\$654.949,40). Se intimó a efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales correspondientes al período 2016 (enero a diciembre) y declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal 2016, falta de presentación que configura "prima facie" la infracción prevista y sancionada por el artículo 60 sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011). Se instruyó el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción por omisión de tributo prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del citado código y por haberse constatado prima facie la comisión de la infracción prevista y

penada por el artículo 60 sexto párrafo del citado Código por la falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales correspondientes al período fiscal 2016 (enero a diciembre) como asimismo por la falta de la declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del período fiscal 2016. Se dejó constancia que, en caso de prestar conformidad con las diferencias a favor del fisco, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación, la graduación de la multa prescripta en el artículo 61º del Código Fiscal - Texto ordenado 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias - se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal. Se le hizo saber al contribuyente, que, notificado y dentro de los 15 días, podrá interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento sito en el Departamento Relatoría III Sector La Plata sito en calle 7 N° 690 entre 45 y 46 1º piso de la ciudad de La Plata. Se dejó constancia que los pagos que efectúe el contribuyente en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico del contribuyente y al domicilio fiscal sito en calle Mitre y San Juan N° 669 de la localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires.

Maria Soledad Diaz, Jefa

jul. 1º v. jul. 7

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a los Sres. RODRIGUEZ ANDRES ANGEL, CUIT 20-20632014-0, con domicilio en calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y PAIÑANANCO PAOLA NOEMI, CUIT 27-24121496- 1, con domicilio en calle Cala N° 358, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, ambos en carácter de responsables solidarios de Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1, que en el Expediente 236001620392018 seguido a la firma Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1, en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 3771/2022 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Sancionar al contribuyente Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039- 1, con domicilio fiscal sito en la calle Cala N° 358, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período fiscal 2017 (enero a diciembre), por haberse constatado la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el Artículo 61º primer párrafo del citado texto legal, con motivo del incumplimiento del pago de las obligaciones fiscales a su vencimiento respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dejándose expresa constancia que el presente posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados; Artículo 2º. Aplicar al contribuyente citado en el artículo anterior la multa por omisión establecida en el Artículo 61 primer párrafo del Código Fiscal -TO 2011- con la reducción establecida en el Artículo 64, primer párrafo, del citado cuerpo legal, que establece la reducción a dos tercios (2/3) del mínimo legal (5 %) de conformidad a la instancia procesal en la cual el contribuyente conforma el ajuste y teniendo en cuenta el importe omitido. Que la multa en cuestión asciende a la suma de pesos Dieciséis Mil Ochocientos Veintiséis con 65/100 (\$16.826,65); Artículo 3º. Establecer que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responden en forma solidaria e ilimitada con la firma, por el pago de la multa, intereses y demás accesorios, el Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014- 0, con domicilio sito en Calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y la Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27-24121496-1, con domicilio en calle Cala N°358 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de las presentes; Artículo 4º. Hacer saber al contribuyente y a los responsables solidarios que esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva normada en los arts. 70 y 115 del citado texto legal; Artículo 5º. Intimar en los términos y con los alcances del art. 161 inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2011) el pago de la multa resultante del presente pronunciamiento administrativo dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por el Artículo 67 del Código Fiscal (T.O. 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio -arts. 104 y 168 del Código Fiscal vigente; Artículo 6º. Hacer saber al contribuyente y a los responsables solidarios que la falta de pago de la multa dentro del plazo establecido, devengará hasta el día de su efectivo ingreso los intereses del art. 96 del Código Fiscal (T.O. 2011); Artículo 7º. Hacer saber expresamente a la parte interesada, según lo prescripto por el art. 70 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley 10397 (T.O. 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, y lo normado en el Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los inc. a) y b) del Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las limitaciones allí establecidas. Que a tales efectos esta Agencia de Recaudación constituye domicilio a través del Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Artículo 8º. Registrar por el Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, procédase a concretar la 3771 12 notificación legal del presente acto, (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores), mediante remisión de copia fiel del mismo a la firma Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1 y a los responsables solidarios Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014-0 y la Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27- 24121496-1, ambos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

Maria Soledad Diaz, Jefa.

jul. 5 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

JUZGADO DE FALTAS

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRODECO). En el marco de la Ley Provincial N° 14.547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 24-06-2022, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) Estado de abandono en la vía pública- del Artículo 1° de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547. (Ordenanza Municipal N° 3072/2020). Consultas: Juzgado de Faltas, sito en Avenida 25 de Mayo N° 590 de la ciudad de Tapalqué, de lunes a viernes de 7:30 horas a 12:00 horas. Correo Electrónico: juzgadodefaltastapalque@gmail.com. Teléfono de contacto 02281 15 587387. Observaciones: El retiro del vehículo/motocicleta se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (Art. 6 Ley 14.547).

Franco E. Canepare, Juez.

jul. 5 v. jul. 7

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 13 - P. 10; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Solar de Luna Cornell Saturnina.
- 2) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 24 - P. 20; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Juan de la Cruz Zanazzi y María Gracia Panella.
- 3) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 68 - P. 2; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: César Iturbe.
- 4) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 91 - P. 22; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Nicanor Requejo.
- 5) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 42 - P. 22; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Reynaldo Eugenio Juan Angeli.
- 6) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 90 - P. 15; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Arturo Rodríguez.
- 7) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 25 - P. 31B; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Ernesto Daniel Urraburro.
- 8) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 91 - P. 15; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Francisco José García.
- 9) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 47 - P. 8; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Marcos Eduardo Aguirre.
- 10) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 15 - P. 13; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Miguel Gonzalez Valiente.
- 11) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 89 - P. 5; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Antonio Albert y Pelayo.
- 12) Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 91 - P. 3; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Lanzone Roberto Hector, DECIO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y RURAL, Graffigna Duilio Santiago, Graffigna José Benedicto.
- 13) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 89 - P. 14; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Antonio Nicolas Gomez, Baltazar Antonio Gomez.

Ariel Trovero, Director.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 40 - P. 20; del Partido de Florencio Varela (32).calle 863 N° 290 Titulares de Dominio: Cooperativa de Trabajo Consumo y Vivienda Cinco de Noviembre Limitada.
- 2) Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 212 - P. 15; del Partido de Hurlingham (135).calle Rosa Castillo N° 1489 Titulares de Dominio: Corral Escudero Tomas.
- 3) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 68 - P. 23; del Partido de Florencio Varela (32).calle 519 N° 2112 Titulares de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires.
- 4) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 6 - P. 6; del Partido de Florencio Varela (32).calle Diagonal Los Tilos N° 2361 Titulares de Dominio: Kantier Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-16/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IX - Secc. A - Mz. 19 - Parc. 10 - Partida N° 25348

Ubicación: CALLE 4 ENTRE 5 Y 7 - AGUSTINA - PDO. DE JUNÍN

TITULAR: PAEZ BORJAS ENRIQUE

Beneficiario: ROLDAN SERGIO ERNESTO Y AGUSTINA VANESA MAGDALENA

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-18/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. S - Mz. 33 - Parc. 17 - Partida N° 40190

Ubicación: DR, CALP 409 - JUNÍN

TITULAR: GIOVANNINI ALBA MABEL

Beneficiario: ROSAS SUSANA

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-2/2021

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. N - Mz. 42 - Parc. 5 - Partida N° 35271

Ubicación: ALTE. BROWN 1226 - JUNÍN

TITULAR: PETRAGLIA NERIO FRANCISCO

Beneficiario: ALVELO DIEGO GABRIEL Y GUERRERA LAURA PATRICIA

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-20/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 113 - Parc. 17 - Partida N° 38313

Ubicación: ITUZAINGÓ 730 - JUNÍN

TITULAR: PINTO ANGEL CARMEN

Beneficiario: SANTUCHO GABRIELA RITA

Fernanda Vaccarezza, Notaria

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Olavarría con domicilio en calle San Martín y Rivadavia, Municipalidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 12.

1) 2147-78-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 26 - Mz. 26B - P. 8; Domicilio: JUNIN 2572. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MORO EDGARDO JOSE - VIDALI OSVALDO JOSE.

2) 2147-78-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 575 - Mz. 575C - P. 22; Domicilio: ISLAS MALVINAS 5040. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MAILHARRO ANIBAL MARTIN.

3) 2147-78-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 135 - Mz. 135F - P. 24; Domicilio: DEAN FUNES 1568. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CAMPOS MANUEL.

4) 2147-78-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Ch. 998 - Mz. 998X - P. 19; Domicilio: SANTIAGO DERQUI 2481. Localidad: SIERRAS BAYAS. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GALLASTEGUI ANGEL - S.A. CIA. ARG. CEMENTO POR.

5) 2147-78-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186E - P. 12; Domicilio: MOYA 4433. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MOCERO EDUARDO DOMINGO.

6) 2147-78-1-41/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 147 - Mz. 147D - P. 11; Domicilio: LAPRIDA 3841. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SCHMIDT GERONIMO.

7) 2147-78-1-79/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 446 - Fr. 1 - Mz. 446B - P. 16; Domicilio: CALLE 20 1753. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MONTAÑEZ OSVALDO ANIBAL.

8) 2147-78-1-30/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. V - P. 12E-12D; Domicilio: LOS FUNDADORES 1045. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA

JOSE.

- 9) 2147-78-1-101/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 32 - P. 14-15-16; Domicilio: CALLE 15 S/N°. Localidad: ESPIGAS. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: LUDUEÑO RICARDO - PILIA ANTONIO EFISIO LUIS - VALDES DE RIVAS TOMASA.
- 10) 2147-78-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 131 - Mz. 131E - P. 3; Domicilio: MERLO 3544. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MICHAUD MABEL INES.
- 11) 2147-78-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 450 - Fr. IV - P. 6; Domicilio: CALLE 136 1780. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SAEZ RAUL ALBERTO.
- 12) 2147-78-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 39 - Mz. 39C - P. 16; Domicilio: COLLINET 1807. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: DEFEO ELVIRA MANUELA.
- 13) 2147-78-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 50 - Mz. 50E - P. 9; Domicilio: SAN LORENZO 3657. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MOYA VIRGINIA MARIA - GUITARTE ALICIA - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DELIA ATILIA - GUITARTE MARIA ESTHER - GUITARTE MANUEL FRANCISCO - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARIA ELENA - GUITARTE ANA MARIA - ARMENDANO AMERICA AURORA.
- 14) 2147-78-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 14 - Mz. 14E - P. 8B; Domicilio: JUNIN 3659. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: DE BARBARA DE GRACIA OLGA BEATRIZ - DE BARBARA DE GRACIA SILVIA NOEMI - DE BARBARA DE GRACIA INES ANGELA - DE GRACIA PILAR.
- 15) 2147-78-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Ch. 727 - Mz. 727AM - P. 6A; Domicilio: CALLE 203 2570. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ESPERON DE ALESSIO ANGELA EDIT.
- 16) 2147-78-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 572 - Mz. 572AB - P. 18A; Domicilio: DORREGO 4639. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: LOUGE JUAN MARIA.
- 17) 2147-78-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 100 - P. 1e; Domicilio: ALVARO BARROS 3118. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CATTORINI JORGE CARLOS - DI PASQUO AMELIA.
- 18) 2147-78-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 39 - Mz. 39B - P. 16; Domicilio: COLLINET 1719. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: TAVERNA OSVALDO CARLOS.
- 19) 2147-78-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399W - P. 9; Domicilio: CALLE 19 3735. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CALANDRA BERNARDO ALFREDO - BELTRAMELLA IRMA MABEL.
- 20) 2147-78-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398K - P. 14; Domicilio: SARGENTO CABRAL 471. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CASTROVINCI SALVADOR.
- 21) 2147-78-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 127 - Mz. 127D - P. 2D; Domicilio: SAAVEDRA 3287. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: D'IMPORZANO MADARDO DANIEL - CASTRILLO ELBA HILDA.
- 22) 2147-78-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AJ - P. 19; Domicilio: MENDOZA 1602. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ORTIZ JOAQUIN.
- 23) 2147-78-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 573BH - P. 18; Domicilio: TIERRA DEL FUEGO 3836. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CAMPLONE NESTOR HUMBERTO - CANALICCHIO DOMINGA GIBILMANNA - FOSSATTI NIDIA TERESITA - CANALICCHIO FRANCISCO HUMBERTO - CAMPLONE NORA DEL CARMEN.
- 24) 2147-78-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 447 - Mz. 447AK - P. 2; Domicilio: JUAN XXIII 2120. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FALABELLA RICARDO ENRIQUE - MENCHACA ANTOLIN ESTEBAN.
- 25) 2147-78-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 145 - Mz. 145D - P. 13; Domicilio: ROQUE SAENZ PEÑA 3865. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BAHL ROBERTO JOSE.
- 26) 2147-78-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186C - P. 1; Domicilio: AV. TRABAJADORES 4502. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MOCERO EDUARDO DOMINGO.
- 27) 2147-78-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 152 - Mz. 152C - P. 20; Domicilio: BERUTTI 1262. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAVECINO ORFILIO MARCIANO.
- 28) 2147-78-1-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Fr. 1 - P. 49; Domicilio: BARRIO CECO C/128 . Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE OLAVARRIA.
- 29) 2147-78-1-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 131 - Mz. 131F - P. 17; Domicilio: MERLO 3533. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VIVINETTO CARMELA - ABDALA ENRIQUE AMERICO - CATANIA DE ABDALA CARMEN - PIETRAFESA VICTOR CARMEN - ZANELLI DE NASELLI NELLY HAYDEE.
- 30) 2147-78-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 15 - Mz. 15F - P. 13; Domicilio: GUIASOLA 3918. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA ERNESTO - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA VICTORIA - SALLIES ROGELIO ARTURO - SALLIES LELIA DOLLY - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - BALDANA EVER NELLY BALDANA ETHEL BELLE.
- 31) 2147-78-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 575 - Mz. 575AD - P. 15; Domicilio: LEBENSHON 4667. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: RIVAS ARMANDO.
- 32) 2147-78-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 447 - Mz. 447AT - P. 13; Domicilio: MAIPU 4623. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ERROBIDART JOSE MARIA.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro con domicilio en calle Calle 107 N° 80, ciudad y partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-75-1-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - P. 9-b; Domicilio: Calle 27 entre 34 y 36. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Municipalidad de Navarro.

2) 2147-75-1-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - P. 9-d; Domicilio: Calle 27 entre 34 y 36. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Municipalidad de Navarro.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-82/2021 - Domicilio: Enrique Julio n° 988 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.236-236-bp-14-SP:1 - Titular de Dominio: BERGER, Miguel Ángel.

2.- Expediente 2147-007-42/2021 - Domicilio: Mayor Clarice número 11/15 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-250-b-14 - Titular de Dominio: CRICELLI, Serafín.

3.- Expediente 2147-007-1-1/2018 - Beneficiario: TRONCOSO, Oscar Alfredo - Domicilio: Rufino Rojas n° 2.460 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.289-289-b-11 - Titular de Dominio: Juan Enrique ALRIC; José ARENAZ; Alejo BONZINI; Salvador FARACI; Luis FERRANDI; Raúl Pascual FIORETTI; Armando de la FUENTE; Pedro GALLETTI; Ezequiel GARCIA del RIO; Eladio GIORGETTI; Miguel Angel GUELER; Juan KAIRUZ; Astinto Mario MUZZI; Gerónimo PASCUAL; Adolfo PROZOROVICH; Wladislavo PROZOROVICH; Aldo Enrique RIVARA; Celia Haydeé SPINELLI; Enrique ARAOZ SPINELLI; Hilda Esther SPINELLI de COSTA; José Mario SPINELLI; Ernesto Emilio VACCA; Germán Carlos VIGLINO; Arsenio ZANCONI.

4.- Expediente 2147-007-15/2020 - Domicilio: F. Muñoz número 3.529 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-242-2 - Titular de Dominio: LANGALU Argiri Lampros; LANGALU y KAREFILI, Constantino; LANGALU y KAREFILI, Victoria y KAREFILI, Irene.

5.- Expediente 2147-007-38/2021 - Domicilio: Azara número 1.549 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.285-285-j-28 - Titular de Dominio: MENDIOLA, Eduardo y ALVAREZ y MENDIOLA, Jesús.

2.- Expediente 2147-007-1-11/2021 - Domicilio: Azopardo n° 4.947 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.131-131-i-30 - Titular de Dominio: BORDONI, Vicente y/o Vicente A.

3.- Expediente 2147-007-1-120/2019 - Domicilio: Gurruchaga número 1.546 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-76-4 - Titular de Dominio: MARTÍNEZ, María L.

4.- Expediente 2147-007-1-356/2016 - Domicilio: Sargento Cabral número 310 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-6 - Titular de Dominio: Wilfrid Baron.

5.- Expediente 2147-007-1-146/2012 - Domicilio: Cerrito número 2288 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-98-h-17 - Titular de Dominio: SARA, Ángel Francisco.

6.- Expediente 2147-007-1-146/2012 - Domicilio: Cerrito número 2288 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-98-h-1-n - Titular de Dominio: GONZÁLEZ, Luis Roberto.

7.- Expediente 2147-007-1-77/2021 - Domicilio: Don Bosco n° 142 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-366-7 - Titulares de Dominio: MOSQUERA, Enrique Lucio y Ernestina Manuela MOSQUERA y BULLRICH ó Ernestina Manuela MOSQUERA de Lanús.

8.- Expediente 2147-126-1-1/2022 - Domicilio: Los Pinos número 58, Piso: 3º, Departamento "E" - Monte Hermoso - Monte Hermoso - Nomenclatura Catastral: II-A-2-5-s-UF. 34 - Titular de Dominio: MONTE PACO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA y FINANCIERA.

9.- Expediente 2147-007-1-27/2022 - Domicilio: Castelli n° 189 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-66-16 - Titulares de Dominio: SÁNCHEZ, Miguel Alfredo, BONFIGLIO, Pedro y ZABALEGUI, Agapito.

10.- Expediente 2147-007-1-129/2016 - Domicilio: Paroissien número 2.131 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

11.- Expediente 2147-007-1-30/2022 - Domicilio: Paroissien número 2.131 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

12.- Expediente 2147-007-1-22/2022 - Domicilio: Brickman número 1.388 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-424-d-22 - Titular de Dominio: DI FRANCESCO y/o DE FRANCESCO, Norma y MORA, Juan José.

13.- Expediente 2147-007-1-31/2022 - Domicilio: Entre Ríos número 2.153 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.338-338-w-16 - Titular de Dominio: HERNANDO, Enrique Oscar.

14.- Expediente 2147-007-1-31/2022 - Domicilio: Entre Ríos número 2.153 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-w-16 - Titular de Dominio: HERNANDO, Enrique Oscar.

15.- Expediente 2147-007-1-6/2017 - Domicilio: San Lucas número 5878/5858 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-13-5-a - Titular de Dominio: PRONSATO, Juan Francisco Emilio.

- 16.- Expediente 2147-007-1-8/2021 - Domicilio: Ingeniero Luiggi número 1.519 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-ae-12-a- Titular de Dominio: TESTA, Raúl Alberto y FRATTURA, Isabel.
- 17.- Expediente 2147-007-1-8/2021 - Domicilio: Ingeniero Luiggi número 1.519 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ae-12-b- Titular de Dominio: BLANCO FERNANDEZ, José; ZILIANI, Eugenio y COLANTUONO, José.
- 18.- Expediente 2147-007-1-4274/2004 - Domicilio: Falucho número 131 P.B. Dpto. 3 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-202-a-6-SP3- Titulares de Dominio: SPERONI de VENTURINI, Mercedes; VENTURINI y SPERONI, Nydia Alicia, Ricardo Francisco y Martha Susana.
- 19.- Expediente 2147-007-1-4274/2004 - Domicilio: Falucho número 131 P.B. Dpto. 3 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-202-6-SP3- Titulares de Dominio: SPERONI de VENTURINI, Mercedes; VENTURINI y SPERONI, Nydia Alicia, Ricardo Francisco y Martha Susana.
- 20.- Expediente 2147-007-1-26/2020 - Domicilio: Félix Frías número 1.656 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.360-360-cc-14- Titular de Dominio: ALVADO, José.
- 21.- Expediente 2147-007-1-18/2020 - Domicilio: Ricchieri números 2.561/63 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.245-246-d-31- Titular de Dominio: VILLAR, Agustín.
- 22.- Expediente 2147-007-1-31/2021 - Domicilio: Pilcaniyen número 3.760 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.169-169-d-14- Titulares de Dominio: CARO, Juan Bonifacio y AGUIRRE, Alfredo.
- 23.- Expediente 2147-007-1-79/2021 - Domicilio: H. Irigoyen número 981 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.282-282-s-1- Titular de Dominio: MARTIN, Antonio.
- 24.- Expediente 2147-007-1-46/2021 - Domicilio: Neumayer número 800 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-Qta. 183- Titular de Dominio: GAMBRA, Santiago.
- 25.- Expediente 2147-113-1-6/2021 - Domicilio: Patagones número 573 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-B-28-b-1-b - Titular de Dominio: MAZZARELLO, Antonio; MAZZARELLO, Basilio y PIGNATARO, Fonte.
- 26.- Expediente 2147-113-1-6/2021 - Domicilio: Patagones número 573 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-B-Qta.28-28-b-1-c - Titular de Dominio: ZURICH, Simón.
- 27.- Expediente 2147-007-1-48/2021 - Domicilio: Misiones número 1.351 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-336-336-a-13- Titular de Dominio: CARRASCO, Rosalía.
- 28.- Expediente 2147-111-1-2/2021 - Domicilio: 16 número 561 (entre 9 y 11) - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-126-2-a- Titular de Dominio: ROMERO, Fulgencio y SABARIS, Benito.
- 29.- Expediente 2147-111-1-6/2021 - Domicilio: Luis M. Galli número 1.456 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-D-Qta.57-57-d-2- Titular de Dominio: SANTECCHIA, Amadeo.
- 30.- Expediente 2147-113-1-7/2021 - Domicilio: 2 de mayo número 68 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-193-g-8 - Titulares de Dominio: PEREZ MOLARO de ROSSO, Blanca; ROSSO y PEREZ MOLARO, Gabriel Andrés; María Verónica y Santiago Luis.
- 31.- Expediente 2147-007-1-43/2020 - Domicilio: Roca número 1.750 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-m-33 - Titular de Dominio: FEIGE, Luis.
- 32.- Expediente 2147-007-1-79/2012 - Domicilio: Espeche número 1.323 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-j-22 - Titular de Dominio: Suc. Domingo FERNANDEZ BESCHTEDT.
- 33.- Expediente 2147-007-1-79/2012 - Domicilio: Espeche número 1.323 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-j-22 - Titular de Dominio: Suc. Domingo FERNANDEZ BESCHTEDT.- 34.- Expediente 2147-007-1-84/2021 -Domicilio: Puente Picheuta número 3.327 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-15-v-Pc. 27 y 28 - Titular de Dominio: VICENTE, Segundo.
- 35.- Expediente 2147-007-1-29/2022 - Domicilio: Misioneros número 920 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-298-s-14 - Titular de Dominio: POLONI, Fernando.
- 36.- Expediente 2147-007-1-62/2016 - Domicilio: calle 5 número 1.866 - Villa Bordeau - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-C-Qta. 27-27-c-Pc. 24 y 25 - Titular de Dominio: TELLARINI, Bartolomé.

María Verónica Scoccia, Titular.

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-90/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Sec. N - Mz. 24 - P. 13; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: YOUR HOUSE S.A.
- 2) 2147-84-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. O - Mz. 36 - P. 26; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MENA Gerardo Santos - CACHAFEIRO Rafael.
- 3) 2147-84-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 10 - Sec. M - Mz. 98 - P. 5; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SALAZAR Olga Judith.
- 4) 2147-84-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Sec. G - Mz. 91 - P. 19; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RAGGI de ALBITO Luisa.
- 5) 2147-84-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. L - Mz. 67 - P. 8; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SAGARIO Víctor Manuel - PUJOL Antonio - FECCHINO Ernesto Carlos.
- 6) 2147-84-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. O - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 10; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CHESTA Santiago Eduardo - ALVAREZ de CHESTA Anita Mercedes.
- 7) 2147-84-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Sec. B - Mz. 9 - P. 21; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio:

PINGARO y BARABINI Elena Emma - PINGARO y BARABINI Roberto Mario - PINGARO Blas.

8) 2147-84-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 10 - Sec. X - Mz. 250 - P. 23; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LA GROTTERRIA Vito Antonio - BIBULICH Nieves María.

9) 2147-84-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Sec. G - Mz. 121 - P. 21; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CORIOLANO Enrique Emilio Máximo.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bragado con domicilio en calle Laprida N° 28, Bragado, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a viernes 15 a 17.

1) 2147-12-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 107 - P. 9-d; Domicilio: Juncal 1568. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Cumerosa S.R.L.

2) 2147-12-1-9/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 27 - P. 2-b; Domicilio: 9 de Julio 48. Localidad: Gral. O'Brien. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Ana María Carmen Rojo.

3) 2147-12-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 49 - Mz. 49-e - P. 18; Domicilio: Viamonte 535. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: LARA, Angel Nicolás.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Salto con domicilio en calle San Martín 169, ciudad y partido de Salto, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 12.

1) 2147-67-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 154 - Mz. 154-f - P. 2; Domicilio: LEOPOLDO MARECHAL 670. Localidad: SALTO. Partido de Salto. Titular/es de Dominio: GALEANO NELFIDA ALCIRA. Beneficiario: GONZALEZ EUGENIO MARCELO; NILDA BEATRIZ BONET.

Ariel Trovero, Director.

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-109/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 25 - P. 10; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LASO Salvador.

2) 2147-136-1-188/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 108 - P. 7; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: NUÑEZ Antonio.

3) 2147-136-1-34/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 77 - P. 10; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DEFILIPPI y DEPAOLI Amelia Cristina - DEFILIPPI y DEPAOLI Elvira Margarita - DEFILIPPI y DEPAOLI Alberto Nicolas - DEFILIPPI y DEPAOLI Aurelia Angela Juana - DEFILIPPI y DEPAOLI Sara Rosario - DEFILIPPI y DEPAOLI María Serafina.

4) 2147-136-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 34 - P. 23; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: TOBIAS Zallel.

5) 2147-136-1-145/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 56A - P. 23; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: NUÑEZ Edgardo Luis.

6) 2147-136-1-184/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 464 - P. 19; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SCIANNAMEO Francisco.

7) 2147-136-1-152/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 410 - P. 19; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LACOSTE Pedro Cesar - GONZALEZ BENEGAS Raúl - MONTOYA Enrique.

8) 2147-136-1-179/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 41 - P. 3; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: GOMEZ de VAILATTI Irma.

9) 2147-136-1-192/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 17 - P. 17; Partido de Ituzaingó. Titular/es de

Dominio: GEREZ Francisco.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Alberti

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Alberti con domicilio en calle Laprida N° 28, Bragado, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a viernes 15 a 17.

1) 2147-2-1-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 3 - P. 20; Domicilio: Quintana 271. Localidad: Mechita. Partido de Alberti. Titular/es de Dominio: Pedro Horacio Decima.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio 3227, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

1) 2147-45-1-64/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 11 - P. 8; Domicilio: RUTA 226 KM. 24. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: UCA S.R.L.

2) 2147-45-1-57/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 81-Y - P. 19; Domicilio: Benito Lynch 6063. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LAPLACE, HECTOR JUSTO.

3) 2147-45-1-42/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 33-i - P. 14; Domicilio: Bestoso 1375. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARPE AMELIA INES.

4) 2147-45-1-62/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 51-j - P. 3; Domicilio: 9 de julio 10438. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: 28 de Julio S.R.L.

5) 2147-45-1-63/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 4 - P. 9; Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3287. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PERALTA RAMOS, DELIA.

6) 2147-45-1-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 187 - P. 25; Domicilio: Transporte Bahía 3548. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: STELLA MARIS S.C.A..

7) 2147-45-1-41/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 41-jj - P. 8; Domicilio: Czetz 929. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PERLA S.A.C.I.F.I.A..

8) 2147-45-1-43/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 8-z - P. 18; Domicilio: Andrade 1574. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BAEZA, Manuel.

9) 2147-45-1-61/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 6-u - P. 1; Domicilio: Candelarias 1590. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: TATO, Agustin.

10) 2147-45-1-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 37 - P. 8; Domicilio: Jose Marti 3375. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: EL GALPON S.C.S.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle 48 N° 877, 1° piso, oficina 110, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-32-2-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 133 - P. 2; Domicilio: Calingasta 3021. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: KAPLOEAN, Gabriel.

2) 2147-32-2-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. Q - Mz. 16 - P. 28; Domicilio: Gutiérrez 681. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BONOMI, Carlos Pellegrino y BONOMI, Alfredo Gerónimo.

3) 2147-32-2-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 120 - P. 10; Domicilio: Solís 1734. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BONOMI, Carlos Pellegrino y otros.

4) 2147-32-2-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 36b - P. 37; Domicilio: Coronel Pringles 2934. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: PODESTA, María Carmen y otros.

- 5) 2147-32-2-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 148 - P. 10; Domicilio: Calle 1258 N° 452. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SANTO DOMINGO Financiera e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 6) 2147-32-2-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 7dd - P. 14; Domicilio: Medrano 1418. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Asociación Pequeña Obra de la Divina Providencia.
- 7) 2147-32-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 69 - P. 15a; Domicilio: Félix de Azara 338. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MARTINI, Emilio – GONCALVEZ MO, José.
- 8) 2147-32-2-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 38 - P. 6; Domicilio: El Cacique 1753. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
- 9) 2147-32-2-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 13c - P. 18; Domicilio: El Aljibe 172. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
- 10) 2147-32-2-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 8; Domicilio: Atenas 1435. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: FERBOR Sociedad en Comandita por Acciones – GOLDVASER de RUVINSKY, Dora Alba.
- 11) 2147-32-2-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 27 - P. 20; Domicilio: Roque Pérez 2207. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BERNABO, Elena Antonia y otros.
- 12) 2147-32-2-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. L - Mz. 9 - P. 22; Domicilio: Beruti N° 566. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: PARIS, Néstor Omar – PARIS de GUAGLIANONE, Susana Leonor.
- 13) 2147-32-2-57/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 22 - P. 23; Domicilio: Santos Vega N° 1584. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
- 14) 2147-32-2-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 158 - P. 1; Domicilio: Las Heras N° 1927. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SUJAZDYTE de KABLES, María.
- 15) 2147-32-2-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 51 - P. 13; Domicilio: Oliver N° 3894. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: IBAÑEZ, Sandra Fabiana.
- 16) 2147-32-2-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 60 - P. 16; Domicilio: Calle 547 N° 2086. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VINCENOT Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.
- 17) 2147-32-2-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 38 - P. 8; Domicilio: Cacique 1781. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
- 18) 2147-32-2-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 38 - P. 8; Domicilio: Cacique 1781. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
- 19) 2147-32-2-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 135 - P. 26; Domicilio: Río Turbio N° 1849. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SOSA, Claudelino.
- 20) 2147-32-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 24 - P. 21; Domicilio: Calle N° 605-Albania N° 120 . Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio – SASSO, Agustín Rómulo – SALOTTO, Walter David – INTAGLIETTA, Amanda María Angela.
- 21) 2147-32-2-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 15 - P. 26; Domicilio: Calle N° 750a-San Cristóbal N° 433. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: METER, Abraham Issac; GLEIZER, David; RAZNOVICH, Kalman; GLEIZER, Marcos y ZINGMAN, Samuel.
- 22) 2147-32-2-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 71 - P. 22; Domicilio: 914-Alejandro Dumas 1367. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MONTARAZ Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima – SUIPACHA Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
- 23) 2147-32-2-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 10 - P. 18; Domicilio: Calle N° 750-Lourdes N° 571 . Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: METER, Abraham Issac; GLEIZER, David; RAZNOVICH, Kalman; GLEIZER, Marcos y ZINGMAN, Samuel.
- 24) 2147-32-2-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 47 - P. 15; Domicilio: 1314- Los Inmigrantes N° 1610. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: OLMEDO COLMAN, Americo Ramón – VARGAS VIGO, Graciela Inés.
- 25) 2147-32-2-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 48 - P. 17; Domicilio: Calle 1331 N° 756. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 26) 2147-32-2-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 42 - P. 3a; Domicilio: Almafuerde 447 . Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SZABO, Ladislao.
- 27) 2147-32-2-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 48 - P. 4; Domicilio: Calle 1333 N° 747. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VARELA, Clara Beatriz.
- 28) 2147-32-2-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 35 - P. 13; Domicilio: Calle 1278 N° 736. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SANTO DOMINGO Financiera Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 29) 2147-32-2-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 41 - P. 19; Domicilio: Calle 1333 N° 656. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 30) 2147-32-2-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 30 - P. 16; Domicilio: Amambay 2940. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 31) 2147-32-2-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 69 - P. 7; Domicilio: Calle 8-Iglesias 1535. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: KELM, Luis.

- 32) 2147-32-2-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 50a - P. 14; Domicilio: Calle 1017a N° 572. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Cónyuges en primeras nupcias: MENZIETTI, Hugo Emilio – ARELLANO, Ruth Aurora.
- 33) 2147-32-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 165 - P. 11b; Domicilio: Ricardo Rojas 920. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MIRANDA, Aida Elena.
- 34) 2147-32-2-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 71 - P. 12; Domicilio: Checoslovaquia 1795. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Cónyuges en primeras nupcias: FERNANDEZ, Pedro Oscar – ELIZALDE de FERNANDEZ, Mirta Adelina.
- 35) 2147-32-2-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 130 - P. 1; Domicilio: 13-Santiago Derqui N° 511. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Cónyuges en primeras nupcias: RODRIGUAZ, Gregorio Benito – BARRIONUEVO, Aida Adelaida.
- 36) 2147-32-2-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 64j - P. 12; Domicilio: Primera Junta 2040. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: GARCIA LAGO, Gabino.
- 37) 2147-32-2-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 26 - P. 23; Domicilio: Calle 1434 N° 1084. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SANTILLAN, Juan Lindor.
- 38) 2147-32-2-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 150 - P. 1A; Domicilio: Lavalle 889. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: CARNAGHI, Norberto German José.
- 39) 2147-32-2-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 13b - P. 12; Domicilio: El Atalaya 1592. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martín.
- 40) 2147-32-2-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. Q - Mz. 57 - P. 11; Domicilio: Esposos Curie 934. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: FICOTI Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 41) 2147-32-2-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 8 - P. 2; Domicilio: Calle 727-Directorio 2371/91. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: GARCIA, Iris Violeta.
- 42) 2147-32-2-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 8 - P. 2; Domicilio: Calle 727-Directorio 2371/91. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: GARCIA, Iris Violeta.
- 43) 2147-32-2-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 200 - P. 23; Domicilio: Brasil 125. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: TORRES y VITONE, Norma Mabel – VITONE de TORRES, Isolina.
- 44) 2147-32-2-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 34 - P. 5; Domicilio: Los Pinos 2225. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SLONIMSKY, Leon.
- 45) 2147-32-2-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 137 - P. 24; Domicilio: Carmen de Areco 2543. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BARROS, Angel Horacio.
- 46) 2147-32-2-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 59 - P. 3; Domicilio: Victorino de la Plaza 283. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: TEXTISUR Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 47) 2147-32-2-54/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 41 - P. 8; Domicilio: Gabriela Mistral 291. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: CARABAJAL, Manuel Edgardo.
- 48) 2147-32-2-55/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 127 - P. 6; Domicilio: El Canario 1905. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: HAMOR Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Agropecuaria.
- 49) 2147-32-2-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 60f - P. 16; Domicilio: Chañar 466. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: LEVY, Samuel.
- 50) 2147-32-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 40 - P. 14; Domicilio: Carhue N° 211. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: AQUINO, Sixto.
- 51) 2147-32-2-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 15 - P. 6; Domicilio: Alfonsina Storni N°n1651. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: DUARTE, Paula.
- 52) 2147-32-2-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 140 - P. 16; Domicilio: 125-Gorriti N° 1940. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BONOMI y BALDASSARE, Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pelegrino.
- 53) 2147-32-2-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 72 - P. 8; Domicilio: Río Dulce N° 1461. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzborg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

- 1) 2147-136-2-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 154 - P. 18; Domicilio: De la Guitarra 4475. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SCHNEER, Marta Noemi.
- 2) 2147-136-2-96/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 10; Domicilio: Facundo 245. Localidad: Barrio nuevo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: BORINSTEIN, Norberto Aldo.
- 3) 2147-136-2-96/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 133 - P. 1; Domicilio: Bella Vista 4992. Localidad: Barrio Santa Cecilia. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LOSTALO, Carlos Francisco.
- 4) 2147-136-2-111/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 24 - P. 21; Domicilio: Carlos Reyles 4437. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; SOCIEDAD

COMERCIAL COLECTIVA "BENCICH HERMANOS".

5) 2147-136-2-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 415 - P. 20; Domicilio: Emperanza 1294. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: BOVONE Y SOMMARIVA, Dominga; BOVONE Y SOMMARIVA, Delfina; BOVONE Y SOMMARIVA, Matilde Felipa; BOVONE Y SOMMARIVA, Elvira Carmen; BOVONE Y GONZALEZ, Matilde Irene; BOVONE Y GONZALEZ, Guillermo Esteban; BOVONE Y GONZALEZ, Margarita Irene; BOVONE, Dominga Elvira.

6) 2147-136-2-13/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 33 - P. 4a; Domicilio: Gallo 1834. Localidad: El Pilar. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CANEPA Y LOPEZ, Edmundo Adolfo.

7) 2147-136-2-17/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 115 - P. 22; Domicilio: Cosquin 2724. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ZEO, Vicente Roberto.

8) 2147-136-2-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 110 - P. 2c; Domicilio: Santiago Monroe 1127. Localidad: 9 de Septiembre. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: EL MONTE, Sociedad en Comandita por Acciones.

9) 2147-136-2-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 158c - P. 2; Domicilio: La Pialada 3782. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DEMARCHI Y ROLANDO, Olga.

10) 2147-136-2-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 227 - P. 3e; Domicilio: Doctor Idelico Gelpi 1315. Localidad: Ituzaingó Sur. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: INTRIERI, Pascual.

11) 2147-136-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 34 - P. 10c; Domicilio: Martin Rodríguez 2451. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CELESTE, Domingo.

12) 2147-136-2-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Santos Vega 1904. Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan María; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; FOLLONIER, Juan Enrique.

13) 2147-136-2-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 30 - P. 9; Domicilio: Jose Hernández 5263. Localidad: Barrio Nuevo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: EL DESTINO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRÍCOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Ariel Trovero, Director.

jul. 6 v. jul. 8

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del Partido de Lomas de Zamora cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o a quien/es se considere con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Incs. "e" "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio España 266, 7º piso de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 15:00 horas.

Exp. N° Nom. Catastral Ubicación del Inmueble
C-S-M-P

-2147-063-4-0001/2017: Circ.: VIII, Secc.: B, Mza.: 20, Parc.: 22, San Joaquín N° 349, Turdera, Lomas de Zamora, Titulares: TEOBALDI PEDRO GUILLERMO RAFAEL.

-2147-063-4-2566/1997: Circ.: 13, Secc.: A, Mza.: 117, Parc.: 13, Ricardo Palma N° 2604, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, Titulares: LA FEMINA RAFAELA

-2147-063-4-0001/2008: Circ.: 4, Secc.: G, Mza.: 30 B, Parc.: 16, EZEQUIEL PAZ N° 780, Temperley, Lomas de Zamora, Titulares: SPINOLA NICOLAS PEDRO PABLO

-2147-063-4-0002/2019: Circ.: 13, Secc.: B Mza.: 34 Parc.: 23, La Haya N° 1738, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, Titular: EMANUELLI Orlando.

-2147-063-4-0001/2019: Circ.: 14, Secc.: B Mza.: 12 Parc.: 2, Euskadi N° 2488, Villa Centenario, Lomas de Zamora, Titular: SELSER Moisés.

Ana Luján Genaro, Notaria.

jul. 6 v. jul. 8

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7
Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano N° 123 P.4 Dto.2, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 18. Teléfono: 4656-3855.

1) 2147-70-7-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 106 - P. 9; Domicilio: Valentin Gomez 1207. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BENITEZ de BENITEZ Nelida. Beneficiario: BENITEZ Ramon.

2) 2147-70-7-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 110 - P. 11; Domicilio: Quesada 2478. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PEREZ Roman Orfilia. Beneficiario: ACOSTA Beatriz.

3) 2147-70-7-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 21-a - P. 23; Domicilio: Cisneros 5446. Localidad:

Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CASTRO Orlanda Lucia. Beneficiario: DE LUCA Alexandra Veronica.

4) 2147-70-7-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 96-b - P. 14; Domicilio: Santa Rosa 188. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOME Manuel Antonio; TOME Jose Antonio. Beneficiario: SOSA Maria Ester.

5) 2147-70-7-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 11-p - P. 28; Domicilio: Cervantes 2784. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BRUGUERA Juan. Beneficiario: SANCHEZ Rene.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO SECRETARÍA DE TIERRA, VIVIENDA Y OBRA PÚBLICA SOCIAL

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1022/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 9658" (conforme art. 66 de la ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. APOLINARIO ANTONIO JUNCO Y GALVÁN, CORA AMELIA PETRONA JUNCO Y GALVÁN, PASTORA ELFRIDE ARACELI JUNCO Y GALVÁN, HECTOR CRISANTO JUNCO Y GALVÁN, JOSE CARLOS JUNCO Y GALVÁN, PEDRO ESTEBAN JUNCO Y GALVÁN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 14, Parcela 11; Partida 9658; Matrícula 44755 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1025/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 36838" (conforme art. 66 de la ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. Roberto Mario Barquin, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 02, Parcela 02; Partida 36838; Matrícula 48142 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1027/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 33947" (conforme art. 66 de la ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. APOLINARIO ANTONIO JUNCO Y GALVÁN, CORA AMELIA PETRONA JUNCO Y GALVÁN, PASTORA ELFRIDE ARACELI JUNCO Y GALVÁN, HECTOR CRISANTO JUNCO Y GALVÁN, JOSE CARLOS JUNCO Y GALVÁN, PEDRO ESTEBAN JUNCO Y GALVÁN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 14, Parcela 9; Partida 33947; Matrícula 44730 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.

Javier Arturo Martinez, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1026/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 33948" (conforme art. 66 de la ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. APOLINARIO ANTONIO JUNCO Y GALVÁN, CORA AMELIA PETRONA JUNCO Y GALVÁN, PASTORA ELFRIDE ARACELI JUNCO Y GALVÁN, HECTOR CRISANTO JUNCO Y GALVÁN, JOSE CARLOS JUNCO Y GALVÁN, PEDRO ESTEBAN JUNCO Y GALVÁN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 14, Parcela 10; Partida 33948; Matrícula 44731 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1023/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 20834" (conforme Art. 66 de la ordenanza General 267/80, Arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. ROBERTO MARIO BARQUIN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 02, Parcela 01; Partida 20834; Matrícula 48141 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1024/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida

36839" (conforme Art. 66 de la ordenanza General 267/80, Arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. ROBERTO MARIO BARQUIN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en el Partido de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 02, Parcela 03; Partida 36839; Matrícula 48143 (082), Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal.

jul. 6 v. jul. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lanús

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lanús del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2022-14840084-GDEBA-DLRTYELAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes del Sr. CARLOS DANIEL BOGADO (DNI N° 16.818.719), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Alberto Andrés Rodríguez Reveles

jul. 7 v. jul. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - Tierras en Buena Ley el R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Escribano Gustavo A. Bras cita y emplaza los tit. de dominio o quienes se considere/n derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regulz. dominial - Ley 24.374, Art. 6° inc. E), F) y G) la que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este Registro, sito Av. Casey 140 de Pigüé, en el horario de 8 a 12 hs. y 15 a 19 hs. N° Expediente 2147-092-1-1/2020 Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. A, Manz. 23, Parc. 3-a Domicilio Colón 239-Saavedra- titular: Graciana Erguiz Vazquez. Pigüé, 29/6/2022.

Gustavo A. Bras, Colaborador.

jul. 7 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran VIEIRA JUAN CARLOS, HAYDEE SUSANA VIEIRA, CARMEN ADALBES, MIGUEL ADALBES y SEVILLA ALVAREZ MARIA DE LAS ANGUSTIAS cuyos restos se encuentran en el Nicho de Urna de la Galería: 1. Fila: 2, Número: 2642 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 4 de julio de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4688-D-2021

Partida: 1502 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 1

Partida: 1654 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 2

Partida: 1656 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 3

Partida: 1655 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 4

Partida: 45975 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 5

Partida: 45976 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 6

Partida: 1653 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 7

Partida: 45977 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 8

Partida: 41625 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 9

Partida: 43518 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 10

Partida: 43519 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 11

Partida: 43520 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 12

Partida: 43521 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 13

Sebastián Ianantuony, Intendente.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por

prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4624-D-2021

Partida: 16126 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 1
Partida: 12964 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 2
Partida: 16132 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 5
Partida: 16133 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 6
Partida: 16134 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 7
Partida: 16135 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 8
Partida: 16136 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 9
Partida: 16137 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 10
Partida: 16138 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 11
Partida: 16139 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 12
Partida: 16140 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 13
Partida: 16141 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 14
Partida: 16142 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 15
Partida: 16143 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 16
Partida: 16144 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 17
Partida: 16145 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 18
Partida: 16146 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 19
Partida: 16147 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 20
Partida: 16148 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 21
Partida: 16149 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 22
Partida: 16150 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 23
Partida: 46611 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 24

Sebastián Ianantuony, Intendente.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4625-D-2021

Partida: 33141 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 1
Partida: 33142 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 2
Partida: 16143 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 3
Partida: 33144 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 4
Partida: 33145 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 5
Partida: 33146 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 6
Partida: 33147 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 7
Partida: 33148 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 8
Partida: 33149 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 9
Partida: 33140 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 10
Partida: 33152 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 13
Partida: 33153 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 14
Partida: 33154 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 15
Partida: 33155 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 16
Partida: 33156 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 17
Partida: 33158 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 19
Partida: 33159 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 20
Partida: 19186 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 21
Partida: 33160 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 22
Partida: 33161 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 23
Partida: 14055 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 24

Sebastián Ianantuony, Intendente.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4690-D-2021

Partida: 4132 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 1
Partida: 1768 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 2
Partida: 1657 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 3
Partida: 1658 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 4
Partida: 45986 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 5

Partida: 45979 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 6
Partida: 45980 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 7
Partida: 45981 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 8
Partida: 45982 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 9
Partida: 45983 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 10
Partida: 45987 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 11
Partida: 45984 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 12
Partida: 45985 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 13

Sebastián Ianantuony, Intendente.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4694-D-2021

Partida: 1642 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 1
Partida: 1643 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 2
Partida: 3149 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 3
Partida: 1645 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 4
Partida: 46024 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 5
Partida: 46025 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 6
Partida: 46026 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 7
Partida: 46027 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 8
Partida: 1644 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 9

Sebastián Ianantuony, Intendente.

jul. 7 v. jul. 11

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 21/07/2022 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de julio de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Sanchez Ariel Adolfo; Volkswagen Gol Trend 1.6 /2019; Dominio AD761BD; Base \$1.320.000 - Cordoba Silvia; Renault Kangoo Auth Plus 1.6/2011; Dominio JPP526; Base \$950.000 - Gonzalez, Miguel Alejandro; Fiat Argo HGT 1.F /2018; Dominio AC908MJ; Base \$1.330.000 - Najjar, Miguel; Chevrolet Agile LT 5P 1.4N/2014; Dominio NNP533; Base \$890.000.- Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de junio de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Vazquez, Pedro Fabián; Fiat Mobi 1.0 8v Way/2017; Dominio AB307JQ; Base \$970.000 - De Giralano, Angela Esther; Fiat Siena El 1.4 /2016; Dominio AA241RM; Base \$790.000 -Otero Ariel Maximiliano; Fiat Strada Working /2016; Dominio AA576YQ; Base \$1.020.000 - Baez Cuenca, Víctor Antonio; Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V /2016; Dominio AA091YE; Base \$880.000 - Franco, Eduardo Lujan; Fiat Siena FLP ELX 1.4 /2008; Dominio HTJ296; Base \$590.000 - Marchesi Gastón Agustín; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2020; Dominio AE169RZ; Base \$1.310.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/07/22. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional. Mat. 77 L° 80 F° 129.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica